

**AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.U.**

**EMISIÓN DE OBLIGACIONES “AUDASA MAYO 2022”**

**POR IMPORTE NOMINAL DE HASTA 180.300.000 EUROS**

**CON LA GARANTÍA SOLIDARIA DE:**

**ENA INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.**

El presente Folleto ha sido aprobado y registrado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 7 de abril de 2022.

El presente Folleto ha sido elaborado conforme con el Reglamento (UE) 2017/1129, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017, el Anexo 6, 14 y 21 del Reglamento Delegado (UE) 2019/980, de la Comisión, de 14 de marzo de 2019, y el Anexo II del Reglamento Delegado (UE) 2019/979, de la Comisión, de 14 de marzo de 2019.

# ÍNDICE

<b>I.- NOTA DE SÍNTESIS.....</b>	<b>1</b>
<b>II. FACTORES DE RIESGO.....</b>	<b>8</b>
<b>III.- NOTA DE VALORES.....</b>	<b>22</b>
SECCIÓN 1. PERSONAS RESPONSABLES, INFORMACIÓN SOBRE TERCEROS, INFORMES DE EXPERTOS Y APROBACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE .....	22
1.1 Personas que asumen la responsabilidad del contenido de la Nota de Valores.....	22
1.2 Declaración de responsabilidad .....	22
1.3 Declaraciones e informes de expertos .....	22
1.4 Informaciones procedentes de terceros .....	22
1.5 Aprobación de la Nota de Valores por la autoridad competente y declaraciones .....	22
SECCIÓN 2. FACTORES DE RIESGO DE LOS VALORES .....	22
SECCIÓN 3. INFORMACIÓN ESENCIAL.....	23
3.1 Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión.....	23
3.2 Motivos de la oferta y uso de los ingresos.....	23
SECCIÓN 4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE/ADMITIRSE A COTIZACIÓN .....	23
4.1 Descripción del tipo y clase de valores ofertados .....	23
4.2 Legislación según la cual se han creado los valores .....	23
4.3 Representación de los valores .....	24
4.4 Importe total de los valores ofertados.....	24
4.5 Moneda de emisión de los valores ofertados .....	24
4.6 Orden de prelación de los valores ofertados .....	24
4.7 Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para su ejercicio .....	25
4.8 Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos .....	25
4.9 Fecha de vencimiento y acuerdos para la amortización del préstamo.....	26
4.10 Indicación del rendimiento y método de cálculo del rendimiento .....	27
4.11 Representación de los tenedores de las obligaciones .....	32
4.12 Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales los valores han sido emitidos.....	34
4.13 Fecha prevista de emisión.....	34
4.14 Descripción de cualquier restricción sobre la transmisibilidad de los valores.....	34
4.15 Advertencia de que la legislación fiscal del Estado miembro del emisor y del país de constitución del emisor puede influir en los ingresos derivados de los valores. Información sobre el tratamiento fiscal de los valores y su régimen específico para este tipo de inversión. ....	34
4.16 Si son distintos del emisor, datos del oferente de los valores .....	36
SECCIÓN 5. CONDICIONES DE LA OFERTA PÚBLICA DE VALORES.....	36

5.1	Condiciones, estadísticas de la oferta, calendario previsto y actuación requerida para solicitar participar en la oferta.....	36
5.1.1.	Condiciones a las que está sujeta la oferta.....	36
5.1.2.	Plazo durante el que estará abierta la oferta. Descripción del proceso de solicitud.....	36
5.1.3.	Descripción de la posibilidad de reducir las suscripciones y la manera de devolver los importes abonados en exceso por los solicitantes.....	39
5.1.4.	Cantidad mínima y/o máxima de solicitud.....	40
5.1.5.	Método y plazo para el pago y la entrega de los valores.....	40
5.1.6.	Manera y fecha en la que se deban hacer públicos los resultados de la oferta.....	41
5.1.7.	Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente, negociabilidad de los derechos de suscripción y tratamiento de los derechos de suscripción no ejercidos.....	41
5.2	Plan de distribución y asignación.....	41
5.2.1.	Diversas categorías de posibles inversores.....	41
5.2.2.	Proceso de notificación a los solicitantes de la cantidad asignada e indicación de si la negociación puede comenzar antes de efectuarse la notificación.....	41
5.3	Fijación de precios.....	41
5.3.1.	Precio previsto al que se ofertarán los valores y gastos e impuestos a cargo del suscriptor.....	41
5.4	Colocación y aseguramiento.....	42
5.4.1.	Director de la oferta.....	42
5.4.2.	Entidad Agente.....	42
5.4.3.	Entidades colocadoras.....	42
5.4.4.	Acuerdo de aseguramiento.....	43
<b>SECCIÓN 6. ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y MODALIDADES DE NEGOCIACIÓN.....</b>		<b>43</b>
6.1	Solicitud de admisión a cotización y fechas de admisión a cotización.....	43
6.2	Mercados regulados o equivalentes en los que se admitan a cotización valores de la misma clase que los que van a ofertarse.....	44
6.3.	Entidades intermediarias de la negociación secundaria. Términos de su compromiso.....	44
6.4.	Precio de emisión de los valores.....	45
<b>SECCIÓN 7. INFORMACIÓN ADICIONAL.....</b>		<b>46</b>
7.1.	Asesores relacionados con la emisión. Declaración de calidad en la que actúan.....	46
7.2.	Información de la Nota de Valores auditada o revisada por los auditores.....	46
7.3.	Calificaciones crediticias asignadas a los valores.....	46
7.4.	Sustitución de la nota de síntesis.....	46
<b>IV.- DOCUMENTO DE REGISTRO DEL EMISOR.....</b>		<b>47</b>
<b>SECCIÓN 1. PERSONAS RESPONSABLES, INFORMACION SOBRE TERCEROS, INFORMES DE EXPERTOS Y APROBACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE.....</b>		<b>47</b>
1.1.	Indicación de las personas responsables de la información ofrecida en el Documento de Registro... ..	47
1.2.	Declaración de los responsables del Documento de Registro sobre la información ofrecida en el Documento de Registro.....	47
1.3.	Declaraciones o informes atribuidos a personas en calidad de experto incluidos en el Documento de Registro.....	47
1.4.	Declaración sobre la información que proceda de un tercero incluida en el Documento de Registro.....	47
1.5.	Declaración sobre la aprobación del Documento de Registro por parte de autoridad competente ... ..	47
<b>SECCIÓN 2. AUDITORES LEGALES.....</b>		<b>48</b>

2.1. Nombre y dirección de los auditores del emisor para el periodo cubierto por la información financiera histórica .....	48
2.2. Renuncia de los auditores de sus funciones.....	48
<b>SECCIÓN 3. FACTORES DE RIESGO .....</b>	<b>48</b>
3.1 Descripción de los riesgos importantes que afecten al emisor .....	48
<b>SECCIÓN 4. INFORMACIÓN SOBRE EL EMISOR .....</b>	<b>48</b>
4.1. Historia y evolución del emisor .....	48
4.1.1 Nombre legal y comercial del emisor .....	48
4.1.2. Lugar y número de registro del emisor e identificador de entidad jurídica (LEI).....	48
4.1.3. Fecha de Constitución y período de actividad del emisor .....	48
4.1.4 Personalidad jurídica, país de constitución, legislación aplicable, domicilio social, número de teléfono del domicilio social y página web del emisor .....	49
4.1.5 Acontecimientos recientes relativos al Emisor que sean importantes para evaluar su solvencia.....	50
4.1.6 Calificaciones crediticias asignadas al emisor.....	50
4.1.7 Información sobre los cambios importantes en la estructura de financiación y toma de préstamos del emisor desde el último ejercicio.....	50
4.1.8 Descripción de la financiación prevista de las actividades del emisor.....	50
<b>SECCIÓN 5. DESCRIPCIÓN EMPRESARIAL.....</b>	<b>51</b>
5.1. Actividades principales .....	51
5.2 Base de cualquier declaración efectuada por el Emisor sobre su posición competitiva.....	57
<b>SECCIÓN 6. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA .....</b>	<b>58</b>
6.1. Breve descripción del Grupo y de la posición del emisor en él .....	58
6.2 Dependencia de otras entidades del Grupo .....	61
<b>SECCIÓN 7. INFORMACIÓN SOBRE TENDENCIAS.....</b>	<b>61</b>
7.1. Declaración de que no ha habido ningún cambio adverso importante en las perspectivas del emisor desde la fecha de sus últimos estados financieros auditados.....	61
7.2. Información sobre cualquier tendencia, incertidumbre, demanda, compromisos o hechos que puedan razonablemente tener un efecto importante en las perspectivas del emisor .....	62
<b>SECCIÓN 8. PREVISIONES O ESTIMACIONES DE BENEFICIOS .....</b>	<b>62</b>
8.1. Previsión o estimación de beneficios .....	62
8.2. Declaración de los principales supuestos en los que se basa la previsión de beneficios.....	62
8.3. Declaración sobre la preparación y elaboración de la previsión o estimación de beneficios .....	62
<b>SECCIÓN 9. ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, DE GESTIÓN Y DE SUPERVISIÓN.....</b>	<b>62</b>
9.1. Nombre, dirección profesional y funciones en el emisor de las siguientes personas, así como indicación de las principales actividades que desarrollen al margen del emisor cuando dichas actividades sean significativas con respecto al emisor .....	62
9.2 Conflictos de intereses de los órganos de administración, de gestión y de supervisión.....	69
<b>SECCIÓN 10. ACCIONISTAS PRINCIPALES .....</b>	<b>70</b>
10.1 Declaración del emisor sobre si es directa o indirectamente propiedad de algún tercero.....	70
10.2. Descripción de acuerdos cuya aplicación pueda dar lugar a un cambio ulterior en el control del emisor.....	70
<b>SECCIÓN 11. INFORMACIÓN FINANCIERA SOBRE LOS ACTIVOS Y PASIVOS, LA POSICIÓN FINANCIERA Y LAS PÉRDIDAS Y GANANCIAS DEL EMISOR.....</b>	<b>70</b>

11.1 Información financiera histórica.....	70
11.1.1. Información financiera histórica auditada de los dos últimos ejercicios .....	70
11.1.2 Cambio de fecha de referencia contable.....	80
11.1.3 Normas contables.....	80
11.1.4 Cambio de marco contable .....	80
11.1.5 Cuando la información financiera auditada se prepare con arreglo a normas nacionales de contabilidad, la información financiera requerida bajo este epígrafe debe incluir por lo menos: (a) el balance; (b) la cuenta de resultados; (c) el estado de flujos de tesorería; y (d) las políticas contables utilizadas y notas explicativas.....	81
11.1.6 Estados financieros consolidados.....	81
11.1.7 Antigüedad de la información financiera .....	81
11.2 Información intermedia y demás información financiera .....	81
11.2.1 Información financiera semestral desde la fecha de los últimos estados financieros auditados .....	81
11.3. Auditoría de la información financiera histórica anual .....	81
11.3.1 Declaración de que se ha auditado la información financiera histórica anual.....	81
11.3.2 Indicación de otra información en el Documento de Registro que haya sido examinada por los auditores .....	81
11.3.3 Cuando la información financiera del Documento de Registro no se haya extraído de los estados financieros auditados del emisor, indíquese la fuente de la información y especifíquese que no ha sido auditada .....	82
11.4. Procedimientos judiciales y de arbitraje .....	82
11.4.1 Información sobre cualquier procedimiento administrativo, judicial o de arbitraje (incluidos los procedimientos que estén pendientes o que el emisor considere que pueda afectarle), durante un periodo que cubra por lo menos los 12 meses anteriores, que puedan tener o hayan tenido en el pasado reciente efectos significativos en la posición o rentabilidad financiera del emisor y/o del grupo .....	82
11.5 Cambio significativo en la posición financiera del emisor.....	84
11.5.1 Descripción de todo cambio significativo en la posición financiera del grupo que se haya producido desde el fin del último periodo financiero del que se hayan publicado estados financieros auditados o información financiera intermedia .....	84
<b>SECCIÓN 12. INFORMACIÓN ADICIONAL .....</b>	<b>84</b>
12.1 Capital Social .....	84
12.2 Escritura de constitución y Estatutos .....	84
<b>SECCIÓN 13. CONTRATOS IMPORTANTES.....</b>	<b>85</b>
13.1. Resumen de los contratos importantes al margen de la actividad corriente del emisor, que puedan dar lugar para cualquier miembro del grupo a una obligación o aun derecho que afecte de manera importante a la capacidad del emisor de cumplir sus compromisos con los tenedores de valores con respecto a los valores que se están emitiendo .....	85
<b>SECCIÓN 14. DOCUMENTOS DISPONIBLES .....</b>	<b>86</b>
14.1. Declaración de que, durante el período de validez del Documento de Registro, pueden inspeccionarse, cuando proceda, los siguientes documentos .....	86
<b>V.- DOCUMENTO DE REGISTRO DEL GARANTE .....</b>	<b>87</b>
<b>SECCIÓN 1. PERSONAS RESPONSABLES, INFORMACION SOBRE TERCEROS, INFORMES DE EXPERTOS Y APROBACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE .....</b>	<b>87</b>
1.1. Indicación de las personas responsables de la información ofrecida en el Documento de Registro...	87
1.2. Declaración de los responsables del Documento de Registro sobre la información ofrecida en el Documento de Registro.....	87
1.3. Declaraciones o informes atribuidos a personas en calidad de experto incluidos en el Documento de Registro.....	87
1.4. Declaración sobre la información que proceda de un tercero incluida en el Documento de Registro	87

1.5. Declaración sobre la aprobación del Documento de Registro por parte de autoridad competente ...	87
<b>SECCIÓN 2. AUDITORES LEGALES.....</b>	<b>88</b>
2.1 Nombre y dirección de los auditores del garante para el periodo cubierto por la información financiera histórica.....	88
2.2 Renuncia de los auditores de sus funciones.....	88
<b>SECCIÓN 3. FACTORES DE RIESGO .....</b>	<b>88</b>
3.1 Descripción de los riesgos importantes que afecten al garante.....	88
<b>SECCIÓN 4. INFORMACIÓN SOBRE EL GARANTE .....</b>	<b>88</b>
4.1 Historia y evolución del garante.....	88
4.1.1 Nombre legal y comercial del garante.....	88
4.1.2 Lugar y número de registro del garante e identificador de entidad jurídica (LEI) .....	88
4.1.3 Fecha de Constitución y período de actividad del garante.....	88
4.1.4 Personalidad jurídica, país de constitución, legislación aplicable, domicilio social, número de teléfono del domicilio social y página web del garante .....	89
4.1.5 Acontecimientos recientes relativos al garante que sean importantes para evaluar su solvencia .....	89
4.1.6 Calificaciones crediticias asignadas al garante .....	89
4.1.7 Información sobre los cambios importantes en la estructura de financiación y toma de préstamos del garante desde el último ejercicio .....	89
4.1.8 Descripción de la financiación prevista de las actividades del garante .....	89
<b>SECCIÓN 5. DESCRIPCIÓN EMPRESARIAL.....</b>	<b>89</b>
5.1. Actividades principales .....	89
5.1.1 Descripción de las actividades principales del garante.....	89
5.2. Base de cualquier declaración efectuada por el garante sobre su posición competitiva .....	94
<b>SECCIÓN 6. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA .....</b>	<b>94</b>
6.1. Breve descripción del Grupo y de la posición del garante en él.....	94
6.2 Dependencia de otras entidades del Grupo.....	95
<b>SECCIÓN 7. INFORMACIÓN SOBRE TENDENCIAS.....</b>	<b>98</b>
7.1 Declaración de que no ha habido ningún cambio adverso importante en las perspectivas del garante desde la fecha de sus últimos estados financieros auditados.....	98
7.2 Información sobre cualquier tendencia, incertidumbre, demanda, compromisos o hechos que puedan razonablemente tener un efecto importante en las perspectivas del garante.....	99
<b>SECCIÓN 8. PREVISIONES O ESTIMACIONES DE BENEFICIOS.....</b>	<b>99</b>
8.1 Previsión o estimación de beneficios .....	99
8.2 Declaración de los principales supuestos en los que se basa la previsión de beneficios.....	99
8.3 Declaración sobre la preparación y elaboración de la previsión o estimación de beneficios .....	99
<b>SECCIÓN 9. ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, DE GESTIÓN Y DE SUPERVISIÓN.....</b>	<b>99</b>
9.1. Nombre, dirección profesional y funciones en el garante de las siguientes personas, así como indicación de las principales actividades que desarrollen al margen del garante cuando dichas actividades sean significativas con respecto al emisor .....	99
9.2 Conflictos de intereses de los órganos de administración, de gestión y de supervisión.....	101
<b>SECCIÓN 10. ACCIONISTAS PRINCIPALES .....</b>	<b>101</b>
10.1 Declaración del emisor sobre si es directa o indirectamente propiedad de algún tercero.....	101

10.2 Descripción de acuerdos cuya aplicación pueda dar lugar a un cambio ulterior en el control del garante .....	102
<b>SECCIÓN 11. INFORMACIÓN FINANCIERA SOBRE LOS ACTIVOS Y PASIVOS, LA POSICIÓN FINANCIERA Y LAS PÉRDIDAS Y GANANCIAS DEL GARANTE .....</b>	<b>102</b>
11.1 Información financiera histórica.....	102
11.1.1 Información financiera histórica auditada de los dos últimos ejercicios .....	102
11.1.2 Cambio de fecha de referencia contable.....	107
11.1.3 Normas contables.....	107
11.1.4 Cambio de marco contable .....	107
11.1.5 Cuando la información financiera auditada se prepare con arreglo a normas nacionales de contabilidad, la información financiera requerida bajo este epígrafe debe incluir por lo menos: (a) el balance; (b) la cuenta de resultados; (c) el estado de flujos de tesorería; y (d) las políticas contables utilizadas y notas explicativas.....	107
11.1.6 Estados financieros consolidados.....	107
11.1.7 Antigüedad de la información financiera .....	107
11.2 Información intermedia y demás información financiera .....	108
11.2.1 Información financiera semestral desde la fecha de los últimos estados financieros auditados .....	108
11.3. Auditoría de la información financiera histórica anual .....	108
11.3.1 Declaración de que se ha auditado la información financiera histórica anual.....	108
11.3.2 Indicación de otra información en el documento de registro que haya sido examinada por los auditores.....	108
11.3.3 Cuando la información financiera del documento de registro no se haya extraído de los estados financieros auditados del garante, indíquese la fuente de la información y especifíquese que no ha sido auditada.....	108
11.4 Procedimientos judiciales y de arbitraje .....	108
11.4.1 Información sobre cualquier procedimiento administrativo, judicial o de arbitraje (incluidos los procedimientos que estén pendientes o que el garante considere que pueda afectarle), durante un periodo que cubra por lo menos los 12 meses anteriores, que puedan tener o hayan tenido en el pasado reciente efectos significativos en la posición o rentabilidad financiera del garante y/o del grupo.....	108
11.5 Cambio significativo en la posición financiera del garante .....	109
11.5.1 Descripción de todo cambio significativo en la posición financiera del grupo que se haya producido desde el fin del último periodo financiero del que se hayan publicado estados financieros auditados o información financiera intermedia .....	109
<b>SECCIÓN 12. INFORMACIÓN ADICIONAL .....</b>	<b>109</b>
12.1 Capital Social .....	109
12.2 Escritura de constitución y Estatutos .....	109
<b>SECCIÓN 13. CONTRATOS IMPORTANTES.....</b>	<b>110</b>
13.1 Resumen de los contratos importantes al margen de la actividad corriente del garante, que puedan dar lugar para cualquier miembro del grupo a una obligación o aun derecho que afecte de manera importante a la capacidad del garante de cumplir sus compromisos con los tenedores de valores con respecto a los valores que se están emitiendo .....	110
<b>SECCIÓN 14. DOCUMENTOS DISPONIBLES .....</b>	<b>111</b>
14.1 Declaración de que, durante el período de validez del Documento de Registro, pueden inspeccionarse, cuando proceda, los siguientes documentos .....	111
<b>VI.- GARANTIAS .....</b>	<b>112</b>
<b>SECCIÓN 1. NATURALEZA DE LA GARANTÍA.....</b>	<b>112</b>
<b>SECCIÓN 2. ALCANCE DE LA GARANTÍA .....</b>	<b>112</b>
<b>SECCIÓN 3. INFORMACIÓN SOBRE EL GARANTE .....</b>	<b>112</b>

SECCIÓN 4. DOCUMENTOS DISPONIBLES .....	112
<b>VII.- LISTADO DE DOCUMENTACIÓN INCORPORADA POR REFERENCIA .....</b>	<b>113</b>
<b>VIII.- MEDIDAS ALTERNATIVAS DEL RENDIMIENTO (MAR) .....</b>	<b>114</b>



# I.- NOTA DE SÍNTESIS

## EMISIÓN DE OBLIGACIONES DE AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, C.E.S.A.U. “AUDASA MAYO 2022” POR IMPORTE NOMINAL DE HASTA 180.300.000 EUROS CON LA GARANTIA DE ENA INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.

Los elementos de información de la presente Nota de Síntesis (el “Resumen”) están divididos de conformidad con el Reglamento (UE) 2017/1129, Artículo 7, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017, sobre el Folleto que debe publicarse en caso de oferta pública de valores y por el que se deroga la Directiva 2003/71/CE.

Esta Nota de Síntesis es solo una parte del Folleto y se complementa con los Factores de Riesgo, la Nota de Valores, el Documento de Registro del Emisor y del Garante y el Documento de Garantías, inscritos en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, los cuales pueden consultarse a través de la página web del Emisor ([www.audasa.es](http://www.audasa.es)), del Garante ([www.ena.es](http://www.ena.es)) y en la página web de la C.N.M.V. ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es))\*

### Sección A – INTRODUCCIÓN Y ADVERTENCIAS

ADVERTENCIAS
<p>- Esta Nota de Síntesis (el “Resumen”) debe leerse como una introducción a los Factores de Riesgo, la Nota de Valores, el Documento de Registro del Emisor y del Garante y el Documento de Garantías. El Resumen, Factores de Riesgo, la Nota de Valores, el Documento de Registro del Emisor y del Garante y el Documento de Garantías, se denominarán conjuntamente el “Folleto”. El Folleto puede consultarse a través de la página web del Emisor (<a href="http://www.audasa.es">www.audasa.es</a>), del Garante (<a href="http://www.ena.es">www.ena.es</a>) y en la página web de la C.N.M.V. (<a href="http://www.cnmv.es">www.cnmv.es</a>)*</p> <p>- Toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor del Folleto en su conjunto.</p> <p>- Cuando se presente ante un tribunal una demanda sobre la información contenida en el Folleto, el inversor demandante podría, en virtud del Derecho nacional de los Estados miembros, tener que soportar los gastos de la traducción del Folleto antes de que dé comienzo el procedimiento judicial.</p> <p>- La responsabilidad civil solo se exigirá a las personas que hayan presentado el Resumen, incluida cualquier traducción del mismo, y únicamente cuando el Resumen sea engañoso, inexacto o incoherente en relación con las demás partes del Folleto, o no aporte, leído junto con las demás partes del Folleto, información fundamental para ayudar a los inversores a la hora de adoptar su decisión inversora en dichos valores.</p>
DENOMINACIÓN Y NÚMERO INTERNACIONAL DE IDENTIFICACIÓN DE LOS VALORES
<p>La denominación legal del emisor es Autopistas del Atlántico Concesionaria Española, S.A.U. (la “Sociedad” o el “Emisor” o “AUDASA”); su denominación comercial es AUDASA.</p> <p>El número internacional de identificación de los valores (Código ISIN) es: ES0211839263</p>
IDENTIDAD Y DATOS DE CONTACTO DEL EMISOR
<p>AUDASA es titular del código de identificación fiscal A-15020522. El Código Identificador de Entidad Jurídica (LEI) de AUDASA es el siguiente: 959800Y489174UQSAR13.</p> <p>Los inversores pueden ponerse en contacto con la Sociedad a través de la siguiente dirección de correo electrónico: <a href="mailto:grupoitinere@grupoitinere.com">grupoitinere@grupoitinere.com</a></p>
IDENTIDAD Y DATOS DE CONTACTO DE LA AUTORIDAD COMPETENTE
<p>La C.N.M.V. es la autoridad competente en España a efectos del artículo 31 del Reglamento (UE) 2017/1129, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017, sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública y por el que se deroga la Directiva 2003/71/CE.</p> <p>Los inversores pueden contactar con la C.N.M.V. a través de su servicio de atención telefónica al inversor en el número de teléfono 900 535 015.</p>
FECHA DE APROBACIÓN DEL FOLLETO
<p>El Folleto ha sido aprobado y registrado por la C.N.M.V. con fecha 7 de abril de 2022.</p>

\* La información contenida en este sitio web no forma parte del Folleto y no ha sido examinada o aprobada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, a excepción de aquella información que ha sido incorporada por referencia

## Sección B – INFORMACIÓN FUNDAMENTAL SOBRE EL EMISOR

### ¿QUIÉN ES EL EMISOR DE LOS VALORES?

#### Domicilio y forma jurídica, su identificador de entidad jurídica, el Derecho al amparo de la cual opera y su país de constitución:

La Sociedad tiene su domicilio social en A Coruña (15004), calle Alfredo Vicenti, número 15.

La forma jurídica adoptada desde su constitución ha sido la de Sociedad Anónima y se rige por la Ley de Sociedades de Capital, cuyo texto refundido fue aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de julio, por la legislación complementaria y por la legislación específica aplicable a las sociedades concesionarias de autopistas de peaje; el país de constitución es España.

#### Actividades principales:

La construcción, conservación y explotación de la autopista de peaje (AP-9) entre Ferrol y Tui (frontera portuguesa) de 219,6 km. de longitud, con base en el contrato de concesión administrativa entre la Administración y la Sociedad. Sus ingresos provienen, en su mayor parte, de los peajes que abonan los usuarios de la vía y de los pagos de la Administración en razón de los convenios y Reales Decretos establecidos (estos ingresos representaron aproximadamente el 98% de la cifra de sus ingresos de explotación en el ejercicio 2020 y el 99% en el ejercicio 2021) y, secundariamente, de la explotación de las áreas de servicio de la autopista, de la prestación de determinados servicios a Autoestradas de Galicia (cuya totalidad de su capital social pertenece a ENA, el Garante) y, puntualmente, por la venta de determinado equipamientos de maquinaria de peaje a otras sociedades concesionarias de autopistas. La autopista está completa en cuanto a su trazado y revertirá a la Administración concedente (Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana) el 18 de agosto de 2048. Es el eje vertebrador de Galicia en cuanto a la movilidad terrestre, conectando 5 de los 7 núcleos de población más importantes con una población en el entorno de 1,5 millones de habitantes.

#### Principales accionistas y si es propiedad de terceros o si está controlado directa o indirectamente por terceros:

El accionista único de la Sociedad es Ena Infraestructuras, S.A.U. quien, a su vez, es propiedad de Enaitinere, S.A.U. La Sociedad pertenece a un grupo de sociedades, en los términos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, cuya sociedad dominante es Itinere Infraestructuras, S.A., con domicilio social en Bilbao quien, a su vez, pertenece a otro grupo, cuya dominante última en España es Arcibo Servicios y Gestiones, S.L., con domicilio social en Bilbao. Los accionistas de Arcibo Servicios y Gestiones, S.L., según la información de que dispone el Emisor, son Estivo Investments Holding, B.V. ("Estivo") con un 69,92% y Globalvía GVIT, S.L.U. con un 30,08%. Con base en lo anterior, las sociedades Estivo y Globalvía GVIT, S.L.U. ostentan de forma directa e indirecta un 49,8% y un 39,6% respectivamente del capital social de Itinere Infraestructuras, S.A. Estivo es una sociedad íntegramente participada por Stichting Depositary APG Infrastructure Pool 2017 -II ("APG"). Aunque APG ostente indirectamente la mayoría de las acciones de Arcibo, actual sociedad dominante del Grupo Itinere, con motivo de un pacto de accionistas entre APG, Estivo, Investco B.V. ("Investco") accionista del 17,56% de Itinere Infraestructuras, S.A., y participada por Corsair Infrastructure Partners ("Corsair") en un 59,35% junto con Corsair, es Corsair el que ejerce el control del Grupo Itinere en virtud de lo establecido en el artículo 42 del Código de Comercio y el artículo 5 de la Ley del Mercado de Valores.

#### Identidad de sus directores más importantes:

A continuación, se refleja la composición de su Consejo de Administración a la fecha del presente Resumen, así como la condición de sus miembros de acuerdo con lo establecido en los Estatutos sociales.

Nombre	Cargo	Carácter
D. Andrés Muntaner Pedrosa	Presidente	Externo
D. Juan Carlos López Verdejo	Consejero	Dominical
D. José Alberto Díaz Peña	Consejero	Dominical
D. Alberto Jiménez Ortiz	Consejero	Dominical
D. José Puelles Gallo	Consejero	Dominical
D. Rafael Monjo Carrió	Consejero	Independiente
D. José Luis Gómez Sierra	Consejero	Independiente
Enaitinere, S.A.U., representada por D. Francisco Javier Pérez Gracia	Consejero	Dominical
Arcibo Servicios y Gestiones, S.L., representada por D. Antonio Herrera Bustamante	Consejero	Dominical

El Director General de la Sociedad es D. José César Canal Fernández.

#### Identidad de los auditores legales:

Las cuentas anuales y el informe de gestión correspondientes a los ejercicios 2020 y 2021 han sido auditados por PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. con domicilio social en Madrid, Torre PwC Paseo de la Castellana 259.B, inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número S0242.

### ¿CUÁL ES LA INFORMACIÓN FINANCIERA FUNDAMENTAL RELATIVA AL EMISOR?

A continuación, se detalla información financiera basada en datos auditados del Emisor a 31 de diciembre de los años 2021 y 2020:

(miles de euros)	2021 (auditado)	2020 (auditado)	% VARIACIÓN 2021/2020
Resultado neto	50.726	33.693	50,55%
Deuda financiera neta (*MAR)	1.001.089	1.041.283	(3,86%)
Coficiente corriente (activo corriente/pasivo corriente) (*MAR)	45,73%	38,76%	17,98%
Coficiente deuda/capital (pasivo total/patrimonio neto total) (*MAR)	243,49%	251,63%	(3,23%)
Coficiente de cobertura de los intereses (ingresos de explotación/gasto por interés con terceros) (*MAR)	356,58%	268,88%	32,62%
Flujo de caja neto de actividades de explotación	57.402	43.672	31,44%
Flujo de caja neto de actividades de financiación	(31.391)	(38.934)	(19,37%)
Flujo de caja neto de actividades de inversión	17.351	(9.458)	283,45%

(\* MAR): son Medidas Alternativas de Rendimiento.

Las cuentas anuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio auditado cerrado al 31 de diciembre de 2020 contienen el siguiente párrafo de énfasis: "Llamamos la atención sobre la nota 2 (a) de las cuentas anuales, que describe que el fondo de maniobra de la Sociedad es negativo en 67.210 miles de euros, principalmente consecuencia del registro en el pasivo corriente de la deuda emitida por la Sociedad por importe de 66.111 miles de euros, con vencimiento mayo 2021. Con posterioridad a la formulación de las cuentas anuales, la Sociedad ha obtenido una hoja de términos y condiciones, firmada por todas las entidades financieras partícipes, por importe de 66.111 miles de euros en la cual, entre otras cuestiones, se establece un vencimiento de mayo 2026. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión." Con fecha 11 de mayo de 2021, la Sociedad formalizó un contrato de préstamo por importe de 66.111 miles de euros, el cual fue desembolsado el 31 de mayo de 2021, cuyo objeto fue refinanciar el vencimiento de deuda de mayo 2021.

La opinión de auditoría de las cuentas anuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2021 es favorable y contiene el siguiente párrafo de énfasis "Llamamos la atención sobre la nota 2(a) de las cuentas anuales, donde se indica que el fondo de maniobra de la Sociedad es negativo en 122.967 miles de euros, principalmente consecuencia del registro en el pasivo corriente de la deuda emitida por la Sociedad por importe de 180.304 miles de euros, con vencimiento en mayo de 2022. Tal como se indica en dicha nota, a la fecha

de formulación de las cuentas anuales, la Sociedad ha obtenido aprobaciones formales de entidades financieras para la contratación de un préstamo a largo plazo por importe de 135.100 miles de euros. Adicionalmente, según se indica, la Sociedad dispone de tesorería suficiente para cubrir, junto con el préstamo anteriormente mencionado, la totalidad del vencimiento de la deuda en mayo de 2022. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta situación.”

Desde el 31 de diciembre de 2021 hasta la fecha del presente Folleto no se han producido variaciones adversas significativas en la posición financiera o comercial de AUDASA.

### ¿CUÁLES SON LOS PRINCIPALES RIESGOS ESPECÍFICOS DEL EMISOR?

A continuación, se enumeran los riesgos que, actualmente, AUDASA considera específicos de la Sociedad:

- Riesgo concesional:** la Sociedad opera en función de su contrato de concesión, que establece el derecho al restablecimiento del equilibrio económico-financiero de la concesión en el caso de que se produzcan circunstancias ajenas al riesgo y ventura del concesionario. Por ello, en caso de tener que acometer actuaciones en la concesión que supongan una variación de lo recogido en su contrato de concesión, la concesionaria habrá de recibir la compensación oportuna, mediante los medios legales contemplados al efecto, al objeto de restablecer su equilibrio económico-financiero. En el ejercicio 2011 y 2013 la Sociedad formalizó sendos convenios con la Administración General del Estado por los cuales AUDASA asumió el compromiso de acometer actuaciones de ampliación en la autopista y establecer bonificaciones a los usuarios en determinados trayectos. Como compensación por dichas actuaciones las tarifas y peajes de la Sociedad son revisadas anualmente de forma extraordinaria hasta que el saldo de compensación sea cero. Este saldo ascendía al 31 de diciembre de 2020 y 2021 a 337,6 millones de euros y a 332,1 millones de euros respectivamente.

En la medida en que AUDASA no cumpla con las obligaciones dimanantes de su contrato concesional, daría lugar a sanciones, pudiendo llegar, en su caso, a perder la concesión administrativa de la que es titular.

- Riesgo de endeudamiento y Riesgo de variaciones en el tipo de interés:** a 31 de diciembre de 2020, la Sociedad tiene un endeudamiento bruto de 1.065 millones de euros y su ratio de Deuda financiera neta / EBITDA era de 9,69x. A 31 de diciembre de 2021, el endeudamiento bruto de la Sociedad permanece invariable respecto al 31 de diciembre de 2020, es decir, asciende a 1.065 millones de euros, y su ratio de Deuda financiera neta / EBITDA es de 7,98x.

Al 31 de diciembre de 2021, la Sociedad dispone de financiación con entidades de crédito a tipo de interés variable referenciado a Euribor, siendo el porcentaje que representa esta deuda respecto a la deuda total de la Sociedad del 29,7% (315,8 millones de euros). A este respecto, un eventual incremento del tipo de interés de +100 puntos básicos respecto al tipo de interés vigente al cierre del ejercicio, tendría un efecto cuantitativo que supondría un menor resultado neto del ejercicio 2021 de 1.160 miles de euros.

- Riesgo de negocio:** AUDASA no puede garantizar la generación de ingresos suficientes en el futuro como consecuencia de la pérdida hipotética futura de tráfico en la concesión de la que es titular.

La construcción de vías alternativas y/o medios de transporte alternativos en el corredor en el que presta su servicio la Sociedad, podría incidir negativamente en la utilización de la autopista y, por tanto, en su cifra de negocios.

En una hipotética situación de crisis económica general, la elevación del precio de los carburantes o situaciones extraordinarias que influyan negativamente en la demanda o en la movilidad, afectarían negativamente a la utilización de la autopista y, en consecuencia, descenderían sus ingresos. En este sentido mencionar que, en los 3 primeros meses del año 2022, el precio del petróleo se ha incrementado en el entorno del 30%, entre otros factores, por el conflicto bélico en Ucrania, si bien este incremento no ha tenido a la fecha de registro de este Folleto repercusión relevante en el tráfico de AUDASA.

En el siguiente cuadro se detalla la evolución de la IMD de la Sociedad desde el año 2017 hasta el año 2021.

AÑO	2017	2018	% Variac. 2018/2017	2019	% Variac. 2019/2018	2020	% Variac. 2020/2019	2021	% Variac. 2021/2020
IMD	20.802	21.202	1,9%	21.584	1,8%	15.126	(29,9%)	19.620	29,7%

Las características de la autopista AP-9 (negocio maduro y ampliamente consolidado) mitigan este riesgo.

En el primer trimestre del ejercicio 2022 la IMD ha sido de 19.005 vehículos, lo que representa un incremento del 43,05% respecto al mismo periodo del año anterior.

- Obligación de distribución de dividendo por parte de AUDASA:** en febrero de 2016 se formalizaron sendos préstamos para la refinanciación de la deuda de adquisición de ENA formalizado por su accionista Enaitinere, S.A.U., siendo esta sociedad la prestataria por un importe conjunto inicial de 1.060,8 millones de euros. Estos préstamos han sido novados y refundidos con fecha 13 de septiembre de 2021. En el clausulado del contrato de préstamo se asumen determinados compromisos en relación con el reparto de dividendos. Entre ellos, ENA debe ejercer su derecho de voto en los órganos sociales de AUDASA para que distribuya a su accionista (Ena Infraestructuras, S.A.U.) el mayor importe posible de su beneficio neto, en función de la liquidez disponible, con cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación mercantil. La citada obligación de distribución a su accionista está limitada a sus disponibilidades de tesorería después de haber atendido a la totalidad de sus obligaciones de pago.

- Riesgo regulatorio:** AUDASA está sujeta al cumplimiento de normativa tanto específica sectorial como de carácter general (normativa contable, medioambiental, laboral, protección de datos, fiscal, etc.), cuya estabilidad y garantía resulta fundamental en un sector fuertemente regulado. Como en todos los sectores altamente regulados, los cambios regulatorios podrían afectar negativamente al negocio de la Sociedad, no siendo posible valorar cuales pueden ser las acciones de la Administración concedente en un período prolongado de tiempo y siendo escasa la posibilidad de incidir en las mismas. En el caso de cambios regulatorios significativos (incluyendo modificaciones tributarias), que en el corto plazo podrían tener efecto sobre los ingresos u obligar a asumir nuevos costes o inversiones, la Sociedad, tendría derecho a ajustar los términos de la concesión o a negociar con la Administración concedente determinados cambios en éstos para restablecer el equilibrio económico financiero.

AUDASA, a la fecha de registro de este Folleto, no tiene conocimiento de ningún cambio normativo sectorial o de normativa contable en curso que pudiera ser significativo para la Sociedad.

- Riesgos derivados de la crisis sanitaria del “COVID-19” y su afección a la cifra de negocios:** la situación de pandemia originada por la COVID-19 en la que aún nos encontramos inmersos provocó severos impactos en la evolución de la economía mundial durante 2020. A lo largo de ese año los gobiernos de los países afectados por la pandemia se vieron obligados a tomar medidas, entre otras, mediante el establecimiento de restricciones a la movilidad. Los efectos de las restricciones derivaron en una crisis mundial sin precedentes que supuso una profunda recesión económica. Durante el ejercicio 2021 las condiciones de la economía española han mejorado notablemente, sobre todo a partir del fin del segundo estado de alarma el 9 de mayo de 2021. El fin de las restricciones a la movilidad supusieron un importante impacto positivo en los niveles de tráfico de la autopista que opera la Sociedad y, consecuentemente, en su volumen de ingresos respecto a los registrados en 2020.

Así, la intensidad media diaria (IMD) del conjunto de todos los tramos operativos sujetos a peaje durante 2021 fue de 19.620 vehículos (15.126 vehículos durante 2020), lo que ha supuesto un crecimiento del tráfico del 29,71% respecto al mismo periodo del año anterior (incrementos del 31,69% en vehículos ligeros y del 12,11% en vehículos pesados). Cabe señalar que la comparativa anterior está afectada por el confinamiento radical iniciado a mediados de marzo de 2020 y que produjo una contracción sin precedentes en el tráfico, fundamentalmente, de vehículos ligeros, y que, consecuentemente, tiene su reflejo en los elevados crecimientos registrados en 2021 frente a 2020. No obstante lo anterior, y a pesar de la buena evolución de los tráficos durante 2021, estos no han alcanzado aún los niveles registrados en 2019 (IMD de 21.584 vehículos).

Este incremento de la IMD de la autopista ha supuesto un aumento de la cifra de negocios al cierre de 2021 respecto al ejercicio anterior del 17,48% (+22.358 miles de euros) que, a su vez, ha incidido de forma más o menos significativa en el resto de las magnitudes económicas de la Sociedad.

El impacto que la crisis originada por la COVID-19 pueda tener en los resultados futuros de la Sociedad y/o en su situación financiera y patrimonial dependerá de la evolución de la pandemia, de la capacidad de las Administraciones para un control definitivo de los futuros brotes que pudieran producirse, así como de las restricciones que pudieran imponerse.

Derivado del impacto que la crisis originada por la "COVID-19" ha ocasionado en la utilización de la autopista, con fecha 29 de octubre de 2020, y considerando el marco regulatorio aplicable, la Sociedad presentó al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA) solicitud de restablecimiento del equilibrio económico financiero del contrato de concesión como consecuencia de los daños sufridos por razón de los efectos de la COVID-19, motivada por las restricciones de movilidad implementadas por las distintas Administraciones públicas, que han imposibilitado la ejecución del contrato de concesión administrativa en los términos previstos, toda vez que la sociedad concesionaria ha mantenido su plena actividad por tratarse de una infraestructura crítica de transporte.

La citada solicitud de reequilibrio comprende la pérdida de ingresos en el periodo transcurrido desde la promulgación del primer estado de alarma desde el 14 de marzo de 2020 hasta el 30 de septiembre de 2020 (estimación de pérdida de ingresos para ese periodo de 46,2 millones de euros).

Dicha solicitud fue rechazada en vía administrativa por el MITMA habiéndose interpuesto por la Sociedad reclamación en vía contencioso-administrativa con fecha 8 de febrero de 2022.

Los estados financieros de la Sociedad, tanto al 31 de diciembre de 2021 como a la fecha del presente Folleto, no incorporan, ni incorporarán ningún importe en tanto en cuanto no se obtenga derecho a compensación mediante sentencia firme y definitiva.

- 7. Procedimiento de revisión de la Comisión Europea:** con fecha 23 de septiembre de 2021, AUDASA ha tenido conocimiento que la Comisión Europea ha publicado en su página web la remisión de una carta de emplazamiento a España para garantizar la correcta aplicación de las normas de la UE en materia de contratación pública y contratos de concesión.

Tal y como indica el comunicado de prensa de la Comisión, la carta de emplazamiento traería causa de la ampliación por parte del Estado miembro español de la duración de la concesión de la autopista AP-9 sin haber iniciado previamente un procedimiento de licitación. La Comisión considera que España pudiera haber incumplido las obligaciones que le incumben en virtud de las normas de contratación pública de la UE, en particular en virtud de la Directiva 93/37/CEE, al promulgar en el año 2000 el Real Decreto 173/2000, de 4 de febrero, -por el que se aprueba el Convenio entre la Administración General del Estado y "Autopistas del Atlántico, Concesionaria Española, Sociedad Anónima" (entonces sociedad estatal propiedad de Empresa Nacional de Autopistas, S.A. ENAUSA), para la construcción de un tramo de autopista de acceso norte a Ferrol por Fene, Neda y Narón, y se modifican determinados términos de la concesión que ostenta dicha sociedad-, que extendió 25 años el vigente contrato de concesión pasando del año 2023 al año 2048. Si bien la Sociedad no ha recibido ninguna notificación al respecto ni es parte en el procedimiento que se pudiera desarrollar, los administradores consideran que cualesquiera medidas que pudieran contemplar la modificación o terminación del vigente contrato de concesión por causa no imputable a la Sociedad y por razones de interés público (como consecuencia o no de la adopción de dichas medidas) implicaría en todo caso y conforme a la legislación vigente el derecho de la Compañía a ser debidamente indemnizada. Indemnización que a juicio de AUDASA sería significativamente superior al importe actual de su deuda.

- 8. Riesgo por la situación geopolítica y macroeconómica:** la actual situación de conflicto bélico en Ucrania y las medidas adoptadas por los países en forma de sanciones ha provocado una importante afección a las economías a nivel global sin que, a la fecha presente, se pueda precisar cuál puede ser su impacto final en las diferentes economías. Una de estas consecuencias es el incremento del precio de los combustibles, así en los 3 primeros meses del año 2022 el precio del petróleo se ha incrementado en el entorno del 30%. Resulta difícil predecir la afectación al tráfico en relación con el precio de los combustibles, ya que estos dependen, entre otros factores, de: las posibles medidas a adoptar por el Gobierno o desde la UE para mitigar el impacto de la subida del petróleo en los consumidores (cuantía, alcance, duración) y evolución futura de la coyuntura económica y política internacional. A la fecha de registro de este Folleto el incremento de los precios de los combustibles no ha tenido repercusión relevante en el tráfico de AUDASA. Como es lógico, si las condiciones adversas económicas perdurasen en el tiempo ello podría provocar un menor crecimiento, lo cual repercutiría en la mayoría de los sectores, incluido el uso de las autopistas.

## Sección C – INFORMACIÓN FUNDAMENTAL SOBRE LOS VALORES

### ¿CUÁLES SON LAS PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES?

#### Tipo, clase e ISIN:

Los valores integrantes de la presente emisión tendrán la naturaleza de obligaciones, con bonificación fiscal, que son valores de renta fija que representan una deuda para el Emisor y reembolsables a su vencimiento. Los valores estarán representados en anotaciones en cuenta y no tienen el carácter de subordinados.

La Agencia Nacional de Codificación de Valores Mobiliarios, entidad dependiente de la C.N.M.V., ha asignado el Código ISIN ES0211839263 para identificar las obligaciones objeto del presente Folleto.

#### Moneda, denominación, valor nominal, número de valores emitidos y vencimiento de los mismos:

Los valores estarán denominados en euros. El importe nominal de la Emisión es de hasta ciento ochenta millones trescientos mil euros (€180.300.000), representado por hasta 360.600 obligaciones de 500 euros de valor nominal cada una. El precio de emisión y reembolso de los valores es por su valor nominal. Su vencimiento será a los 7 años de la fecha de su desembolso, es decir, el 16 de mayo de 2029.

#### Tipo de interés nominal, indicación del rendimiento y aspecto fiscal:

El tipo de interés nominal (cupón) aplicable a la Emisión es el 3,50% anual (base 365).

La TIR es del 3,50% (considerando los flujos fiscales de los rendimientos del ahorro sería del 3,63% para un tipo impositivo del 19%, del 3,56% para un tipo impositivo del 21%, del 3,49% para un tipo impositivo del 23%, y de un 3,39% para un tipo impositivo del 26%) que equivale a una rentabilidad financiero-fiscal para un suscriptor de la presente Emisión, sujeta al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del 4,48% para un tipo impositivo del 19%, de un 4,51% para un tipo impositivo del 21%, de un 4,53% para un tipo impositivo del

23%, y de un 4,57% para un tipo impositivo del 26%. La citada rentabilidad indica la equivalencia financiera que para el suscriptor representaría la suscripción de obligaciones fiscalmente bonificadas al 3,50% de interés nominal y la adquisición de otro producto financiero de renta fija, sin bonificación fiscal, al mismo plazo y mismas fechas de pago de intereses que la presente Emisión y que ofreciese un cupón o tipo de interés nominal del 4,48% para un tipo impositivo del 19%, de un 4,51% para un tipo impositivo del 21%, de un 4,53% para un tipo impositivo del 23% y de un 4,57% para un tipo impositivo del 26%.

La Emisión goza de una bonificación del 95% sobre las retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, de forma que los intereses brutos serán objeto de una retención en la fuente del 1,20%, pero los obligacionistas sujetos con carácter general al Impuesto de la Renta de las Personas Físicas podrán deducir de la cuota correspondiente a dicho impuesto el 24% de los intereses brutos satisfechos, con el límite de dicha cuota. Los obligacionistas sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades no soportarán retención a cuenta en el momento de la percepción de los rendimientos y podrán deducir de la cuota correspondiente a dicho impuesto el 22,8% de los intereses brutos satisfechos con el límite de dicha cuota. No obstante, las sociedades de seguros, ahorro y entidades de crédito, no se deducirán cantidad alguna.

**Entidades intermediarias de la negociación secundaria. Términos de su compromiso:**

El Emisor ha formalizado con la entidad CaixaBank, S.A. un contrato de compromiso de liquidez. A continuación se describen las principales características del mencionado contrato:

La Entidad de Liquidez se compromete, en los términos previstos en el contrato de liquidez, a dotar de liquidez a los Valores en el Mercado A.I.A.F de Renta Fija, mediante la introducción de órdenes vinculantes de compra y venta sobre los Valores en la plataforma electrónica multilateral SEND del referido Mercado, de conformidad con las siguientes reglas:

El volumen mínimo de cada orden de compra y venta introducida por la Entidad de Liquidez será de 25.000 euros.

La diferencia entre los precios de oferta y demanda cotizados por la Entidad de Liquidez, en términos de T.I.R., no será superior al diez por ciento (10%) de la T.I.R. correspondiente a la demanda, con un máximo de cincuenta (50) puntos básicos en los mismos términos y nunca será superior al tres por ciento (3%) en términos del precio correspondiente a la oferta. El cálculo de la T.I.R. se realizará conforme a los estándares de mercado en cada momento.

En casos de alteración extraordinaria de las circunstancias de mercado, la Entidad de Liquidez podrá cotizar precios de oferta y demanda cuya diferencia no se ajuste a lo establecido en el contrato de liquidez, de acuerdo con la normativa establecida en el Mercado A.I.A.F. de Renta Fija, en la plataforma SEND, para este supuesto.

Cuando la Entidad de Liquidez no disponga de valores que le permitan cotizar precio de venta, el precio de compra cotizado reflejará, al menos, el valor razonable y podrá tomar como referencia el precio de cierre del valor en la última sesión en la que éste se haya negociado.

**Derechos inherentes a los mismos:**

Los valores carecerán para el inversor que los adquiera de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre AUDASA.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los valores serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emiten.

Los titulares de las obligaciones tendrán derecho a voto en la Asamblea de Obligacionistas.

**Prelación relativa de los valores dentro de la estructura de capital en caso de insolvencia:**

Los inversores se situarán a efectos de la prelación debida en caso de situaciones concursales del Emisor conforme con la categorización y orden de prelación de créditos establecidos por la Ley Concursal y normativa correspondiente de desarrollo, en su versión vigente en cada momento.

Estos valores constituyen obligaciones no subordinadas del Emisor y, en caso de concurso de acreedores del Emisor, su orden de pago, según la Ley Concursal y la disposición adicional decimocuarta de la Ley 11/2015, se encuentran al mismo nivel que las obligaciones de pago por principal de las diferentes emisiones de bonos y obligaciones ordinarias y que aquellas obligaciones del Emisor que tengan la consideración de créditos ordinarios conforme al artículo 89.3 de la Ley Concursal y que no tengan la consideración de "no preferentes", de conformidad con el apartado 2 de la disposición adicional decimocuarta de la Ley 11/2015.

El Emisor no cuenta con bonos y obligaciones ni con créditos privilegiados.

**Eventuales restricciones a la libre negociabilidad de los valores:**

Según la legislación vigente, no existen restricciones particulares, ni de carácter general, a la libre transmisibilidad de los valores que se emiten.

**Política de dividendos y de distribución de resultados:**

No procede.

**¿DÓNDE SE NEGOCIARÁN LOS VALORES?**

Autopistas del Atlántico, Concesionaria Española, S.A.U. solicitará la admisión a cotización de la presente Emisión en A.I.A.F. Mercado de Renta Fija, a través de la plataforma SEND, para que cotice en un plazo no superior a un mes desde la fecha de desembolso, es decir, no más tarde del 16 de junio de 2022.

**¿HAY ALGUNA GARANTÍA VINCULADA A LOS VALORES?**

**Descripción de la naturaleza y el alcance de la garantía:**

La Emisión está garantizada por Ena Infraestructuras, S.A.U. ("ENA", o el "Garante"). La garantía prestada por ENA no está sometida a ninguna condición. En caso de incumplimiento por parte del Emisor de las obligaciones asumidas por la presente Emisión, ENA garantiza su cumplimiento. ENA hará frente a dicha garantía, en su caso, con todo su patrimonio. Es una garantía personal, solidaria y a primer requerimiento.

**Descripción del Garante:**

La denominación legal del Garante es Ena Infraestructuras, S.A.U.; su denominación comercial es ENA, con N.I.F: A-28920965. El Código Identificador de Entidad Jurídica (LEI) de ENA es el siguiente: 959800KHVB3PVY5C3G51.

ENA tiene su domicilio social en Madrid, Calle Poeta Joan Maragall, nº1, planta 11; la forma jurídica adoptada por ENA desde su constitución ha sido la de Sociedad Anónima, rigiéndose por las normas aplicables a este tipo de sociedades; el país de constitución es España.

Las principales actividades de Ena Infraestructuras, S.A.U. ("ENA") son las de gestionar las operaciones y la prestación de determinados servicios a sus sociedades filiales (no explotando directamente ninguna concesión de autopistas); Autopista Concesionaria Astur-Leonesa, S.A.U. ("AUCALSA"), Autopistas del Atlántico Concesionaria Española, S.A.U. ("AUDASA"), Autopistas de Navarra, S.A. ("AUDENASA") y Autoestradas de Galicia, Autopistas de Galicia, Concesionaria de Xunta de Galicia, S.A.U. ("AUTOESTRADAS").

La Sociedad repercute a sus filiales un canon por la prestación de los servicios descritos, en virtud de los contratos suscritos con las mismas. La principal partida de ingresos de ENA se corresponde con la de ingresos financieros por las participaciones en instrumentos de patrimonio de empresas del Grupo y asociadas.

**Información financiera fundamental:**

A continuación, se detalla información financiera basada en datos auditados del Garante a 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2021:

(miles de euros)	2021 (auditado)	2020 (auditado)	% VARIACIÓN 2021/2020
Resultado neto	55.684	51.478	8,17%
Coefficiente corriente (activo corriente/pasivo corriente) (*MAR)	440,58%	174,68%	152,22%
Coefficiente deuda/capital (pasivo total/patrimonio neto total) (*MAR)	32,44%	25,79%	25,79%
Coefficiente de cobertura de los intereses (ingresos de explotación/gasto por interés con terceros)	n.a (sociedad sin endeudamiento financiero)		
Flujo de caja neto de actividades de explotación	53.360	48.063	11,02%
Flujo de caja neto de actividades de financiación	(16.678)	(32.666)	(48,94%)
Flujo de caja neto de actividades de inversión	(30.614)	(15.007)	103,99%

(\* MAR): son Medidas Alternativas de Rendimiento.

A la fecha de registro del presente Folleto, ENA no tiene deuda financiera.

Las cuentas anuales del Garante correspondientes a los ejercicios auditados cerrados al 31 de diciembre de 2020 y 2021 no contienen salvedades, ni párrafos de énfasis, ni de incertidumbres en sus respectivos informes de auditoría.

No se han producido variaciones adversas significativas en las posiciones financiera y comercial del Garante desde el 31 de diciembre de 2021, ni en sus perspectivas futuras distintos de los indicados en el apartado de riesgos específicos del Garante, salvo en lo referente a la continuación en los primeros meses del ejercicio 2021 a la afección a la cifra de negocios de sus sociedades participadas derivada de la crisis sanitaria motivada por la "COVID-19" que se explica en el apartado siguiente de riesgos específicos del Garante.

**Principales factores de riesgo que afectan al Garante:**

Debido a su actividad y a la conformación de sus activos (accionista de sociedades concesionarias de autopistas de peaje), los principales riesgos de ENA son los asociados a las sociedades concesionarias que conforman el grupo ENA.

- Garantías comprometidas:** ENA garantiza la totalidad del endeudamiento de AUDASA y AUCALSA (1.065 y 280 millones de euros respectivamente), por tanto, en caso de insolvencia de cualquiera de ellas, ENA habría de responder con todo su patrimonio para hacer frente a los compromisos asumidos en las citadas garantías.

ENA tiene prestadas contragarantías a sus sociedades filiales en relación con las fianzas que éstas han de constituir por los conceptos de explotación, construcción y otras fianzas (46,5 millones de euros al 31 de diciembre de 2021).

- Obligación de distribución de dividendos por parte de ENA y pignoración de sus acciones:** conforme a lo regulado en el préstamo de su única accionista Enaitinere, S.A.U., esta asumió el compromiso de ejercer sus derechos políticos en los órganos sociales de ENA, de forma que ésta distribuya a su accionista Enaitinere, S.A.U. todo el flujo de caja distribible después de atender todos y cada uno de sus compromisos de pago y con cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación mercantil. La citada distribución se realiza mediante dividendos, dividendos a cuenta y, en la medida de que exista remanente de tesorería, mediante préstamos intragrupo.

Las acciones de ENA están pignoradas en garantía del préstamo de su única accionista Enaitinere, S.A.U., en caso de insolvencia de Enaitinere, S.A.U. la garantía sería ejecutada y habría un cambio en la titularidad de sus acciones.

- Riesgo de negocio:** ver riesgo de negocio del Emisor.

La construcción de vías alternativas y/o medios de transporte alternativos en los corredores en el que prestan su servicio las sociedades participadas por ENA, podría incidir negativamente en la utilización de las autopistas y, por tanto, en su cifra de negocios.

En una hipotética situación de crisis económica general, la elevación del precio de los carburantes o situaciones que influyan negativamente en la demanda o en la movilidad, afectarían negativamente a la utilización de las autopistas y, en consecuencia, descenderían sus ingresos. En este sentido mencionar que, en los 3 primeros meses del año 2022, el precio del petróleo se ha incrementado en el entorno del 30%, entre otros factores, por el conflicto bélico en Ucrania, si bien este incremento no ha tenido a la fecha de registro de este Folleto repercusión relevante en el tráfico de las sociedades participadas por ENA.

En el siguiente cuadro se muestra la intensidad media diaria de vehículos desde el año 2017 hasta el año 2021:

AÑO	2021	% Variac. 2021/2020	2020	% Variac. 2020/2019	2019	% Variac. 2019/2018	2018	% Variac. 2018/2017	2017
AUDASA	19.620	29,7%	15.126	(29,9%)	21.584	1,8%	21.202	1,9%	20.802
AUCALSA	7.733	34,8%	5.736	(32,3%)	8.476	0,6%	8.423	1,2%	8.523
AUTOESTRADAS	10.821	23,6%	8.756	(21,8%)	11.195	2,4%	10.931	3,8%	10.529
AUDENASA	24.262	21,9%	19.905	(22,1%)	25.558	2,3%	24.986	1,8%	24.555

En el primer trimestre del ejercicio 2022 la IMD ponderada de las autopistas del grupo ENA ha sido de 16.891 vehículos, lo que representa un incremento del 31,2% respecto al mismo periodo del año anterior.

Las características de las autopistas de ENA (negocio maduro y ampliamente consolidado) mitigan este riesgo.

- Riesgo concesional, Riesgo regulatorio, Riesgos derivados de la crisis sanitaria del "COVID-19" y su afección a la cifra de negocios, Riesgo por la situación geopolítica y macroeconómica:** debido a la actividad de ENA y al ser accionista de sociedades concesionarias de peaje, los riesgos referidos en este apartado son similares a los descritos para estos mismos riesgos en el Emisor.

**¿CUÁLES SON LOS PRINCIPALES RIESGOS ESPECÍFICOS DE LOS VALORES?**

- Riesgo asociado a la garantía:** en caso de insuficiencia de disponibilidades financieras del Emisor los ingresos de ENA se verían reducidos significativamente y, en consecuencia, su capacidad para atender su compromiso como Garante.
- Riesgo de mercado y de tipo de interés:** la Emisión es a tipo fijo y a un plazo de 7 años, una vez admitidos los valores de la Emisión a negociación, pueden ser negociados por encima o con descuento en relación con el precio de emisión inicial (valor nominal), dependiendo de los tipos de interés vigentes, del precio de mercado para valores similares y las condiciones económicas generales. Asimismo, no se puede asegurar que el cupón de la presente emisión esté situado a los niveles a los que se encuentren los tipos de interés en cada momento. En este sentido, a fecha 31 de marzo de 2022, de las siete emisiones de la Sociedad admitidas a negociación en el mercado A.I.A.F., plataforma SEND, dos de ellas cotizan por debajo de la par y cinco por encima de la par. La emisión de obligaciones de AUDASA con fecha de emisión 10 de diciembre de 2021 y vencimiento el 10 de diciembre de 2031 con cupón anual del 2,10%, cotiza al 89% de su valor nominal.

3. **Riesgo de liquidez o representatividad de las obligaciones en el mercado:** los valores son de nueva emisión, por lo que no se puede asegurar que se vaya a producir una negociación activa en el mercado, si bien el Emisor ha formalizado un contrato de compromiso de liquidez al objeto de paliar este riesgo.

## Sección D – INFORMACIÓN FUNDAMENTAL SOBRE LA OFERTA PÚBLICA DE VALORES O SOBRE SU ADMISIÓN A COTIZACIÓN EN UN MERCADO REGULADO

### ¿EN QUÉ CONDICIONES Y PLAZOS PUEDO INVERTIR EN ESTE VALOR?

La Emisión es una oferta pública de valores, dirigida al público en general, sin que esté sujeta a ninguna condición.

**El período de suscripción de los valores queda establecido como sigue:**

Inicio Periodo Suscripción	Fin Periodo Suscripción	Fecha de Desembolso
18 de abril de 2022 (9:00 horas- Horario Peninsular)	6 de mayo 2022 (14:00 horas- Horario Peninsular)	16 de mayo de 2022

Las entidades ante las cuales los inversores podrán suscribir las obligaciones objeto de la presente Emisión son las siguientes: CaixaBank, S.A., Beka Finance, S.V., S.A., Cecabank, S.A., Renta 4 Banco, S.A., Banco de Sabadell, S.A., Unicaja Banco, S.A., Banca March, S.A., Bestinver, S.V., S.A., Gestión de Patrimonios Mobiliarios, S.V., S.A., Renta Markets, S.V., S.A., Auriga Global Investors, S.V., S.A. y GVC Gaesco, S.V., S.A.

A tal efecto, los inversores deberán disponer de cuenta corriente y de valores en la entidad a través de la cual tramiten su orden de suscripción, o bien si cursan su orden de suscripción a través de Beka Finance, S.V., S.A., Bestinver, S.V., S.A., Gestión de Patrimonios Mobiliarios, S.V., S.A., Renta Markets, S.V., S.A., Auriga Global Investors, S.V., S.A. o GVC Gaesco, S.V., S.A. deberán tener abierta en esta entidad la cuenta de efectivo asociada a una cuenta de valores.

Los órdenes de suscripción tendrán el carácter de irrevocables.

La cantidad mínima para suscribir es de una obligación (500 euros), el límite máximo viene determinado por el importe de la Emisión.

#### Prorrato:

Una vez cerrado el periodo de suscripción de los valores, si las solicitudes de suscripción fueran superiores al importe de la Emisión, se procederá a efectuar un prorrateo dentro de los tres días hábiles siguientes. El resultado del prorrateo será comunicado como Otra Información Relevante, o aquella comunicación que proceda, a la C.N.M.V. y expuesto al suscriptor para su conocimiento en las oficinas de las Entidades Colocadoras, o Colocadoras Asociadas, en su caso, el día hábil siguiente al que se haya efectuado el prorrateo, y efectuándose la liquidación definitiva resultante del mismo con valor fecha desembolso.

#### Admisión a negociación:

El Emisor solicitará la admisión a negociación en el Mercado A.I.A.F. de Renta Fija, Plataforma SEND, en un plazo no superior a un mes desde la fecha del desembolso de la Emisión.

#### Gastos de la emisión:

Las operaciones de suscripción de las obligaciones no estarán sujetas a ninguna comisión o gasto para los inversores si éstas se realizan a través de las Entidades Colocadoras o Colocadoras Asociadas, en su caso. Las comisiones y gastos que se deriven de la primera inscripción de los valores emitidos en IBERCLEAR serán por cuenta y a cargo del Emisor.

La presente Emisión está libre de comisiones y gastos para los suscriptores por parte del Emisor.

En cualquier caso, las entidades en las que los suscriptores tengan depositados los valores podrán repercutir a los titulares de los mismos, por las cuentas corrientes, de efectivo y de valores, las comisiones o gastos por el abono de los cupones y las comisiones de custodia y administración que tengan establecidas en sus folletos de tarifas publicados en sus páginas web y en sus oficinas.

### ¿QUIÉN ES EL OFERENTE O LA PERSONA QUE SOLICITA ADMISIÓN A COTIZACIÓN?

El oferente y la persona que solicitará la admisión a cotización será la propia Sociedad emisora de los valores (véase la Sección B de este Resumen relativa a la información fundamental sobre el Emisor).

### ¿POR QUÉ SE HA ELABORADO ESTE FOLLETO?

El Folleto se ha elaborado con el objeto de realizar una emisión de obligaciones por importe de hasta ciento ochenta millones trescientos mil euros (€180.300.000) del Emisor. Con los fondos de la Emisión finalmente suscritos se refinanciará parte de la deuda financiera de la Sociedad, entre la que se encuentra el vencimiento de una emisión de obligaciones fiscalmente bonificadas el 16 de mayo de 2022 por importe de 180.303.600 euros.

Los ingresos netos estimados por el Emisor considerando la suscripción completa de la Emisión ascenderán a 175.927.070 euros. La Emisión no está asegurada. La Sociedad no tiene conocimiento de la existencia de ningún conflicto de interés que afecte a la oferta de los valores.

## **II. FACTORES DE RIESGO**

### **1. PRINCIPALES FACTORES DE RIESGOS ESPECÍFICOS QUE PUEDEN AFECTAR AL EMISOR**

#### **Riesgo concesional**

La Sociedad opera en función de su contrato de concesión, que en el caso de AUDASA establece el derecho al restablecimiento del equilibrio económico-financiero de la concesión en el caso de que se produzcan circunstancias ajenas al riesgo y ventura del concesionario. Por ello, en caso de tener que acometer actuaciones en la concesión que supongan una variación de lo recogido en su contrato de concesión, la concesionaria habrá de recibir la compensación oportuna, mediante los medios legales contemplados al efecto, al objeto de restablecer su equilibrio económico-financiero.

La Sociedad, una vez alcanzado el fin de su periodo concesional, revertirá, sin compensación de ninguna clase, a la Administración concedente (año 2048).

Si AUDASA no cumpliera adecuadamente con las obligaciones recogidas en su contrato concesional, podría dar lugar a que se le aplicasen sanciones por el organismo competente, incluso en determinadas circunstancias muy graves, a la pérdida de la concesión administrativa. AUDASA desde su constitución en el año 1973 ha cumplido adecuadamente todas sus obligaciones contractuales.

El Real Decreto 1733/2011, de 18 de noviembre, aprobó el convenio entre la Administración General del Estado y AUDASA, por el que se modifican determinados términos de la concesión para la ampliación de capacidad de diversos tramos de dicha autopista (tramo Santiago Norte-Santiago Sur y enlace de Cangas-enlace de Teis, incluyendo el Puente de Rande). Las actuaciones de ampliación fueron ejecutadas, habiéndose puesto en servicio en diciembre de 2018 (enlace de Cangas-enlace de Teis, incluyendo el Puente de Rande) y enero de 2019 (tramo Santiago Norte-Santiago Sur). Como compensación por dichas actuaciones y por su posterior conservación y explotación, se establece en el convenio un incremento extraordinario de tarifas en los recorridos por pago directo de los usuarios de la autopista del 1% anual acumulativo durante veinte años, pudiendo ser, en su caso, corregidos y ajustados tanto el plazo como el incremento anual en función del tráfico y las previsiones de IPC, debiendo garantizarse que antes de terminar el periodo concesional el saldo de compensación sea cero. De acuerdo con los términos establecidos en dicho convenio, la concesionaria es objeto de reequilibrio económico-financiero, mediante la aprobación de las oportunas actualizaciones extraordinarias de tarifas. El efecto de la incorporación al activo intangible de las obras del mencionado Real Decreto ha supuesto unos mayores gastos anuales por amortizaciones de 9,3 millones de euros en los ejercicios 2020 y 2021.

El saldo de compensación acumulado al 31 de diciembre de los años 2020 y 2021 por el mencionado R.D. 1733/2011 (incluye el importe acumulado por el R.D 104/2013 relativo a los descuentos en el tramo Pontevedra-Vigo mientras ha estado en vigor) asciende a 337,6 millones de euros y 332,1 millones de euros respectivamente. La Sociedad ha optado por no registrar en el balance el saldo correspondiente a esta compensación, por entender que no cumple todos los requisitos que establecen las normas contables para el reconocimiento de un activo, lo que en ningún caso afecta en manera alguna al derecho que establece el Real Decreto 1733/2011 y Real Decreto 104/2013 (mientras ha estado en vigor) a percibir la compensación. El saldo de compensación se recuperará mediante revisiones extraordinarias anuales de tarifas.

Los citados convenios, aprobados por sus respectivos Reales Decretos, garantizan que antes de terminar el periodo concesional el saldo de compensación sea cero.

El Real Decreto 681/2021, de 27 de julio, modificó determinados términos de la concesión, aprobando la implantación de determinadas bonificaciones de peajes a vehículos ligeros que circulen por la



autopista con Via-T en condiciones de habitualidad y recurrencia extraordinaria, así como a vehículos pesados con independencia del método de pago empleado. Las medidas establecidas en el mencionado Real Decreto están destinadas a asegurar la neutralidad a efectos económicos para AUDASA. La Sociedad recibe de la Administración la compensación motivada por la aplicación de las bonificaciones de peaje contempladas en el Real Decreto, ajustadas en el tráfico inducido como consecuencia de la implantación de dichas bonificaciones y los costes adicionales de conservación y explotación motivados por el referido tráfico inducido.

En los dos últimos ejercicios no ha habido nuevos convenios reseñables entre AUDASA y la Administración General del Estado.

### **Riesgo de endeudamiento y Riesgo de variaciones en el tipo de interés**

A la fecha de registro del presente Folleto, al igual que a 31 de diciembre de 2021, la deuda financiera bruta nominal de la Sociedad asciende a 1.065 millones de euros. Esta deuda está constituida por; (i) siete emisiones de obligaciones fiscalmente bonificadas, por un monto total de 749,1 millones de euros, todas ellas a tipo de interés fijo, amortización por su totalidad a su vencimiento y con un coste medio ponderado del 4,08%; (ii) un préstamo sindicado bancario por un importe vivo de 249,7 millones de euros, a tipo variable referenciado al Euribor 6 meses, margen del 1,15% y amortización por su totalidad en noviembre de 2024 y; (iii) un préstamo sindicado bancario por un importe vivo de 66,1 millones de euros, a tipo variable referenciado al Euribor 6 meses, margen 1,15% y amortización por su totalidad en mayo de 2026

Las emisiones son las siguientes:

<b>Emisión</b>	<b>Nominal (euros)</b>	<b>Cupón</b>	<b>Vencimiento</b>
16/05/12	180.303.600	5,75%	16/05/22
26/06/13	193.000.000	5,20%	26/06/23
14/12/15	63.451.000	3,75%	14/12/25
17/05/16	66.801.000	3,15%	17/05/26
27/03/18	95.326.000	3,15%	27/03/28
23/11/20	100.000.000	1,60%	23/11/24
10/12/21	50.250.500	2,10%	10/12/31
<b>TOTAL</b>	<b>749.132.100</b>		

El vencimiento de la deuda financiera de la sociedad se prevé, inicial y principalmente, atenderlo mediante la emisión y puesta en circulación de nuevas emisiones de obligaciones y/o otros instrumentos financieros por iguales importes. El amplio periodo concesional restante permite que las refinanciaciones de deuda se puedan realizar sistemáticamente. En los proyectos concesionales que no son financiados a término, el riesgo queda mitigado al ser negocios con ingresos recurrentes, cash-flows crecientes y periodos de concesión a plazos largos.

La ratio Deuda Financiera Neta / EBITDA fue del 9,69x al 31 de diciembre de 2020 y del 7,98x al 31 de diciembre de 2021 (Medida Alternativa de Rendimiento que es conciliada en el apartado VIII "Medidas Alternativas de Rendimiento (MAR)" del Folleto).

Al 31 de diciembre de 2021, la Sociedad dispone de financiación con entidades de crédito a tipo de interés variable referenciado a Euribor, siendo el porcentaje que representa esta deuda respecto a la deuda total de la Sociedad del 29,7% (315,8 millones de euros). A este respecto, un eventual incremento del tipo de interés de +100 puntos básicos respecto al tipo de interés vigente al cierre del ejercicio, tendría un efecto cuantitativo que supondría un menor resultado neto del ejercicio 2021 de 1.160 miles de euros.

## **Riesgo de negocio**

El riesgo de negocio viene determinado fundamentalmente por la evolución del tráfico en la correspondiente autopista de la que la Sociedad es concesionaria, el cual está en relación, en cuanto a su evolución futura, con la situación económica general. Los peajes que cobra AUDASA representan la principal fuente de sus ingresos, dependen del número de vehículos que las utilizan y de su capacidad para captar tráfico, así como la evolución de sus tarifas y peajes, las cuales, a su vez, están en relación con la evolución del IPC general español. La intensidad del tráfico y los ingresos por peajes dependen de diversos factores, incluyendo la calidad, el estado de conservación, comodidad y duración del viaje en las carreteras alternativas gratuitas, el entorno económico y los precios de los carburantes, las condiciones meteorológicas, la legislación ambiental (incluyendo las medidas para restringir el uso de vehículos a motor para reducir la contaminación), la existencia de desastres naturales, y la viabilidad y existencia de medios alternativos de transporte, como el transporte aéreo y ferroviario, y otros medios de transporte interurbano.

La Sociedad no tiene constancia de que existan actuaciones en potenciales medios de transporte alternativos que pudieran suponer un impacto significativo negativo en el número de vehículos que utilizan la autopista.

La evolución del tráfico de peaje en la autopista, medido en términos de intensidad media diaria (IMD), durante los años 2020 y 2021 ha sido de 15.126 y 19.620 vehículos respectivamente.

En el siguiente cuadro se detalla la evolución de la IMD de la Sociedad desde el año 2017 hasta el año 2021.

AÑO	2017	2018	% Variac 2018/ 2017	2019	% Variac. 2019/ 2018	2020	% Variac. 2020/ 2019	2021	% Variac. 2021/ 2020
IMD	20.802	21.202	1,9%	21.584	1,8%	15.126	(29,9%)	19.620	29,7%

En el primer trimestre del ejercicio 2022 la IMD ha sido de 19.005 vehículos, lo que representa un incremento del 43,5% respecto al mismo periodo del año anterior.

En la medida en que la evolución de los tráficos, y consecuentemente los ingresos, descendieran persistente y sustancialmente durante varios años podría suponer que el flujo de caja de la Sociedad no fuese suficiente para atender adecuadamente todos sus compromisos. Lo anterior se estima que es un riesgo reducido dadas las características de la concesión de AUDASA (negocio maduro, ampliamente consolidado y con elevada captación de tráfico, así como un amplio periodo concesional restante y fuerte generación de flujos de caja), siendo este riesgo parcialmente atenuado.

Respecto al contexto de la evolución de la economía general de España y más concretamente de la evolución del PIB, tras el fuerte descenso experimentado en el año 2020 del 10,8% por motivo de la crisis económica provocada por la "COVID-19", durante el año 2021 se ha ido recuperando (incremento del 5%) y se estima que, conforme a las previsiones de los diversos organismos y autoridades, continúe la senda de crecimiento en los años siguientes, si bien, debido a las actuales circunstancias motivadas por el conflicto bélico Rusia-Ucrania, las previsiones macroeconómicas pueden verse afectadas negativamente, tanto a nivel global como en España.

El precio del combustible, así como los impuestos especiales sobre vehículos contaminantes, son unas de las variables que influyen en el coste de uso de los vehículos, ya que la inmensa mayoría de los vehículos que circulan por las carreteras lo hacen utilizando combustibles fósiles. Debido a los múltiples y complejos factores que influyen en el precio de los carburantes, incluidos los impuestos a los que están sometidos, su evolución futura está sometida a una alta volatilidad.

Respecto a la repercusión en los tráficos de vehículos pesados por la autopista como consecuencia de la huelga iniciada en el mes de marzo por una parte de los transportistas de mercancías por carretera, se puede observar una disminución desde el inicio de las protestas. Se trata de un hecho

puntual que una vez finalizado se podrá cuantificar. Reseñar que esta incidencia será, en cualquier caso, limitada en la concesionaria dado que el porcentaje que representan los tránsitos de vehículos pesados sobre el total de vehículos que circulan por la autopista es del 8,7% (dato correspondiente al ejercicio 2021).

### **Obligación de distribución de dividendo por parte de AUDASA**

En febrero de 2016 se desembolsaron dos préstamos para la refinanciación de la deuda de adquisición de ENA formalizados por su accionista Enaitinere, S.A.U., siendo ésta la prestataria, por importe conjunto inicial de 1.060,8 millones de euros (el cual, a su vez, fue consecuencia de la refinanciación de otro préstamo sindicado que sirvió para la adquisición de ENA a la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales en el año 2003). El importe nominal vivo de estos préstamos, los cuales han sido novados y refundidos con fecha 13 de septiembre de 2021 bajo una única facilidad crediticia, asciende a la fecha del presente Folleto a 573,4 millones de euros (612,9 millones de euros a 31 de diciembre de 2021), habiéndose amortizado 78,5 millones de euros en el ejercicio 2021. Este préstamo tiene una amortización obligatoria fija anual de 7,6 millones de euros, y vencimiento final en octubre de 2025, así como un tipo de interés variable referenciado a Euribor a seis meses más un margen entre el 2% y el 2,25%.

En el clausulado de los contratos de préstamo se asumen determinados compromisos en relación con el reparto de dividendos tanto de Ena Infraestructuras, S.A.U. como de las concesionarias controladas por ésta. Entre ellos, ENA debe ejercer su derecho de voto en los órganos sociales de las concesionarias de forma que éstas, y entre ellas AUDASA, distribuyan a su accionista, el mayor importe posible de su beneficio neto, en función de la liquidez disponible, con cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación mercantil. La citada obligación de distribución a su accionista está limitada a sus disponibilidades de tesorería después de haber atendido a la totalidad de sus obligaciones de pago. El importe distribuido en concepto de dividendos y dividendos a cuenta en los ejercicios 2020 y 2021 ha ascendido a 31,5 millones de euros y 29,2 millones de euros respectivamente.

### **Riesgo regulatorio**

Las Sociedad está sujeta al cumplimiento de normativa tanto específica sectorial como de carácter general (normativa contable, medioambiental, laboral, protección de datos, fiscal, etc.) cuya estabilidad y garantía resulta fundamental en un sector fuertemente regulado. Como en todos los sectores altamente regulados, los cambios regulatorios podrían afectar negativamente al negocio de la Sociedad, no siendo posible valorar cuales pueden ser las acciones de la Administración concedente en un período prolongado de tiempo y siendo escasa la posibilidad de incidir en las misma. En el caso de cambios regulatorios significativos (incluyendo modificaciones tributarias), que en el corto plazo podrían tener efecto sobre los ingresos u obligar a asumir nuevos costes o inversiones, la Sociedad, tendría derecho a ajustar los términos de la concesión o a negociar con la Administración concedente determinados cambios en éstos para restablecer el equilibrio económico-financiero.

AUDASA, a la fecha de registro de este Folleto, no tiene conocimiento de ningún cambio normativo sectorial o de normativa contable en curso que pudiera ser significativo para la Sociedad.

Desde el 1 de enero de 2005 se encuentra en vigor una nueva normativa relativa a la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea en la formulación de las Cuentas Anuales Consolidadas de las Sociedades Cotizadas. Si bien esta normativa no resulta de aplicación en la formulación de las cuentas anuales individuales de la Sociedad, para aquellas sociedades que hayan emitido valores admitidos a negociación en un mercado regulado de cualquier

Estado miembro de la Unión Europea, se establece la obligatoriedad de informar de las principales variaciones que se originarían en el patrimonio neto y en la cuenta de pérdidas y ganancias si se hubieran aplicado dichas normas contables.

Asimismo, con fecha 1 de enero de 2010 se produjo la entrada en vigor de la Interpretación CINIIF 12 “Acuerdos de concesión de servicios” que proporciona orientaciones sobre la contabilización, por los concesionarios, de los acuerdos público-privados de concesión de servicios. La citada Interpretación afecta a los acuerdos en los que el concedente controla o regula los servicios a los que debe destinarse la infraestructura, el precio de los mismos y la propiedad de la infraestructura al término de la vigencia del acuerdo.

Si bien las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las empresas concesionarias de infraestructuras públicas, aprobadas por la Orden EHA/3362/2010, de 23 de diciembre, tienen el objetivo de ahondar en la armonización de la normativa contable nacional con la europea, en particular con la CINIIF 12, incluyen, sin embargo, determinadas adaptaciones para tratar adecuadamente la especialidad del negocio concesional. En particular, las citadas normas establecen que, una vez reconocidos en la cuenta de pérdidas y ganancias, los gastos en que incurre la empresa concesionaria para financiar la infraestructura deben calificarse a efectos contables como un «activo regulado» siempre y cuando exista evidencia razonable de que la tarifa (precio público) permitirá la recuperación de los citados costes. Por el contrario, las NIIF-UE no permiten la capitalización de gastos financieros una vez que la infraestructura está en explotación.

Sobre la base de lo anterior, la aplicación de las referidas Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea supondría una reducción en el patrimonio neto al 31 de diciembre de 2021 por importe de 306.771 miles de euros (285.869 miles de euros al 31 de diciembre de 2020) y una disminución del resultado del ejercicio 2021 por importe de 22.910 miles de euros (24.547 miles de euros en el ejercicio 2020).

### **Riesgos derivados de la crisis sanitaria del “COVID-19” y su afección a la cifra de negocios**

La situación de pandemia originada por la COVID-19 en la que aún nos encontramos inmersos provocó severos impactos en la evolución de la economía mundial durante 2020. A lo largo de ese año los gobiernos de los países afectados por la pandemia se vieron obligados a tomar medidas, por una parte, mediante el establecimiento de restricciones a la movilidad y el cierre de negocios para controlar su propagación y, por otra, para paliar la ralentización económica provocada por el virus. Los efectos de las citadas restricciones derivaron en una crisis mundial sin precedentes que supuso una profunda recesión económica.

Durante el ejercicio 2021 las condiciones de la economía española han mejorado notablemente, sobre todo a partir del fin del segundo estado de alarma el 9 de mayo de 2021. La actividad y el empleo se reactivaron con intensidad en España desde finales del primer trimestre, en paralelo con los avances en la campaña de vacunación y la mejora de la evolución de la pandemia.

El fin de las restricciones a la movilidad supusieron un importante impacto positivo en los niveles de tráfico de la autopista que opera la Sociedad y, consecuentemente, en su volumen de ingresos respecto a los registrados en 2020.

Así, la intensidad media diaria (IMD) del conjunto de todos los tramos operativos sujetos a peaje durante 2021 fue de 19.620 vehículos (15.126 vehículos durante 2020), lo que ha supuesto un crecimiento del tráfico del 29,71% respecto al mismo periodo del año anterior (incrementos del 31,69% en vehículos ligeros y del 12,11% en vehículos pesados). Cabe señalar que la comparativa anterior está afectada por el confinamiento radical iniciado a mediados de marzo de 2020 y que produjo una contracción sin precedentes en el tráfico, fundamentalmente, de vehículos ligeros, y que, consecuentemente, tiene su reflejo en los elevados crecimientos registrados en 2021 frente a

2020. No obstante lo anterior, y a pesar de la buena evolución de los tráficos durante 2021, estos no han alcanzado aún los niveles registrados en 2019 (IMD de 21.584 vehículos).

Este incremento de la IMD de la autopista ha supuesto un aumento de la cifra de negocios al cierre de 2021 respecto al ejercicio anterior del 17,48% (+22.358 miles de euros) que, a su vez, ha incidido de forma más o menos significativa en el resto de las magnitudes económicas de la Sociedad.

El impacto que la crisis originada por la COVID-19 pueda tener en los resultados futuros de la Sociedad y/o en su situación financiera y patrimonial dependerá de la evolución de la pandemia, de la capacidad de las Administraciones para un control definitivo de los futuros brotes que pudieran producirse, así como de las restricciones que pudieran imponerse.

Derivado del impacto que la crisis originada por la “COVID-19” ha ocasionado en la utilización de la autopista, con fecha 29 de octubre de 2020, y considerando el marco regulatorio aplicable, la Sociedad presentó al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA) solicitud de restablecimiento del equilibrio económico financiero del contrato de concesión como consecuencia de los daños sufridos por razón de los efectos de la COVID-19, motivada por las restricciones de movilidad implementadas por las distintas Administraciones públicas, que han imposibilitado la ejecución del contrato de concesión administrativa en los términos previstos, toda vez que la sociedad concesionaria ha mantenido su plena actividad por tratarse de una infraestructura crítica de transporte.

La citada solicitud de reequilibrio comprende la pérdida de ingresos en el periodo transcurrido desde la promulgación del primer estado de alarma desde el 14 de marzo de 2020 hasta el 30 de septiembre de 2020 (estimación de pérdida de ingresos para ese periodo de 46,2 millones de euros).

Dicha solicitud fue rechazada en vía administrativa por el MITMA habiéndose interpuesto por la Sociedad reclamación en vía contencioso-administrativa con fecha 8 de febrero de 2022.

Los estados financieros de la Sociedad al 31 de diciembre de 2020 y 2021 no incorporan ningún importe en tanto en cuanto no se obtenga derecho a compensación mediante sentencia firme y definitiva.

Los Administradores y la Dirección de la Sociedad supervisan de manera constante la evolución y los efectos de la situación provocada por la pandemia.

### **Procedimiento de revisión de la Comisión Europea**

Con fecha 23 de septiembre de 2021, AUDASA ha tenido conocimiento que la Comisión Europea ha publicado en su página web ([https://ec.europa.eu/commission//detail/en/inf\\_21\\_4681](https://ec.europa.eu/commission//detail/en/inf_21_4681))\* la remisión de una carta de emplazamiento a España para garantizar la correcta aplicación de las normas de la UE en materia de contratación pública y contratos de concesión.

Tal y como indica el comunicado de prensa de la Comisión, la carta de emplazamiento traería causa de la ampliación por parte del Estado miembro español de la duración de la concesión de la autopista AP-9 sin haber iniciado previamente un procedimiento de licitación. La Comisión considera que España pudiera haber incumplido las obligaciones que le incumben en virtud de las normas de contratación pública de la UE, en particular en virtud de la Directiva 93/37/CEE, al promulgar en el año 2000 el Real Decreto 173/2000, de 4 de febrero, - por el que se aprueba el Convenio entre la Administración General del Estado y “Autopistas del Atlántico, Concesionaria Española, Sociedad Anónima” (entonces sociedad estatal propiedad de Empresa Nacional de Autopistas, S.A. ENAUSA), para la construcción de un tramo de autopista de acceso norte a Ferrol por Fene, Neda y Narón, y se modifican determinados términos de la concesión que ostenta dicha sociedad-, que extendió 25 años el vigente contrato de concesión pasando del año 2023 al año 2048. Es en 2003, dentro del proceso de privatización de ENAUSA, que un consorcio seleccionado por la SEPI adquirió de ésta el 100% del capital social de ENAUSA titular del 100% del capital social de AUDASA.

El procedimiento se desarrollaría siguiendo una serie de etapas contempladas en los Tratados de la UE, a saber, y en líneas generales:

1. En primer lugar, la Comisión envía una carta de emplazamiento solicitando más información al Estado miembro, que dispone de un determinado plazo de tiempo para remitir una respuesta detallada.
2. Si la Comisión llega a la conclusión de que el Estado miembro no cumple sus obligaciones con arreglo a la legislación de la UE, puede enviar un dictamen motivado, es decir, una petición formal para que se dé cumplimiento a dicha legislación.
3. Si el Estado miembro mantiene el incumplimiento, la Comisión puede optar por remitir el asunto, mediante demanda, al Tribunal de Justicia de la Unión Europea ("TJ").
4. Si el TJ apreciara mediante sentencia meramente declarativa que un Estado miembro ha infringido la legislación de la UE, sus autoridades nacionales podrán adoptar o no aquellas medidas que considerasen adecuadas para ajustarse a la sentencia del TJ. Cualesquiera medidas que pudieran contemplar la modificación o terminación del vigente contrato de concesión por causa no imputable a AUDASA y por razones de interés público (como consecuencia o no de la adopción de dichas medidas) implicaría en todo caso y conforme a la legislación vigente el derecho de AUDASA a ser debidamente indemnizada, indemnización que a juicio de AUDASA sería significativamente superior al importe actual de su deuda.
5. Si el Estado miembro no ejecutara la sentencia, la Comisión puede iniciar un segundo procedimiento de infracción mediante el envío de una segunda carta de emplazamiento. En una segunda sentencia, el TJ podría, a propuesta de la Comisión, imponer al Estado miembro el pago de una suma a tanto alzado o de una multa coercitiva.

En definitiva, y si bien AUDASA no es destinatario de la carta de emplazamiento ni parte en el procedimiento que se pudiera desarrollar, considera que cualesquiera medidas que pudieran contemplar la modificación o terminación del vigente contrato de concesión por causa no imputable a AUDASA y por razones de interés público (como consecuencia o no de la adopción de dichas medidas) implicaría en todo caso y conforme a la legislación vigente el derecho de AUDASA a ser debidamente indemnizada, indemnización que a juicio de AUDASA sería significativamente superior al importe actual de su deuda.

(\* ) La información de esta web no forma parte del Folleto y no ha sido examinada o aprobada por la Autoridad Competente.

### **Riesgo por la situación geopolítica y macroeconómica**

La actual situación de conflicto bélico en Ucrania y las medidas adoptadas por los países en forma de sanciones ha provocado una importante afección a las economías a nivel global sin que, a la fecha presente, se pueda precisar cuál puede ser su impacto final en las diferentes economías. Una de estas consecuencias es el incremento del precio de los combustibles, así en los 3 primeros meses del año 2022 el precio del petróleo se ha incrementado en el entorno del 30%. Resulta difícil predecir la afectación al tráfico en relación con el precio de los combustibles, ya que estos dependen, entre otros factores, de: las posibles medidas a adoptar por el Gobierno o desde la UE para mitigar el impacto de la subida del petróleo en los consumidores (cuantía, alcance, duración) y evolución futura de la coyuntura económica y política internacional. A la fecha de registro de este Folleto el incremento de los precios de los combustibles no ha tenido repercusión relevante en el tráfico de AUDASA. Como es lógico, si las condiciones adversas económicas perdurasen en el tiempo ello podría provocar un menor crecimiento, lo cual repercutiría en la mayoría de los sectores, incluido el uso de las autopistas.

## 2. PRINCIPALES FACTORES DE RIESGO QUE PUEDEN AFECTAR AL GARANTE

Debido a su actividad, gestión y prestación de servicios a sus sociedades participadas, y la composición fundamental de su activo, accionista de sociedades concesionarias de autopistas de peaje, los principales riesgos de ENA son los asociados a los riesgos de las sociedades concesionarias que conforman el grupo ENA:

### Garantías comprometidas por ENA

Al 31 de diciembre de 2021 y a la fecha de registro de este Folleto, ENA tiene otorgadas garantías a sus sociedades dependientes para las operaciones de financiación con terceros por los importes siguientes:

	(miles de euros)
	Deuda
	Garantizada
AUDASA	1.064.943
AUCALSA	280.043
TOTAL	1.344.986

Asimismo, ENA tiene prestadas contragarantías a sus sociedades filiales en relación con las fianzas que éstas han de constituir por los conceptos de explotación, construcción y otras fianzas. El importe total de estas contragarantías, tanto a 31 de diciembre de 2021 como a la fecha de registro del presente Folleto asciende a 46.492 miles de euros.

El importe total de contragarantías prestadas por ENA supone un porcentaje del 6,80% respecto del activo total y un 9,0% respecto a los fondos propios a 31 de diciembre de 2021.

ENA, sociedad sin deuda financiera, no recibe garantías de su accionista Enaitinere, S.A.U. ni de Itínere Infraestructuras, S.A.

### Obligación de distribución de dividendo por parte de ENA y la pignoración de sus acciones

En febrero de 2016 se desembolsaron dos préstamos para la refinanciación de la deuda de adquisición de ENA formalizados por su accionista Enaitinere, S.A.U., siendo ésta la prestataria, por importe conjunto inicial de 1.060,8 millones de euros (el cual, a su vez, fue consecuencia de la refinanciación de otro préstamo sindicado que sirvió para la adquisición de ENA a la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales en el año 2003). El importe nominal vivo de estos préstamos, los cuales han sido novados y refundidos con fecha 13 de septiembre de 2021 bajo una única facilidad crediticia, asciende a la fecha del presente Folleto a 573,4 millones de euros (612,9 millones de euros a 31 de diciembre de 2021), habiéndose amortizado 78,5 millones de euros en el ejercicio 2021. Este préstamo tiene una amortización obligatoria fija anual de 7,6 millones de euros, y vencimiento final en octubre de 2025, así como un tipo de interés variable referenciado a Euribor a seis meses más un margen entre el 2% y el 2,25%.

Las acciones de ENA están pignoradas a favor de las entidades prestamistas de su única accionista Enaitinere, S.A.U. en garantía del préstamo que esta última ostenta.

La pignoración de las acciones de ENA únicamente supondría, en su caso, para ENA y sus sociedades filiales un cambio en la titularidad de sus acciones, en ningún caso una modificación de su situación patrimonial.

En el clausulado del contrato de préstamo se asumen determinados compromisos en relación con el reparto de dividendos de Ena Infraestructuras, S.A.U., debiendo distribuir a su accionista el mayor importe posible de su beneficio neto, en función de la liquidez disponible, con cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación mercantil. La citada obligación de distribución a su accionista está limitada a sus disponibilidades de tesorería después de haber atendido a la totalidad de sus obligaciones de pago.

El importe distribuido en concepto de dividendos y dividendos a cuenta en los ejercicios 2020 y 2021 han ascendido a 51,2 millones de euros y 50,7 millones de euros respectivamente. Durante el periodo transcurrido del presente ejercicio hasta la fecha de registro del presente Folleto el importe de los dividendos distribuidos ha ascendido a 37,1 millones de euros.

Enaitinere, S.A.U. atiende el servicio de la deuda de su préstamo con las aportaciones que recibe de su sociedad participada ENA. Enaitinere, S.A.U. está al corriente de pago de sus deudas relativas al préstamo anteriormente citado.

### **Riesgos de negocio**

El riesgo de negocio viene determinado fundamentalmente por la evolución del tráfico en las correspondientes autopistas en las que participa ENA, el cual está en relación, en cuanto a su evolución futura, con la situación económica general. En las concesiones de autopistas los peajes que cobran las sociedades concesionarias, que representan la principal fuente de sus ingresos, dependen del número de vehículos que las utilizan y de su capacidad para captar tráfico, así como de la revisión de sus tarifas y peajes, los cuales, a su vez, dependen de la evolución del IPC general español. A su vez, la intensidad del tráfico y los ingresos por peajes dependen de diversos factores, incluyendo la calidad, el estado de conservación, comodidad y duración del viaje en las carreteras alternativas gratuitas, el entorno económico y los precios de los carburantes, las condiciones meteorológicas, la legislación ambiental (incluyendo las medidas para restringir el uso de vehículos a motor para reducir la contaminación), la existencia de desastres naturales, y la viabilidad y existencia de medios alternativos de transporte, como el transporte aéreo y ferroviario, y otros medios de transporte interurbano. Dadas las características de la cartera de autopistas de ENA, negocios maduros, ampliamente consolidados y con elevadas captaciones de tráfico en los respectivos corredores (número de vehículos que circulan por la autopista en relación con el total de vehículos que circulan en el corredor, siendo este el total de carreteras, comprendiendo vías de alta capacidad y convencionales, existentes entre dos puntos determinados), el riesgo de demanda puede ser parcialmente atenuado.

En este sentido mencionar que, en los 3 primeros meses del año 2022, el precio del petróleo se ha incrementado en el entorno del 30%, entre otros factores, por el conflicto bélico en Ucrania, si bien este incremento no ha tenido a la fecha de registro de este Folleto repercusión relevante en el tráfico de las concesionarias participadas por ENA.

Los ingresos de peaje totales en 2021 y 2020 de las sociedades participadas por ENA (considerando AUDENASA al 50%) se han situado en 229,4 millones de euros y 188,9 millones de euros respectivamente, lo que ha supuesto un incremento de 40,5 millones de euros (21,4%).

El relevante incremento de los tráficos en 2021 y, en consecuencia, en los ingresos por peaje, tiene su causa en las menores restricciones a la movilidad motivadas por la crisis sanitaria de la "COVID-19" durante el año 2021 y a la favorable evolución de la economía en general.

En la siguiente tabla se detalla la evolución de la IMD de peaje ponderada por kilómetros de las sociedades del Grupo ENA desde el año 2017 hasta el año 2021.



AÑO	2021	% Variac. 2021/ 2020	2020	% Variac. 2020/ 2019	2019	% Variac. 2019/ 2018	2018	% Variac. 2018/ 2017	2017
AUDASA	19.620	29,7%	15.126	(29,9%)	21.584	1,8%	21.202	1,9%	20.802
AUCALSA	7.733	34,8%	5.736	(32,3%)	8.476	0,6%	8.423	1,2%	8.523
AUTOESTRADAS	10.821	23,6%	8.756	(21,8%)	11.194	2,4%	10.931	3,8%	10.529
AUDENASA	24.262	21,9%	19.905	(22,1%)	25.558	2,3%	24.986	1,8%	24.555
<b>TOTAL GRUPO ENA</b>	<b>17.670</b>	<b>26,9%</b>	<b>13.925</b>	<b>(27,0%)</b>	<b>19.073</b>	<b>1,9%</b>	<b>18.715</b>	<b>1,8%</b>	<b>18.390</b>

En el primer trimestre del ejercicio 2022 la IMD ponderada de las autopistas del grupo ENA ha sido de 16.891 vehículos, lo que representa un incremento del 31,2% respecto al mismo periodo del año anterior.

Las características de las autopistas de ENA (negocio maduro y ampliamente consolidado) mitigan este riesgo.

En la medida en que la evolución de los tráficos de las concesionarias de ENA, y consecuentemente los ingresos por peaje, descendieran persistente y sustancialmente durante varios años podría suponer que los dividendos que ENA percibe de sus sociedades se redujesen. Dadas las características de la cartera de autopistas de ENA, negocios maduros, ampliamente consolidados y con elevadas captaciones de tráfico en los respectivos corredores (número de vehículos que circulan por la autopista en relación con el total de vehículos que circulan en el corredor), este riesgo podría ser parcialmente atenuado.

### **Riesgo Concesional**

Las sociedades concesionarias de autopistas participadas por ENA operan en función de contratos de concesión con las diversas Administraciones, que establecen el derecho al restablecimiento del equilibrio económico financiero de la concesión en el caso de que se produzcan circunstancias ajenas al riesgo y ventura del concesionario. Por ello, en caso de tener que acometer actuaciones en la concesión que supongan una variación de lo recogido en su contrato de concesión, la concesionaria habrá de recibir la compensación oportuna, mediante los medios legales contemplados al efecto, al objeto de restablecer su equilibrio económico-financiero.

Las sociedades concesionarias, una vez alcanzado el fin de su periodo concesional revierten, sin compensación de ninguna clase, a la Administración concedente.

La finalización de los periodos concesionales de las sociedades participadas por ENA y el porcentaje que representa la cifra de negocios de cada una de ellas (considerando AUDENASA al 50%) sobre el total de estas concesionarias en el ejercicio 2021 es el siguiente:

SOCIEDAD	FECHA DE VENCIMIENTO CONCESIÓN	% CIFRA NEGOCIO / TOTAL CIFRA NEGOCIO CONCESIONES ENA
AUDASA	18-08-2048	66%
AUCALSA	17-10-2050	16%
AUTOESTRADAS	01-02-2045	7%
AUDENASA	30-06-2029	11%

Si las concesionarias participadas por ENA no cumplieren adecuadamente con las obligaciones recogidas en sus respectivos contratos concesionales, podría dar lugar a que se les aplicasen sanciones por el organismo competente, incluso, en determinadas circunstancias muy graves, a la pérdida de la concesión administrativa. Las sociedades participadas por ENA desde su constitución han cumplido adecuadamente todas sus obligaciones contractuales.

## **Riesgo regulatorio**

Las sociedades participadas por ENA están sujetas al cumplimiento de normativa tanto específica sectorial como de carácter general (normativa contable, medioambiental, laboral, protección de datos, fiscal, etc.). Como en todos los sectores altamente regulados, los cambios regulatorios podrían afectar negativamente al negocio de la Sociedad. En el caso de cambios regulatorios significativos (incluyendo modificaciones tributarias), las sociedades concesionarias del Grupo ENA, en determinadas circunstancias, tendrían derecho a ajustar los términos de la concesión o a negociar con la Administración concedente determinados cambios en estos para restablecer el equilibrio económico-financiero.

ENA, a la fecha de registro de este Folleto, no tiene conocimiento de ningún cambio normativo sectorial o de normativa contable en curso que pudiera ser significativo para la Sociedad o sus sociedades participadas.

## **Riesgos derivados de la crisis sanitaria del “COVID-19” y su afeción a la cifra de negocios**

La situación de pandemia originada por la COVID-19 en la que aún nos encontramos inmersos provocó severos impactos en la evolución de la economía mundial durante 2020. A lo largo de ese año, los gobiernos de los países afectados por la pandemia se vieron obligados a tomar medidas, por una parte, mediante el establecimiento de restricciones a la movilidad y el cierre de negocios para controlar su propagación y, por otra, para paliar la ralentización económica provocada por el virus. Los efectos de las citadas restricciones derivaron en una crisis mundial sin precedentes que supuso una profunda recesión económica.

Grupo ITÍNERE constituyó un Comité de carácter temporal cuyo objetivo ha sido la gestión, al más alto nivel, todos los aspectos relacionados con la pandemia y sus consecuencias, con el foco puesto en todo momento en la seguridad de sus empleados y usuarios.

Durante el ejercicio 2021 las condiciones de la economía española han mejorado notablemente, sobre todo a partir del fin del segundo estado de alarma el 9 de mayo de 2021. La actividad y el empleo se reactivaron con intensidad en España desde finales del primer trimestre, en paralelo con los avances en la campaña de vacunación y la mejora de la evolución de la pandemia.

El fin de las restricciones a la movilidad supusieron un importante impacto positivo en los niveles de tráfico de las autopistas que operan las sociedades del Grupo y, consecuentemente, en su volumen de ingresos respecto a los registrados en 2020.

La intensidad media diaria (IMD) del conjunto de todas las autopistas de peaje explotadas por las filiales de ENA durante 2021 fue de 17.670 vehículos (13.925 vehículos durante 2020), lo que ha supuesto un crecimiento del tráfico del 26,89% respecto al mismo periodo del año anterior (incrementos del 30,24% en vehículos ligeros y del 8,87% en vehículos pesados). Cabe señalar que la comparativa anterior está afectada por el confinamiento radical iniciado a mediados de marzo de 2020, que produjo una contracción sin precedentes en el tráfico, fundamentalmente de vehículos ligeros, y que, consecuentemente, tiene su reflejo en los elevados crecimientos registrados en 2021 frente a 2020. No obstante, a pesar de la buena evolución de los tráficos durante 2021, estos no han alcanzado aún los niveles registrados en 2019 (IMD de 19.073 vehículos).

Este incremento de la IMD de las autopistas del Grupo ha supuesto un aumento de sus cifras de negocios al cierre de 2021 respecto al ejercicio anterior, lo que ha incidido de forma significativa en el resto de las magnitudes económicas de las sociedades.

El impacto que la crisis originada por la COVID-19 pueda tener en los resultados futuros de la Sociedad y/o en su situación financiera y patrimonial dependerá de la evolución de la pandemia, de la capacidad de las Administraciones para un control definitivo de los futuros brotes que pudieran producirse, así como de las restricciones que pudieran imponerse.

Considerando el marco regulatorio que les es aplicable, en los primeros meses de 2022 las sociedades concesionarias participadas por ENA han interpuesto demandas contencioso-administrativas solicitando a sus respectivas Administraciones concedentes el restablecimiento del equilibrio económico financiero de sus contratos de concesión. El fundamento de esta solicitud es el ejercicio de un derecho contractual al mantenimiento del citado equilibrio económico financiero, basado en la aparición de circunstancias imprevisibles y extraordinarias, y en la adopción, por las distintas Administraciones, de medidas que han imposibilitado la ejecución de los contratos de concesión en los términos previstos, toda vez que las sociedades concesionarias han mantenido su plena actividad por tratarse de infraestructuras críticas de transporte. No obstante lo anterior, las citadas sociedades, conforme a lo establecido en sus contratos de concesión y al marco legal de aplicación, mantienen el principio de riesgo y ventura (riesgo de negocio por cuenta del concesionario) y de mantenimiento del equilibrio económico financiero.

### **Riesgo por la situación geopolítica y macroeconómica**

La actual situación de conflicto bélico en Ucrania y las medidas adoptadas por los países en forma de sanciones ha provocado una importante afección a las economías a nivel global sin que, a la fecha presente, se pueda precisar cuál puede ser su impacto final en las diferentes economías. Una de estas consecuencias es el incremento del precio de los combustibles, así en los 3 primeros meses del año 2022 el precio del petróleo se ha incrementado en el entorno del 30%. Resulta difícil predecir la afectación al tráfico en relación con el precio de los combustibles, ya que estos dependen, entre otros factores, de: las posibles medidas a adoptar por el Gobierno o desde la UE para mitigar el impacto de la subida del petróleo en los consumidores (cuantía, alcance, duración) y evolución futura de la coyuntura económica y política internacional. A la fecha de registro de este Folleto el incremento de los precios de los combustibles no ha tenido repercusión relevante en los tráficos de las concesionarias dependientes de ENA.

### **3. PRINCIPALES FACTORES DE RIESGO ASOCIADOS A LOS VALORES**

#### **Riesgo asociado a la garantía**

La Emisión cuenta con la garantía solidaria de Ena Infraestructuras, S.A.U., (“ENA”) sociedad propietaria de varias autopistas de peaje en España. Los dividendos cobrados por ENA en los ejercicios 2020 y 2021 provenientes de AUDASA supusieron un 63,4%, y un 53,4% respectivamente del total de los dividendos cobrados de sus sociedades participadas, ascendentes a 49,6 millones de euros y 54,7 millones de euros respectivamente. Durante el ejercicio 2022 y hasta la fecha de registro del presente Folleto, ENA ha cobrado de sus concesionarias participadas un importe de 27,8 millones de euros en concepto de dividendos y 5,0 millones de euros en concepto de reducción de capital social de su participada AUDENASA (importe correspondiente a la participación del 50% de ENA).

En caso de insuficiencia de disponibilidades financieras del Emisor los ingresos de ENA se verían reducidos, y consecuentemente, su capacidad para atender su compromiso como Garante. Sobre el total de la cifra de negocios de ENA, AUDASA ha supuesto el 50,1% en el ejercicio 2020, y el 50,3% en el ejercicio 2021, siendo el importe total de la cifra de negocios de ENA de 2,8 millones de euros, y 3,4 millones de euros respectivamente.

Ver en el riesgo del Garante “Garantías comprometidas por ENA”.

#### **Riesgo de Mercado y de tipo de interés**

Las obligaciones de esta Emisión son a un tipo fijo y a un plazo de 7 años, una vez admitidos los valores de la Emisión a negociación, pueden ser negociados por encima o con descuento en relación con el precio de emisión inicial, es decir, por encima o por debajo del valor nominal, dependiendo de los tipos de interés vigentes, del precio de mercado para valores similares y las condiciones económicas generales.

Así, ante una eventual alza en los tipos de interés, el precio de los valores sería empujado a la baja (debido a que nuevos productos de renta fija ofrecerían tipos de interés más atractivos que los productos de renta fija de más antigüedad que se negocian en los mercados, por lo que el precio de éstas debería descender para ofrecer una rentabilidad equivalente). En este sentido, a fecha 31 de marzo de 2022, de las siete emisiones de la Sociedad admitidas a negociación en el mercado A.I.A.F., plataforma SEND, dos de ellas cotizan por debajo de la par y cinco por encima de la par. La emisión de obligaciones de AUDASA con fecha de emisión 10 de diciembre de 2021 y vencimiento el 10 de diciembre de 2031 con cupón anual del 2,10%, cotiza al 89% de su valor nominal.

Asimismo, no se puede asegurar que el cupón de la presente emisión esté situado a los niveles a los que se encuentren los tipos de interés en cada momento.

#### **Riesgo de liquidez o representatividad de las obligaciones en el mercado**

Los valores de la presente Emisión son de nueva emisión, por lo que existe el riesgo de que los inversores no encuentren contrapartida para la venta de los valores antes de su vencimiento. Aunque se va a solicitar la admisión a negociación de los valores emitidos al amparo del Folleto en el mercado AIAF de Renta Fija, en la plataforma SEND, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en el mercado.

Por ello, con el fin de dotar de liquidez a los valores que se emitan al amparo del presente Folleto, el Emisor ha formalizado un contrato de compromiso de liquidez con CaixaBank, S.A., la cual podrá exonerarse de su compromiso de dotar de liquidez a los Valores, entre otros supuestos, cuando el

valor nominal los Valores que mantenga en su cuenta propia, adquiridos directamente en el mercado en cumplimiento de su actuación como entidad de liquidez, sea superior al 10% del importe nominal vivo de la Emisión.

Ver punto 6.3 “Entidades intermediarias de la negociación secundaria. Términos de su compromiso” de la Nota de Valores.

En la última emisión de obligaciones puesta en circulación por AUDASA, con fecha desembolso 10 de diciembre de 2021, a un plazo de 10 años e importe nominal 50,3 millones de euros, la Entidad de Liquidez es CaixaBank, S.A. Las operaciones realizadas en el primer día de cada mes en que ha sido negociada la emisión referida anteriormente, desde su admisión a negociación y hasta el mes de marzo de 2022, con indicación del precio de cierre y volumen último negociado en la correspondiente sesión, han sido las siguientes:

FECHA	PRECIO CIERRE (%)	VOLUMEN ÚLTIMO DE LA SESIÓN (€)
31-03-2022	89,0100%	40.000
02-03-2022	93,9900%	5.000
01-02-2022	96,5000%	5.000
03-01-2022	99,0000%	10.000
10-12-2021	99,7499%	20.000

### **Riesgo de crédito**

Es el que se deriva de las pérdidas económicas por el incumplimiento por parte del Emisor de las obligaciones de pago de cupones y de nominal de la emisión o de que se produzca un retraso en el mismo. Las obligaciones están garantizadas por el patrimonio del Emisor y del Garante. Ni el Emisor ni el Garante desde la fecha de su constitución han dejado de cumplir puntual y fielmente con todos y cada uno de sus compromisos.

### **III.- NOTA DE VALORES**

#### **SECCIÓN 1. PERSONAS RESPONSABLES, INFORMACIÓN SOBRE TERCEROS, INFORMES DE EXPERTOS Y APROBACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE**

##### **1.1 Personas que asumen la responsabilidad del contenido de la Nota de Valores**

D. José Alberto Díaz Peña, con D.N.I. número 22.718.532-Y, con domicilio a estos efectos en Madrid, Calle Poeta Joan Maragall, nº1 – planta 11, en su calidad de apoderado de Autopistas del Atlántico, Concesionaria Española, S.A.U. y de Ena Infraestructuras, S.A.U. asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en esta Nota de Valores, para lo que se encuentra expresamente facultado por los acuerdos de los respectivos consejos de administración del Emisor y del Garante, ambos celebrados el 28 de marzo de 2022.

El formato de esta Nota de Valores se ajusta al Anexo 14 del Reglamento Delegado (UE) 2019/980, de la Comisión, de 14 de marzo de 2019.

##### **1.2 Declaración de responsabilidad**

D. José Alberto Díaz Peña, en nombre y representación de la Sociedad, declara que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en la presente Nota de Valores es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

##### **1.3 Declaraciones e informes de expertos**

No procede

##### **1.4 Informaciones procedentes de terceros**

No procede

##### **1.5 Aprobación de la Nota de Valores por la autoridad competente y declaraciones**

Se deja constancia de que:

- a) esta Nota de Valores ha sido aprobada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “**C.N.M.V.**”), en calidad de autoridad competente del Reglamento (UE) 2017/1129 (el “**Reglamento**”);
- b) la C.N.M.V. solo aprueba esta Nota de Valores en cuanto alcanza los niveles de exhaustividad, coherencia e inteligibilidad exigidos por el Reglamento;
- c) dicha aprobación no debe considerarse como un referendo del Emisor o de la calidad de los valores a los que se refiere esta Nota de Valores; y
- d) los inversores deben evaluar por sí mismos la idoneidad de la inversión en dichos valores.

#### **SECCIÓN 2. FACTORES DE RIESGO DE LOS VALORES**

Véase el Apartado II del presente Folleto.

### SECCIÓN 3. INFORMACIÓN ESENCIAL

#### 3.1 Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión

No existen intereses particulares de las personas físicas y jurídicas que intervendrán en la emisión de los valores objeto de esta Nota de Valores que pudieran ser relevantes a efectos de la presente Emisión.

#### 3.2 Motivos de la oferta y uso de los ingresos

AUDASA, conforme a lo autorizado por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera con fecha 24 de febrero de 2022, prevé captar recursos financieros por importe de hasta 430.003.600 euros al objeto de refinanciar parte de su endeudamiento, entre la que se encuentra el vencimiento de una emisión de obligaciones fiscalmente bonificadas el 16 de mayo de 2022 por importe de 180.303.600 euros. Dentro de la citada autorización se enmarca el objeto de la presente Emisión.

Los gastos estimados de la presente Emisión, considerando la suscripción completa de la Emisión, son los siguientes:

Comisión Dirección y Colocación:	4.146.900 euros
Contrato de entidad Agente, de Liquidez, honorarios del Comisario de la Emisión (por el total de la vida de la Emisión) y publicidad:	206.500 euros
Tasas C.N.M.V. registro y admisión a cotización en AIAF Mercado Renta Fija:	18.030 euros
Tasas Iberclear:	1.500 euros
<b>TOTAL:</b>	<b>4.372.930 euros</b>

Los ingresos netos para el Emisor, considerando la suscripción completa de la Emisión, ascenderán a 175.927.070 euros.

### SECCIÓN 4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE/ADMITIRSE A COTIZACIÓN

#### 4.1 Descripción del tipo y clase de valores ofertados

- a) Los valores integrantes de la presente Emisión tendrán la naturaleza de obligaciones, que son valores de renta fija que representan una deuda para su emisor, que devengan intereses, son reembolsables a vencimiento por su valor nominal, con un nominal de 500 euros y están representados en anotaciones en cuenta y no tienen el carácter de subordinadas. Todos los valores de la Emisión cuentan con la garantía personal y universal del Emisor, respondiendo este con su total patrimonio del íntegro y puntual pago debido por cualquier concepto con respecto a la Emisión.
- b) La Agencia Nacional de Codificación de Valores Mobiliarios, entidad dependiente de la C.N.M.V., ha asignado el Código ISIN ES0211839263 para identificar las obligaciones objeto del presente Folleto.

#### 4.2 Legislación según la cual se han creado los valores

Los valores se emitirán de conformidad con la legislación española que resulta aplicable al Emisor y a los valores y, en concreto, el Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de julio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital y de su normativa de desarrollo, el Real Decreto Legislativo 4/2015 de 23 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores y sus posteriores modificaciones.

Específicamente, el presente Folleto y Nota de Valores se ha elaborado de acuerdo con (a) el Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de junio de 2017 sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores en un mercado regulado y (b) el reglamento Delegado (UE) 2019/980 de la comisión, de 14 de marzo de 2019, por el que se completa el Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta al formato, el contenido, el examen y la aprobación del folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores en un mercado regulado.

#### **4.3 Representación de los valores**

- a) los valores estarán representados mediante anotaciones en cuenta registradas por la entidad responsable de la llevanza de las anotaciones en cuenta.
- b) La entidad encargada del registro de anotaciones en cuenta y de la compensación y liquidación es la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (IBERCLEAR), sita en la Plaza de la Lealtad, nº1- 28014, Madrid, o aquella que, en su caso, la sustituya.

#### **4.4 Importe total de los valores ofertados**

El importe nominal de la Emisión es de hasta ciento ochenta millones trescientos mil euros (€180.300.000), representado por hasta 360.600 obligaciones de 500 euros de valor nominal cada una.

#### **4.5 Moneda de emisión de los valores ofertados**

Los valores estarán denominados en euros.

#### **4.6 Orden de prelación de los valores ofertados**

Los inversores se situarán a efectos de la prelación debida en caso de situaciones concursales del Emisor conforme con la categorización y orden de prelación de créditos establecidos por la Ley Concursal y normativa correspondiente de desarrollo, en su versión vigente en cada momento.

Estos valores constituyen obligaciones no subordinadas del Emisor y, en caso de concurso de acreedores del Emisor, su orden de pago, según la Ley Concursal y la disposición adicional decimocuarta de la Ley 11/2015, se encuentran al mismo nivel que las obligaciones de pago por principal de las diferentes emisiones de bonos y obligaciones ordinarias y que aquellas obligaciones del Emisor que tengan la consideración de créditos ordinarios conforme al artículo 89.3 de la Ley Concursal y que no tengan la consideración de “no preferentes”, de conformidad con el apartado 2 de la disposición adicional decimocuarta de la Ley 11/2015.

El Emisor no cuenta con bonos ni obligaciones ni créditos de carácter privilegiados.

El Emisor responderá con todo su patrimonio presente y futuro del reembolso del capital y del pago de los intereses de los valores. La presente Emisión cuenta con la garantía solidaria de la sociedad Ena Infraestructuras, S.A.U. (“ENA”). Dicha garantía se ejecutará por insuficiencia, en su caso, de los bienes del Emisor, es una garantía personal a primer requerimiento y solidaria.



#### 4.7 Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para su ejercicio

Conforme a la legislación vigente, los valores detallados en la presente Nota de Valores carecerán para el inversor que los adquiera de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre AUDASA.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los valores serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan y que se encuentran recogidas en los apartados 4.8 y 4.9, siguientes.

El servicio financiero de la deuda será atendido por la entidad que se indica como entidad Agente.

Los titulares de las obligaciones incluidas en la presente Nota de Valores tendrán derecho a voto en la Asamblea de Obligacionistas de acuerdo con lo previsto en el epígrafe 4.11, siguiente.

#### 4.8 Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos

- a) **tipo de interés nominal:** el tipo de interés nominal (cupón) aplicable a la Emisión es el 3,50% anual (base 365), en función de lo acordado por el Consejo de Administración del Emisor en reunión del 28 de marzo de 2022 y de lo pactado con el sindicato de entidades colocadoras participantes en la Emisión.
- b) **disposiciones relativas a los intereses a pagar:** para el cómputo de intereses, se tomará como base un año de trescientos sesenta y cinco (365) días. A estos efectos se considerará que los períodos de interés anuales son de 365 días naturales.

El pago de intereses se realizará por años vencidos, los días 15 de diciembre de cada año y en la fecha de amortización. La primera fecha de pago de intereses tendrá lugar el 15 de diciembre de 2022 y corresponde al período transcurrido desde la fecha de desembolso, es decir del 16 de mayo de 2022 (incluido) hasta el 15 de diciembre de 2022 (excluido) y la última el día 16 de mayo de 2029, es decir, coincidente con la fecha de amortización, correspondiente al período transcurrido desde el pago de intereses de 15 de diciembre de 2028 (incluido) hasta la fecha de amortización el 16 de mayo de 2029 (excluido). En el primer y último pago de intereses, que son irregulares, el cálculo de dichos intereses se efectuará considerando en el numerador el número de días efectivamente transcurridos (tomando como base un año de 365 días naturales) y en el denominador 365 días. El importe de este primer cupón será de 10,21 euros por valor. El importe del último cupón que se abonará en la fecha de amortización asciende a 7,29 euros por valor. La fórmula de cálculo de estos cupones irregulares es la siguiente:

$$\begin{aligned} \text{Primer cupón irregular} &= 500 \times 3,50\% \times 213 \text{ días}/365= 10,21 \text{ euros} \\ \text{Segundo cupón irregular} &= 500 \times 3,50\% \times 152 \text{ días}/365= 7,29 \text{ euros} \end{aligned}$$

En el resto de los pagos de intereses, su cálculo se efectuará considerando en el numerador una base de 365 días naturales y en el denominador 365 días.

$$\text{Cupón anual por valor} = 500 \times 3,50\% = 17,50 \text{ euros}$$

El interés se devengará a partir de la fecha de desembolso de las obligaciones, independientemente del momento en que se produzcan las solicitudes de suscripción, el desembolso de las mismas se realizará en la fecha marcada como de emisión.

- c) **fecha de devengo de los intereses:** el tipo de interés nominal se devengará desde el 16 de mayo de 2022 y hasta la amortización final de la Emisión, es decir el 16 de mayo de 2029.

- d) fechas de vencimiento de los intereses:** el pago de intereses se realizará por años vencidos, los días 15 de diciembre de cada año y hasta la fecha de amortización. El primer cupón se abonará el 15 de diciembre de 2022 por los días transcurridos entre la fecha del desembolso de la emisión y el 15 de diciembre de 2022 y los siguientes con carácter anual cada 15 de diciembre. El último cupón se abonará en el séptimo aniversario de la fecha de desembolso, coincidente con la fecha de amortización de los valores, esto es, el 16 de mayo de 2029 y correspondiente al periodo entre el 15 de diciembre de 2028 y la fecha de amortización.

Si alguna de las fechas de pago de intereses resultara inhábil a efectos de pago en Madrid capital (entendiéndose por tal sábado, domingo y/o festivo) el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior, sin que por ello el tenedor tenga derecho a percibir intereses por dicho diferimiento.

El servicio financiero de la Emisión se atenderá a través de CaixaBank, S.A.

El abono de intereses será realizado en las entidades donde tengan depositados los valores los tenedores de estos. A tal efecto, los inversores deberán disponer de cuenta corriente o cuenta de efectivo, según se trate.

- e) plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal:** como regla general, y conforme a lo dispuesto en el Código Civil, el plazo para reclamar el reembolso del principal de los valores y/o el pago de los intereses de los valores ante los tribunales es de 5 años desde que pueda exigirse el cumplimiento de la obligación.

#### **4.9 Fecha de vencimiento y acuerdos para la amortización del préstamo**

- a) **fecha de vencimiento:** la fecha de amortización será el día 16 de mayo de 2029.
- b) **detalles de la amortización:** la amortización de las obligaciones se realizará al 100% de su valor nominal. Las operaciones de amortización de las obligaciones no estarán sujetas a ninguna comisión si éstas se realizan a través de las Entidades Colocadoras o, en su caso, Colocadoras Asociadas que figuran en la presente Nota de Valores.

En el caso de que el reembolso se realice a través de una entidad no Colocadora ni, en su caso, Colocadora Asociada, ésta podrá repercutir por la citada operación de reembolso la comisión que para tal efecto tenga establecida dicha entidad en sus folletos de tarifas.

Las entidades en las que los suscriptores tengan depositados los valores podrán repercutir a los titulares de estos, por las cuentas corrientes, de efectivo y de valores, las comisiones o gastos por el abono de los cupones y las comisiones de custodia y administración/gestión que tengan establecidas en sus folletos de tarifas publicados en sus páginas web y en sus oficinas.

Los inversores deberán disponer de cuenta corriente o cuenta de efectivo, según se trate, para el abono del precio de la amortización.

Si la fecha de amortización resultara inhábil a efectos de pago en Madrid capital (entendiéndose por tal sábado, domingo y/o festivo) el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior, sin que por ello el tenedor tenga derecho a percibir intereses por dicho diferimiento.

No existe la posibilidad de amortización anticipada de los valores por parte del Emisor ni por parte de los tenedores de las obligaciones.

#### 4.10 Indicación del rendimiento y método de cálculo del rendimiento

- a) **indicación del rendimiento:** La T.I.R. no tiene en cuenta las posibles comisiones y gastos que los intermediarios financieros puedan repercutir. La TIR es del 3,50% (considerando los flujos fiscales de los rendimientos del ahorro sería del 3,63% para un tipo impositivo del 19%, de un 3,56% para un tipo impositivo del 21%, de un 3,49% para un tipo impositivo del 23% y de un 3,39% para un tipo impositivo del 26%) que equivale a una rentabilidad financiero-fiscal para un suscriptor de la presente Emisión, sujeta al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del 4,48 % para un tipo impositivo del 19%, de un 4,51% para un tipo impositivo del 21%, de un 4,53% para un tipo impositivo del 23%, y de un 4,57% para un tipo impositivo del 26%. La citada rentabilidad indica la equivalencia financiera que para el suscriptor representaría la suscripción de obligaciones fiscalmente bonificadas al 3,50% de interés nominal y la adquisición de otro producto financiero de renta fija, sin bonificación fiscal, al mismo plazo y mismas fechas de pago de intereses que la presente Emisión y que ofreciese un cupón o tipo de interés nominal del 4,48% para un tipo impositivo del 19%, de un 4,51% para un tipo impositivo del 21%, de un 4,53% para un tipo impositivo del 23%, y de un 4,57% para un tipo impositivo del 26%.

El interés del 3,50% anual bruto será satisfecho en las fechas establecidas en el apartado 4.8, previa deducción del 1,20% como retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

La bonificación fiscal de que gozan estas obligaciones viene descrita en el apartado 4.15.

- b) **método de cálculo del rendimiento:** La Tasa Interna de Rentabilidad anualizada (T) iguala financieramente el pago inicial con los cobros posteriores por cupones y amortización de principal según la siguiente fórmula:

$$\sum_{i=1}^n \frac{Q_i}{(1+T)^i} = 500$$

Donde:

n = Número de años durante los cuales se producen flujos de caja.

Q = Flujos recibidos por el obligacionista.

T = Tasa interna de rentabilidad anualizada

Teniendo en cuenta que el tomador podrá deducir de su cuota del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas el 24% de los intereses brutos satisfechos en el año natural anterior, con el límite de dicha cuota, la rentabilidad financiero-fiscal de la Emisión para el tomador sería el interés anual bruto que tendría que ofrecer una inversión alternativa, sin ventajas fiscales, para que el tomador obtuviera el mismo interés anual neto (TIR) que suscribiendo estas obligaciones a la par y beneficiándose de la bonificación fiscal.

<b>CÁLCULO DE LA TIR</b>				
<b>Flujos de efectivo (€) para el obligacionista con tipo impositivo del 19%</b>				
<b>Fechas</b>	<b>(Suscripción)/Amortización</b>	<b>Interés Neto (a)</b>	<b>Menores Impuestos a pagar (b)</b>	<b>Total (c)</b>
16/05/2022	-500			-500
15/12/2022		10,09		10,09
30/06/2023			-0,51	-0,51
15/12/2023		17,29		17,29
30/06/2024			-0,88	-0,88
15/12/2024		17,29		17,29
30/06/2025			-0,88	-0,88
15/12/2025		17,29		17,29
30/06/2026			-0,88	-0,88
15/12/2026		17,29		17,29
30/06/2027			-0,88	-0,88
15/12/2027		17,29		17,29
30/06/2028			-0,88	-0,88
15/12/2028		17,29		17,29
30/06/2029			-0,88	-0,88
16/05/2029	500	7,20		507,20
30/06/2030			-0,37	-0,37

La TIR es del 3,50%, teniendo en cuenta los flujos fiscales sería del 3,63%, que equivale a una rentabilidad financiero fiscal del 4,48%.

(a) = Interés neto, tras la retención del 1,20%, antes de la bonificación fiscal.

(b) = Impuestos resultantes antes de la bonificación fiscal menos deducción de la cuota del 24% = menos impuestos a pagar después de la bonificación fiscal.

(c) = Flujos recibidos por el obligacionista

<b>CÁLCULO DE LA TIR</b>				
<b>Flujos de efectivo (€) para el obligacionista con tipo impositivo del 21%</b>				
<b>Fechas</b>	<b>(Suscripción)/Amortización</b>	<b>Interés Neto (a)</b>	<b>Menores Impuestos a pagar(b)</b>	<b>Total (c)</b>
16/05/2022	-500			-500
15/12/2022		10,09		10,09
30/06/2023			-0,31	-0,31
15/12/2023		17,29		17,29
30/06/2024			-0,53	-0,53
15/12/2024		17,29		17,29
30/06/2025			-0,53	-0,53
15/12/2025		17,29		17,29
30/06/2026			-0,53	-0,53
15/12/2026		17,29		17,29
30/06/2027			-0,53	-0,53
15/12/2027		17,29		17,29
30/06/2028			-0,53	-0,53
15/12/2028		17,29		17,29
30/06/2029			-0,53	-0,53
16/05/2029	500	7,20		507,20
30/06/2030			-0,22	-0,22

La TIR es del 3,50%, teniendo en cuenta los flujos fiscales sería del 3,56%, que equivale a una rentabilidad financiero fiscal del 4,51%.

(a) = Interés neto, tras la retención del 1,20%, antes de la bonificación fiscal.

(b) = Impuestos resultantes antes de la bonificación fiscal menos deducción de la cuota del 24% = menos impuestos a pagar después de la bonificación fiscal.

(c) = Flujos recibidos por el obligacionista

<b>CÁLCULO DE LA TIR</b>				
<b>Flujos de efectivo (€) para el obligacionista con tipo impositivo del 23%</b>				
<b>Fechas</b>	<b>(Suscripción)/Amortización</b>	<b>Interés Neto (a)</b>	<b>Menores Impuestos a pagar(b)</b>	<b>Total (c)</b>
16/05/2022	-500			-500
15/12/2022		10,09		10,09
30/06/2023			-0,10	-0,10
15/12/2023		17,29		17,29
30/06/2024			-0,18	-0,18
15/12/2024		17,29		17,29
30/06/2025			-0,18	-0,18
15/12/2025		17,29		17,29
30/06/2026			-0,18	-0,18
15/12/2026		17,29		17,29
30/06/2027			-0,18	-0,18
15/12/2027		17,29		17,29
30/06/2028			-0,18	-0,18
15/12/2028		17,29		17,29
30/06/2029			-0,18	-0,18
16/05/2029	500	7,20		507,20
30/06/2030			-0,08	-0,08

La TIR es del 3,50%, teniendo en cuenta los flujos fiscales sería del 3,49%, que equivale a una rentabilidad financiero fiscal del 4,53%.

(a) = Interés neto, tras la retención del 1,20%, antes de la bonificación fiscal.

(b) = Impuestos resultantes antes de la bonificación fiscal menos deducción de la cuota del 24% = menos impuestos a pagar después de la bonificación fiscal.

(c) = Flujos recibidos por el obligacionista

<b>CÁLCULO DE LA TIR</b>				
<b>Flujos de efectivo (€) para el obligacionista con tipo impositivo del 26%</b>				
<b>Fechas</b>	<b>(Suscripción)/Amortización</b>	<b>Interés Neto (a)</b>	<b>Menores Impuestos a pagar(b)</b>	<b>Total (c)</b>
16/05/2022	-500			-500
15/12/2022		10,09		10,09
30/06/2023			0,20	0,20
15/12/2023		17,29		17,29
30/06/2024			0,35	0,35
15/12/2024		17,29		17,29
30/06/2025			0,35	0,35
15/12/2025		17,29		17,29
30/06/2026			0,35	0,35
15/12/2026		17,29		17,29
30/06/2027			0,35	0,35
15/12/2027		17,29		17,29
30/06/2028			0,35	0,35
15/12/2028		17,29		17,29
30/06/2029			0,35	0,35
16/05/2029	500	7,20		507,20
30/06/2030			0,15	0,15

La TIR es del 3,50%, teniendo en cuenta los flujos fiscales sería del 3,39%, que equivale a una rentabilidad financiero fiscal del 4,57%.

(a) = Interés neto, tras la retención del 1,20%, antes de la bonificación fiscal.

(b) = Impuestos resultantes antes de la bonificación fiscal menos deducción de la cuota del 24% = menos impuestos a pagar después de la bonificación fiscal.

(c) = Flujos recibidos por el obligacionista

En el caso de realizar la suscripción a través de las Entidades Colocadoras o Colocadoras Asociadas, al no existir gastos de emisión ni de reembolso para el suscriptor, la Tasa Anual Equivalente (T.A.E.) coincide con la TIR, sin considerar los posibles gastos o comisiones por las operaciones de abono del cupón anual y custodia y administración, que las entidades para tal efecto tengan establecidas en sus folletos de tarifas.

**CUADRO DEL SERVICIO FINANCIERO**  
**PAGOS Y COBROS POR TITULO DE 500 EUROS**  
(importes expresados en euros por cada obligación)

Fecha	Pago	Cobro
16/05/2022	-500	
15/12/2022		10,21
15/12/2023		17,50
15/12/2024		17,50
15/12/2025		17,50
15/12/2026		17,50
15/12/2027		17,50
15/12/2028		17,50
16/05/2029		507,29

#### 4.11 Representación de los tenedores de las obligaciones

Los tenedores de las obligaciones que se emitan formarán parte necesariamente del Sindicato de Obligacionistas, a cuyo efecto se designa como comisario a D. Francisco Victoriano Fernández Romero, quien ha aceptado el cargo con fecha 29 de marzo de 2022, habiéndose de regir las relaciones entre el Emisor y el Sindicato, como reglas fundamentales, por los preceptos contenidos en el vigente Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio de 2010. El domicilio del Sindicato de Obligacionistas será el mismo que el del Emisor, es decir, Calle Alfredo Vicenti 15, A Coruña. El Sindicato subsistirá mientras que exista la Emisión y no terminará hasta que no se hayan extinguido las obligaciones de AUDASA con los titulares de los valores. El reglamento del Sindicato de Obligacionistas es el siguiente:

**Primera.- Constitución del Sindicato de Obligacionistas.** Conforme a las disposiciones de la vigente Ley de Sociedades de Capital, el Sindicato de Obligacionistas de la emisión de obligaciones quedará constituido entre los adquirentes de las obligaciones, a medida que vayan recibiendo los títulos o practicándose las anotaciones.

**Segunda.- Órganos del Sindicato de Obligacionistas.** Los órganos del Sindicato de Obligacionistas serán el Comisario y la Asamblea General de Obligacionistas.

**Tercera.- El Comisario.** El Comisario será nombrado por la Sociedad y deberá recaer en persona física o jurídica con reconocida experiencia en materias jurídicas o económicas.

El Comisario tutelaré los intereses comunes de los obligacionistas y tendrá, además de las facultades que le atribuyan la Ley y el documento de emisión de las obligaciones, las que le atribuya, específicamente, la Asamblea General de Obligacionistas.

El Comisario será el representante legal del Sindicato de Obligacionistas, así como el órgano de relación entre la sociedad y los obligacionistas con las facultades que expresan los artículos 421 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital, y tendrá su representación en juicio, sin limitación alguna.

Al Comisario le corresponderá vigilar el cumplimiento de todos y cada uno de los pactos y condiciones de la emisión y proponer a la Asamblea las medidas necesarias para la defensa de los intereses de los obligacionistas.



El Comisario tendrá la facultad de convocar, cuando lo estime pertinente, la Asamblea General de Obligacionistas y presidirla, así como ejecutar sus acuerdos.

**Cuarta.- Convocatoria de la Asamblea General de Obligacionistas.** La Asamblea General de Obligacionistas podrá ser convocada por los administradores de la sociedad o por el Comisario. Éste, además, deberá convocarla siempre que lo soliciten obligacionistas que representen, por lo menos, la vigésima parte de las obligaciones emitidas y no amortizadas. Si el Comisario no atiende su solicitud la convocatoria podrá realizarse conforme a lo establecido en el artículo 422 de la Ley de Sociedades de Capital.

La convocatoria de la Asamblea se publicará en la página web de la Sociedad [www.audasa.es](http://www.audasa.es) y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional. Entre la convocatoria de la Asamblea General de Obligacionistas y la fecha prevista para la celebración de ésta deberá existir, al menos, el plazo de un mes. En el anuncio de la convocatoria de la Asamblea de Obligacionistas podrá hacerse constar la fecha, en la que, si procediera, se celebraría la Asamblea en segunda convocatoria. Entre la fecha de reunión en primera y segunda convocatoria de la Asamblea deberá mediar, al menos, el plazo de diez días.

No obstante, siempre que se hallen reunidos, presentes o representados, los tenedores de la totalidad de las obligaciones en circulación podrán constituirse en Asamblea Universal y adoptar válidamente cualesquiera acuerdos.

**Quinta.- Derecho de asistencia a la Asamblea General de Obligacionistas.** Los obligacionistas podrán asistir personalmente o hacerse representar por medio de otro obligacionista. En ningún caso podrán hacerse representar por los administradores de la Sociedad.

El Comisario deberá asistir a la Asamblea General de Obligacionistas, aunque no la hubiera convocado.

El Comisario podrá requerir la asistencia de los administradores de la Sociedad a las reuniones de la Asamblea General de Obligacionistas y estos asistir, aunque no hubieran sido convocados.

**Sexta.- Competencia de la Asamblea General de Obligacionistas.** La Asamblea de Obligacionistas, debidamente convocada, se presume facultada para acordar lo necesario a la mejor defensa de los legítimos intereses de los obligacionistas frente a la sociedad emisora, modificar, de acuerdo con la misma, las garantías establecidas, destituir o nombrar al comisario, ejercer, cuando proceda, las acciones judiciales correspondientes y aprobar los gastos ocasionados por la defensa de los intereses comunes.

**Séptima.- Derecho de voto.** Cada obligación conferirá al obligacionista en la Asamblea de Obligacionistas un derecho de voto proporcional al valor nominal no amortizado de las obligaciones de que sea titular y no puede estar representada más que por una persona. Cuando varias personas tengan derecho sobre la misma obligación, deberán hacerse representar por una sola de ellas en sus relaciones con la Sociedad.

**Octava.- Adopción de acuerdos por la Asamblea General de Obligacionistas.** Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los votos emitidos por los obligacionistas. Por excepción, las modificaciones del plazo o de las condiciones del reembolso del valor nominal, requerirán el voto favorable de las dos terceras partes de las obligaciones en circulación.

Los acuerdos adoptados por la Asamblea General de Obligacionistas vincularán a todos los obligacionistas, incluso a los no asistentes y a los disidentes.

#### **4.12 Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales los valores han sido emitidos**

Las resoluciones y acuerdos por los que se procede a la realización de la presente Emisión de obligaciones son los que se enuncian a continuación:

- Acuerdo de Socio Único ejerciendo las competencias de la Junta General de Autopistas del Atlántico, Concesionaria Española, S.A.U. (“AUDASA”) de fecha 28 de marzo de 2022, por el que se autorizó la creación, emisión y puesta en circulación de las obligaciones.
- Acuerdo de Consejo de Administración de AUDASA de fecha 28 de marzo de 2022 por el que se acordó realizar una emisión de obligaciones.
- Acuerdo del Consejo de Administración de Ena Infraestructuras, S.A.U. (“ENA”) de fecha 28 de marzo de 2022 en el que se acordó garantizar la emisión de obligaciones.
- Resolución de la Dirección General de Tributos por la cual se otorgó la bonificación fiscal de la presente Emisión de obligaciones, de fecha 30 de marzo de 2022, previo informe preceptivo de la Delegación del Gobierno en las Sociedades Concesionarias de Autopistas Nacionales de Peaje. Dichos beneficios fiscales se conceden con carácter provisional y quedan condicionados a que los fondos obtenidos por AUDASA procedentes de la operación financiera, se les dé la aplicación prevista.
- Resolución, de fecha 24 de febrero de 2022, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, previo informe preceptivo de la Delegación del Gobierno en las Sociedades Concesionarias de Autopistas Nacionales de Peaje, autorizando la captación de endeudamiento en el ejercicio 2022 por parte del Emisor.

#### **4.13 Fecha prevista de emisión**

La fecha prevista de Emisión será el 16 de mayo de 2022.

#### **4.14 Descripción de cualquier restricción sobre la transmisibilidad de los valores**

Según la legislación vigente, no existen restricciones particulares, ni de carácter general, a la libre transmisibilidad de los valores que se emiten.

#### **4.15 Advertencia de que la legislación fiscal del Estado miembro del emisor y del país de constitución del emisor puede influir en los ingresos derivados de los valores. Información sobre el tratamiento fiscal de los valores y su régimen específico para este tipo de inversión.**

En virtud del artículo 10 del Decreto 1955/1973, de 17 de agosto, por el que se adjudica a la empresa la concesión administrativa para la construcción, conservación y explotación de la Autopista del Atlántico, se hace constar que la concesionaria disfrutará de los beneficios tributarios previstos en el artículo 12 de la Ley 8/1972, de 10 de mayo; la disposición transitoria tercera del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto 634/2015, de 10 de julio, y demás disposiciones de aplicación; la disposición transitoria tercera del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto 634/2015, de 10 de julio, en su apartado 7; la disposición transitoria sexta de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, en relación con la disposición transitoria tercera, apartado 2, de la Ley 61/1978, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, y los artículos 13 y 14 del Real Decreto 357/1979, de 20 de febrero, por el que se regula el régimen de retenciones a cuenta del Impuesto sobre Sociedades, y teniendo en cuenta que la bonificación en el Impuesto sobre las Rentas del Capital a que se refiere el artículo 12 c) de la Ley 8/1972, de 10 de mayo, constituye un derecho adquirido para las sociedades concesionarias que lo tuvieran reconocido a su favor en los correspondientes Decretos determinados

de adjudicación con anterioridad a 1 de enero de 1979, por lo que tienen derecho a seguir disfrutando del mismo durante todo el periodo establecido. Visto el Real Decreto 173/2000, de 4 febrero, por el que se aprueba el Convenio entre la Administración General del Estado y Autopistas del Atlántico, Concesionaria Española, S.A.U., para la construcción de un tramo de autopista de acceso norte a Ferrol por Fene, Neda y Narón, modifica determinados términos de la concesión que ostenta dicha sociedad y modifica el Real Decreto 302/1984, de 25 de enero, por el que se autoriza la creación de la Empresa Nacional de Autopistas, S.A.

La Emisión goza de una bonificación del 95% sobre las retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, de forma que los intereses brutos serán objeto de una retención en la fuente del 1,20%, pero los obligacionistas sujetos con carácter general al Impuesto de la Renta de las Personas Físicas podrán deducir de la cuota correspondiente a dicho impuesto el 24% de los intereses brutos satisfechos, con el límite de dicha cuota. Los obligacionistas sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades no soportarán retención a cuenta en el momento de la percepción de los rendimientos y podrán deducir de la cuota correspondiente a dicho impuesto el 22,8% de los intereses brutos satisfechos con el límite de dicha cuota. No obstante, las sociedades de seguros, ahorro y entidades de crédito, no se deducirán cantidad alguna.

El régimen descrito constituye una norma especial respecto al régimen general vigente en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que somete estas rentas a un tipo de retención del 19% y en el Impuesto sobre Sociedades, que establece la no obligación de practicar retenciones sobre estos mismos rendimientos.

Los rendimientos de la Emisión tendrán la consideración de rendimientos denominados del ahorro en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, estando sujetos a la fecha de este Folleto a tributación del 19%, o del 21% o del 23% o del 26% en función de si las rentas del ahorro son hasta 6.000 euros, entre 6.000 euros y hasta 50.000 euros, entre 50.000 euros y hasta 200.000 euros, o superiores a 200.000 euros respectivamente.

En cuanto al rendimiento, pudiendo ser positivo o negativo, obtenido en la transmisión, amortización o reembolso de los valores, éste tendrá la consideración de rendimiento del capital mobiliario que se integrará en la base imponible denominada del ahorro en el caso del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o de una renta más en el caso del Impuesto sobre Sociedades que no estará sometida a retención, en la medida en que estos valores estén representados en anotaciones en cuenta y negociados en un mercado secundario oficial de valores español.

En el supuesto de tenedores, persona física o jurídica, no residentes sin establecimiento permanente en España no les será de aplicación el régimen especial de bonificación establecida para este tipo de emisiones. En este caso, a los intereses y rendimientos derivados de la transmisión y reembolso de estos valores les será de aplicación lo previsto en la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de los no Residentes y en los Convenios para evitar la Doble Imposición suscritos por España que se apliquen en cada caso. Se advierte expresamente que la legislación fiscal del Estado miembro del inversor puede influir en los ingresos derivados de los valores.

No obstante, y de acuerdo con la Ley 5/2004 de 5 de marzo, dichos rendimientos estarán exentos de tributación en España, cuando correspondan a personas físicas, jurídicas o entidades no sujetas por obligación personal de contribuir, que tengan su residencia habitual en otros Estados miembros de la Unión Europea, previa acreditación de dicha residencia, y que no operen a través de establecimiento permanente en España, de acuerdo con la legislación vigente y con los criterios del Ministerio de Hacienda.

En cualquier caso, durante la vida de la Emisión el régimen fiscal aplicable a los tenedores de los títulos será el que se derive de la legislación fiscal vigente en cada momento.

Esta exposición no pretende ser una descripción comprensiva de todas las consideraciones de orden tributario que pudieran ser relevantes para los titulares de los valores emitidos al amparo del presente Folleto. Se aconseja en tal sentido a los inversores interesados en la adquisición de los valores objeto del presente Folleto consulten con sus abogados o asesores fiscales en orden a la determinación de aquellas consecuencias tributarias aplicables a su caso concreto. Del mismo modo, los inversores habrán de tener en cuenta los cambios que la legislación vigente en este momento pudiera experimentar en el futuro.

#### **4.16 Si son distintos del emisor, datos del oferente de los valores**

No aplica

### **SECCIÓN 5. CONDICIONES DE LA OFERTA PÚBLICA DE VALORES**

#### **5.1 Condiciones, estadísticas de la oferta, calendario previsto y actuación requerida para solicitar participar en la oferta**

##### **5.1.1. Condiciones a las que está sujeta la oferta**

No existen condiciones a la oferta.

##### **5.1.2. Plazo durante el que estará abierta la oferta. Descripción del proceso de solicitud**

El período de suscripción queda establecido como sigue:

<b>Inicio Periodo Suscripción</b>	<b>Fin Periodo Suscripción</b>	<b>Fecha de Desembolso</b>
18 de abril de 2022 (9:00 horas- Horario Peninsular)	6 de mayo de 2022 (14:00 horas- Horario Peninsular)	16 de mayo de 2022

No existirá prórroga del periodo de suscripción.

Las órdenes de suscripción de las obligaciones realizadas por un mismo suscriptor en la misma Entidad Colocadora (o Colocadora Asociada, en su caso) se considerarán a todos los efectos como una única orden de suscripción, cuyo importe será la suma de las distintas órdenes que dicho suscriptor haya realizado. Las órdenes de suscripción tendrán el carácter de irrevocables. Se considerarán, a todos los efectos, como órdenes de suscripción diferentes las formuladas por un mismo suscriptor cuando éstas sean realizadas en Entidades Colocadoras (o Colocadoras Asociadas, en su caso) distintas. Un mismo suscriptor puede cursar órdenes individuales y/o conjuntas, entendiendo por estas últimas aquellas que curse junto a otro u otros suscriptores. Las órdenes de suscripción conjuntas se considerarán, a todos los efectos, como órdenes individuales.

Las peticiones de suscripción realizadas en las oficinas de las Entidades Colocadoras (o Colocadoras Asociadas, en su caso), deberán realizarse mediante entrega física de las mismas, y contener, al menos, los siguientes extremos:

- 1) Número de obligaciones por las que el solicitante presenta su oferta irrevocable de suscripción.
- 2) Nombre o razón social del solicitante, domicilio y N.I.F. o C.I.F.
- 3) Firma del solicitante o representante debidamente autorizado.

Los inversores podrán cursar las correspondientes órdenes de suscripción de las Obligaciones únicamente a través de las Entidades Colocadoras y, en su caso, a través de sus respectivas Entidades Colocadoras Asociadas. A tal efecto, los inversores deberán disponer de cuenta corriente y de valores en la entidad a través de la cual tramiten su orden de suscripción, o bien si cursan su orden de suscripción a través de Beka Finance, S.V., S.A., Bestinver, S.V., S.A., Gestión de Patrimonios Mobiliarios, S.V., S.A. Renta Markets, S.V., S.A., Auriga Global Investors, S.V., S.A. o GVC Gaesco, S.V., S.A. deberán tener abierta la correspondiente cuenta de efectivo asociada a una cuenta de valores en la misma entidad. La cuenta de efectivo asociada formará parte de la cuenta corriente que la Entidad Colocadora (o Colocadora Asociada, en su caso) tendrá abierta en una entidad financiera.

El suscriptor podrá solicitar versiones en soporte papel del Folleto y el Resumen.

Si los inversores no dispusieran de ellas con anterioridad, la apertura y cancelación de tales cuentas serán libres de gastos para el suscriptor, independientemente de la modalidad de contratación.

Las solicitudes de suscripción podrán realizarse, así mismo, por vía telefónica a través de las Entidades Colocadoras y Entidades Colocadoras Asociadas que estén dispuestas a aceptar solicitudes cursadas por esta vía y previamente hayan suscrito un contrato con el suscriptor por el que éste acepte un sistema de identificación al menos de una clave que permita conocer y autenticar la identidad del suscriptor.

- El suscriptor cumplirá con las reglas de acceso y contratación por vía telefónica que tenga establecidas la Entidad Colocadora (o Colocadora Asociada, en su caso) y esta última, a su vez, responderá de la autenticidad e integridad de las solicitudes cursadas por dicha vía y garantizará la confidencialidad y el archivo de tales solicitudes. El suscriptor, antes de proceder a la suscripción de los valores, deberá afirmar haber tenido a su disposición el Resumen y el Folleto. En caso de que manifieste no haberlo leído, no podrá cursar su orden de suscripción hasta que no confirme haber tenido a su disposición el Resumen y el Folleto. El suscriptor podrá solicitar versiones en soporte papel del Folleto y el Resumen.
- Posteriormente, el suscriptor responderá a cada uno de los apartados previstos en el modelo de solicitud en su formato escrito. El importe de la solicitud no podrá ser inferior ni superior a los límites mínimo y máximo fijados en el presente Folleto. Por último, el suscriptor deberá designar el número de cuenta de valores donde desea que se abone la suscripción de los valores y la cuenta corriente en donde desea que se le cargue el importe correspondiente. Si tuviera más de una cuenta corriente o de efectivo o de valores abierta en la Entidad Colocadora (o Colocadora Asociada, en su caso), deberá elegir una de ellas. Si el suscriptor no tuviera contratada ninguna de dichas cuentas en la Entidad Colocadora (o Colocadora Asociada, en su caso), deberá proceder a contratarla en los términos establecidos por dicha entidad.
- Las Entidades Colocadoras que aceptan solicitudes por esta vía han confirmado en el Contrato de Dirección y Colocación, tanto la suficiencia de medios de su entidad y de sus Entidades Colocadoras Asociadas, en su caso, para garantizar la seguridad y confidencialidad de las transacciones por esta vía.

En relación con lo anterior, las siguientes entidades ofrecerán la posibilidad de cursar solicitudes por vía telefónica:

Beka Finance, S.V., S.A., Renta 4 Banco, S.A., Bestinver, S.V., S.A., Gestión de Patrimonios Mobiliarios, S.V., S.A., Renta Markets, S.V., S.A., Auriga Global Investors, S.V., S.A. y GVC Gaesco, S.V., S.A.

Las solicitudes de suscripción podrán realizarse, así mismo, por vía telemática (Internet) a través de aquellas Entidades Colocadoras que estén dispuestas a aceptar solicitudes cursadas por esta vía y hayan confirmado en el Contrato de Dirección y Colocación, tanto la suficiencia de medios

de su entidad y de sus Entidades Colocadoras Asociadas, en su caso, y previamente hayan suscrito un contrato con el suscriptor por el que éste acepte un sistema de identificación al menos de una clave que permita conocer y autenticar la identidad del suscriptor.

- El suscriptor cumplirá con las reglas de acceso y contratación por vía telemática que tenga establecidas la Entidad Colocadora (o Entidad Colocadora Asociada, en su caso) y estas últimas, a su vez, responderán de la autenticidad e integridad de las solicitudes cursadas por dicha vía y garantizará la confidencialidad y el archivo de tales solicitudes.
- El suscriptor, antes de proceder a la suscripción de los valores, podrá acceder a la información relativa a la Emisión y, en particular, al Resumen y al Folleto, a través de Internet. En el supuesto de que el suscriptor decida acceder a la página de contratación de los valores, la entidad deberá asegurarse de que, con carácter previo, el suscriptor haya cumplimentado un campo que garantice que éste ha tenido a su disposición el Folleto y el Resumen. El suscriptor podrá solicitar versiones en soporte papel del Folleto y del Resumen.
- Posteriormente, el suscriptor accederá a la página de contratación de los valores de la Emisión, en la que introducirá su solicitud que no podrá ser inferior ni superior a los límites mínimo y máximo fijados en el presente Folleto. Por último, el suscriptor deberá introducir, en su caso, el número de cuenta de valores donde desea que se abone la suscripción de los valores y la cuenta corriente en donde desea que se le cargue el importe correspondiente. Si tuviera más de una cuenta corriente o de valores abierta en la Entidad Colocadora (o Colocadora Asociada, en su caso), deberá elegir una de ellas. Si el suscriptor no tuviera contratada alguna de dichas cuentas en la Entidad Colocadora (o Colocadora Asociada, en su caso), deberá proceder a contratarla en los términos establecidos por dicha entidad. Una vez introducida la orden en el sistema, éste deberá permitir al inversor la obtención de una confirmación de dicha orden, confirmación que deberá ser susceptible de impresión en papel.
- Las Entidades Colocadoras (o Colocadoras Asociadas, en su caso) que acepten solicitudes por esta vía han confirmado en el Contrato de Dirección y Colocación, tanto la suficiencia de medios de su entidad y de sus Entidades Colocadoras Asociadas, en su caso, para garantizar la seguridad y confidencialidad de las transacciones por esta vía.

Las siguientes entidades ofrecerán la posibilidad de cursar solicitudes por vía telemática (Internet):

CaixaBank, S.A., Renta 4 Banco, S.A., Banco de Sabadell, S.A., Bestinver, S.V., S.A., Renta Markets, S.V., S.A., Auriga Global Investors, S.V., S.A. y GVC Gaesco, S.V., S.A.

Las Entidades Colocadoras (o Colocadoras Asociadas, en su caso) podrán exigir a los petitionarios provisión de fondos para asegurar el pago del precio de las obligaciones. Dicha provisión habrá de ser remunerada al tipo de interés que las Entidades Colocadoras (o Colocadoras Asociadas, en su caso) mantengan en ese momento para las cuentas por los días transcurridos entre la constitución de la provisión y la fecha de desembolso de la Emisión. En el supuesto en el que la cuenta en la que se ingrese la provisión de fondos no prevea remuneración alguna a favor de sus clientes, el tipo de interés podrá ser igual a cero. La remuneración de la provisión se abonará en la fecha de desembolso de la Emisión.

Si por causas imputables a las Entidades Colocadoras (o Colocadoras Asociadas, en su caso) se produjera un retraso en la devolución de la provisión de fondos correspondiente, dichas Entidades Colocadoras (o Colocadoras Asociadas, en su caso) deberán abonar intereses de demora al tipo de interés legal del dinero vigente, que se devengará desde la fecha límite y hasta el día de su abono al petitionario.

Las Entidades Colocadoras (o Colocadoras Asociadas, en su caso) se comprometen a tener en sus oficinas, a disposición del inversor, el Resumen y el Folleto, debiendo entregar a cada suscriptor un ejemplar del Resumen que se incluye en el Folleto de la Emisión en el momento en que realicen su petición.

### **5.1.3. Descripción de la posibilidad de reducir las suscripciones y la manera de devolver los importes abonados en exceso por los solicitantes**

Las órdenes de suscripción tendrán el carácter de irrevocables.

Si las solicitudes de suscripción realizadas hasta el momento del cierre del período de suscripción fueran superiores a ciento ochenta millones trescientos mil euros (€180.300.000), se procederá a efectuar, de modo conjunto para todas las solicitudes de suscripción, un prorrateo, para ajustar las peticiones al importe de la Emisión, de la forma siguiente:

- a) Las solicitudes de suscripción que no excedan individualmente de 6.000 euros efectivos se atenderán íntegramente, salvo en el supuesto a que se hace referencia en el apartado d) siguiente.
- b) Las solicitudes de suscripción que excedan individualmente de 6.000 euros efectivos se considerarán, a efectos de prorrateo, iguales a 6.000 euros efectivos.
- c) Si la suma de los importes de las solicitudes de suscripción a que hacen referencia los apartados a) y b) anteriores no cubriese el total de la Emisión, la diferencia se prorrateará proporcionalmente entre los importes iniciales de las solicitudes de suscripción a que se hace referencia en el apartado b), (descontando los primeros 6.000 euros ya asignados), adjudicándoles los importes que resulten, además de los primeros 6.000 euros efectivos, siempre respetando el máximo de la solicitud presentada.
- d) Si la suma de los importes de las solicitudes de suscripción a que hacen referencia los apartados a) y b) excediese del total de la emisión, expresado en euros se dividirá el importe total de la emisión por dicha suma y el porcentaje que resulte se aplicará a cada una de las solicitudes de suscripción formuladas, excepto a las superiores a 6.000 euros, que habrán sido reducidas a 6.000 euros efectivos.

En cualquier caso, siempre se adjudicarán importes nominales múltiplos del importe de una obligación (500 euros) y como mínimo una obligación por petición individual, practicándose el redondeo por defecto. Una vez aplicado el procedimiento anterior, los valores sobrantes se adjudicarán de la forma que se explica a continuación. Dicha adjudicación consistirá, una vez ordenadas por importe en forma decreciente todas las solicitudes de suscripción que no hayan sido cubiertas hasta sus importes máximos en función del importe de la solicitud del solicitante, y en caso de igualdad de importe de las solicitudes, se ordenará en forma decreciente en función del N.I.F/ C.I.F. sin tener en cuenta las letras iniciales de dicho documento (de existir varios titulares, se tomará el N.I.F. o C.I.F. del que figure en primer lugar). Se irá adjudicando las obligaciones en orden decreciente a partir de la solicitud de mayor importe y hasta completar el importe total de la Emisión.

La información precisa sobre solicitudes de suscripción para poder determinar el resultado del prorrateo será facilitada por las Entidades Colocadoras a CaixaBank, S.A., que como entidad Agente será la encargada de realizar el prorrateo y comunicar al Emisor el resultado. Dicho prorrateo se realizará dentro de los 3 días hábiles siguientes al cierre del Periodo de Suscripción.

El resultado del prorrateo, si lo hubiese, será comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores como Otra Información Relevante, o aquella comunicación que proceda y, además, será expuesto al suscriptor para su conocimiento en las oficinas de las Entidades Colocadoras (o

Colocadoras Asociadas, en su caso), el día hábil siguiente a que se haya efectuado el prorrateo, y efectuándose la liquidación definitiva resultante del mismo con valor fecha de desembolso.

Las Entidades Colocadoras (o Colocadoras Asociadas, en su caso) deberán devolver a los peticionarios la provisión de fondos que, en su caso, hubieran exigido a los peticionarios para asegurar el pago del precio de las obligaciones junto con la remuneración correspondiente, en su caso, libre de cualquier gasto o comisión (en el supuesto en el que la cuenta en la que se ingrese la provisión de fondos no prevea remuneración alguna a favor de sus clientes, el tipo de interés podrá ser igual a cero), con fecha valor no más tarde del día hábil siguiente de producirse alguna de las siguientes circunstancias:

- Adjudicación al peticionario de un número de obligaciones inferior al solicitado en caso de prorrateo; la devolución de la provisión se realizará respecto de las obligaciones no adjudicadas por razón del prorrateo.
- Resolución de la Emisión al resolverse el Contrato de Dirección y Colocación. La fecha máxima de resolución del Contrato de Dirección y Colocación es la fecha de desembolso de los valores.

Si por causas imputables a las Entidades Colocadoras (o Colocadoras Asociadas, en su caso) se produjera un retraso en la devolución de la provisión de fondos correspondiente, dichas Entidades Colocadoras (o Colocadoras Asociadas, en su caso) deberán abonar intereses de demora al tipo de interés legal del dinero vigente, que se devengará desde la fecha límite y hasta el día de su abono al peticionario.

#### **5.1.4. Cantidad mínima y/o máxima de solicitud**

El mínimo a suscribir es de 1 obligación de 500 euros de valor nominal. Las peticiones por importes superiores serán múltiplos enteros del importe mínimo citado.

El límite máximo viene determinado por el importe de la Emisión, es decir hasta ciento ochenta millones trescientos mil euros (€180.300.000), representado por hasta las 360.600 obligaciones de la Emisión.

#### **5.1.5. Método y plazo para el pago y la entrega de los valores**

Los inversores ingresarán el importe efectivo de los valores definitivamente adjudicados con fecha valor igual a la fecha de desembolso, y se realizará un cargo en la cuenta designada en la orden de suscripción el día 16 de mayo de 2022. A tal efecto, los inversores deberán disponer de cuenta corriente o cuenta de efectivo, según se trate, y de valores en la entidad a través de la cual tramiten su orden de suscripción. Si los inversores no dispusieran de ellas con anterioridad, la apertura y cancelación de tales cuentas serán libres de gastos para el suscriptor. En cualquier caso, las entidades en las que los suscriptores tengan depositados los valores podrán repercutir a los titulares de éstos las comisiones o gastos por el abono de los cupones y las comisiones de custodia y administración/gestión que tengan establecidas en sus folletos de tarifas.

Las Entidades Colocadoras pondrán a disposición de los suscriptores copia del boletín de suscripción o resguardo provisional. Dicha copia servirá únicamente como documento acreditativo de la suscripción efectuada y no será negociable, extendiéndose su validez hasta la fecha en que tenga lugar la primera inscripción en anotaciones de los valores y la asignación de las correspondientes referencias de registro.



#### **5.1.6. Manera y fecha en la que se deban hacer públicos los resultados de la oferta**

Los resultados de la oferta se harán públicos a la mayor brevedad posible y, en todo caso, en un plazo máximo de tres días hábiles tras la finalización del periodo de suscripción en los tablones de las oficinas de las Entidades Colocadoras (o Colocadoras Asociadas, en su caso), en el domicilio social del Emisor y del Garante y como Otra Información Relevante, o aquella comunicación que proceda, a la C.N.M.V.

#### **5.1.7. Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente, negociabilidad de los derechos de suscripción y tratamiento de los derechos de suscripción no ejercidos**

No aplicable

### **5.2 Plan de distribución y asignación**

#### **5.2.1. Diversas categorías de posibles inversores**

La presente Oferta de valores está dirigida a todo tipo de inversores, tanto cualificados como público en general, tanto personas físicas como jurídicas, nacionales o extranjeras.

#### **5.2.2. Proceso de notificación a los solicitantes de la cantidad asignada e indicación de si la negociación puede comenzar antes de efectuarse la notificación**

Las Entidades Colocadoras (o Colocadoras Asociadas, en su caso) entregarán a los suscriptores, notificación de la suscripción efectuada, con indicación del número de títulos suscritos conforme a las reglas que cada Entidad Colocadora (o Colocadora Asociada, en su caso) tenga establecido al efecto. El suscriptor, una vez efectuado el desembolso con fecha 16 de mayo de 2022, recibirá un justificante acreditativo del número de valores definitivamente asignados. Estos resguardos no son negociables y tienen validez hasta la asignación de las referencias de registro por parte de IBERCLEAR y la entrega de los documentos justificativos de la propiedad de las obligaciones.

### **5.3 Fijación de precios**

#### **5.3.1. Precio previsto al que se ofertarán los valores y gastos e impuestos a cargo del suscriptor**

**a) precio previsto:** el precio efectivo unitario de los valores será de 500 euros en el momento de la emisión, que coincide con su valor nominal. Los suscriptores de las obligaciones desembolsarán el importe de éstas al 100% de su valor nominal.

**b) descripción del método de determinación del precio:** no aplicable

**c) importe de los gastos e impuestos a cargo del suscriptor:**

Las operaciones de suscripción de las obligaciones no estarán sujetas a ninguna comisión o gasto si éstas se realizan a través de las Entidades Colocadoras (o Colocadoras Asociadas, en su caso) que figuran en la presente Nota de Valores.

Las comisiones y gastos que se deriven de la primera inscripción de los valores emitidos en IBERCLEAR serán por cuenta y a cargo del Emisor.

La presente Emisión está libre de comisiones y gastos para los suscriptores por parte del Emisor. Asimismo, AUDASA como entidad Emisora, no cargará gasto alguno en la amortización de la misma.

En cualquier caso, las entidades en las que los suscriptores tengan depositados los valores podrán repercutir a los titulares de éstos las comisiones o gastos por el abono de los cupones y las comisiones de custodia y administración/gestión que tengan establecidas en sus folletos de tarifas.

El mantenimiento de las cuentas corrientes y de valores a favor de los suscriptores y de los tenedores posteriores en los registros de detalle a cargo de IBERCLEAR y de las entidades participantes de este organismo, estarán sujetos a las comisiones y gastos repercutibles que, en cada momento, dichas entidades tengan establecidas de acuerdo con la legislación vigente, y correrán por cuenta y a cargo de los titulares de los valores.

## 5.4 Colocación y aseguramiento

### 5.4.1. Director de la oferta

Las Entidades Directoras de la oferta son CaixaBank, S.A. y Banco de Sabadell, S.A.

Las Entidades Directoras de la oferta recibirán por sus funciones una comisión total del 0,2% sobre el importe finalmente adjudicado de la Emisión, esto es, un máximo de 360.600 euros a distribuir entre las mismas.

### 5.4.2. Entidad Agente

El pago de cupones y del principal de la presente Emisión será atendido por CaixaBank, S.A., que dispone de la capacidad para llevar a cabo estas funciones.

### 5.4.3. Entidades colocadoras

La presente Emisión de valores no cuenta con aseguramiento. Las entidades Colocadoras y Colocadoras Asociadas son las encargadas de la comercialización de los valores sin asumir compromiso de aseguramiento.

Las entidades ante las cuales los inversores podrán suscribir las obligaciones objeto de la presente Emisión serán las siguientes:

Entidades	Entidad Colocadora
CaixaBank, S.A.	Principal
Beka Finance, S.V., S.A.	Principal
Cecabank, S.A.	Principal
Renta 4 Banco, S.A.	Principal
Banco de Sabadell, S.A.	Principal
Unicaja Banco, S.A.	Principal
Banca March, S.A.	Principal
Bestinver, S.V., S.A.	Principal
Gestión de Patrimonios Mobiliarios, S.V., S.A.	Principal
Renta Markets, S.V., S.A.	Asociada a Gestión de Patrimonios Mobiliarios, S.V., S.A.
Auriga Global Investors, S.V., S.A.	Asociada a Gestión de Patrimonios Mobiliarios, S.V., S.A.
GVC Gaesco, S.V., S.A.	Asociada a Gestión de Patrimonios Mobiliarios, S.V., S.A.

Las Entidades Colocadoras Principales responderán solidariamente del cumplimiento por sus respectivas Entidades Colocadoras Asociadas de las obligaciones derivadas de la presente Nota de Valores.

En caso de resolución del Contrato de Dirección y Colocación entre el Emisor y el sindicato de Entidades Colocadoras, se produciría automáticamente la resolución de la presente Emisión. Las causas de resolución contempladas son, entre otras: el conocimiento por parte de las Entidades Colocadoras de cualquier suceso o dato que haga invalido o ineficaz o suponga un incumplimiento de los compromisos, declaraciones o garantías del Emisor, alteraciones sustanciales y negativas de la situación económica, financiera o patrimonial del Emisor o del Garante, supuestos de fuerza mayor o alteración extraordinaria de las condiciones del mercado, la decisión del emisor de suspender la Emisión, etc. En caso de resolución, el Emisor procederá inmediatamente a su comunicación a la C.N.M.V. y a la publicación de un anuncio en un diario de difusión nacional. La fecha máxima de resolución del Contrato de Dirección y Colocación coincide con la fecha de desembolso.

Las Entidades Colocadoras en la Emisión percibirán, globalmente, en concepto de comisión de Colocación el 2,1% del importe de la Emisión finalmente adjudicado, ascendiendo ésta, por tanto, a un máximo de 3.786.300 euros, a repartir entre cada una de ellas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Dirección y Colocación.

AUDASA ha suscrito un Contrato de Dirección y Colocación para la presente Emisión de valores con las entidades descritas anteriormente.

#### 5.4.4. Acuerdo de aseguramiento

No aplica

## SECCIÓN 6. ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y MODALIDADES DE NEGOCIACIÓN

### 6.1 Solicitud de admisión a cotización y fechas de admisión a cotización

- a) **solicitud de admisión a cotización:** el Emisor se compromete a hacer sus mejores esfuerzos para que las obligaciones de la presente Emisión sean admitidas a cotización en A.I.A.F. Mercado de Renta Fija, S.A., a través de la plataforma SEND.

El Emisor hace constar que conoce y acepta cumplir los requisitos y condiciones exigidos para la admisión, permanencia y exclusión en A.I.A.F. Mercado de Renta Fija, S.A., a través de la plataforma SEND, según la legislación vigente y los requerimientos de sus organismos rectores, aceptando el Emisor el fiel cumplimiento de los mismos.

AUDASA solicitará la inclusión en el registro contable gestionado por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (IBERCLEAR) de la presente Emisión, de forma que se efectúe la compensación y liquidación de los valores de acuerdo con las normas de funcionamiento que respecto a valores admitidos a cotización en el mercado A.I.A.F. de Renta Fija, a través de la plataforma SEND, que tenga establecidas o puedan ser aprobadas en un futuro por IBERCLEAR.

- b) **fechas en la que los valores se admitirán a cotización:** el Emisor se compromete a realizar sus mejores esfuerzos para que en un plazo no superior a un mes contado desde la fecha de desembolso

de la Emisión los valores sean admitidos a negociación. En caso de que se incumpliera este plazo, el Emisor dará a conocer las causas del mismo a las Entidades Colocadoras (y Entidades Colocadoras Asociadas, en su caso), C.N.M.V. (a través de Otra Información Relevante, o aquella comunicación que proceda) e inversores particulares, mediante la inclusión de un anuncio en un periódico de difusión nacional o en el boletín de A.I.A.F., sin perjuicio de la eventual responsabilidad contractual del Emisor por esta razón, cuando se trate de causas imputables al mismo.

## 6.2 Mercados regulados o equivalentes en los que se admitan a cotización valores de la misma clase que los que van a ofertarse

A la fecha de registro de esta Emisión el Emisor tiene siete emisiones de obligaciones, con bonificación fiscal y con la garantía personal de Ena Infraestructuras, S.A.U., admitidas a negociación en mercados secundarios españoles.

Emisión	Nominal	Cupón	Fecha pago cupón	Amortización	Mercado	Valor última transacción a 31/03/2022
16/05/12	180.303.600	5,75%	15 diciembre	16/05/22	A.I.A.F.	100,26%
26/06/13	193.000.000	5,20%	15 diciembre	26/06/23	A.I.A.F.	102,00%
14/12/15	63.451.000	3,75%	14 diciembre	14/12/25	A.I.A.F.	102,00%
17/05/16	66.801.000	3,15%	15 diciembre	17/05/26	A.I.A.F.	100,00%
27/03/18	95.326.000	3,15%	15 diciembre	27/03/28	A.I.A.F.	101,00%
23/11/20	100.000.000	1,60%	23 noviembre	23/11/24	A.I.A.F.	97,00%
10/12/21	50.250.500	2,10%	10 diciembre	10/12/31	A.I.A.F.	89,00%
<b>TOTAL</b>	<b>749.132.100</b>					

## 6.3. Entidades intermediarias de la negociación secundaria. Términos de su compromiso

El Emisor ha formalizado con la entidad CaixaBank, S.A, con domicilio social en Calle Pintor Sorolla, 2-4, 46002 Valencia un contrato de compromiso de liquidez, exclusivamente para las obligaciones amparadas por el presente Folleto. A continuación se describen las principales características del mencionado contrato:

1. La Entidad de Liquidez asume, en los términos previstos en el contrato de liquidez, el compromiso de dotar de liquidez a los Valores en el Mercado A.I.A.F. de Renta Fija, a través de la plataforma SEND, comunicándole a éste tal extremo, para su inscripción en el Registro de Entidades que prestan este servicio.

2. La Entidad de Liquidez se compromete a dotar de liquidez a los Valores, al menos, desde las 9:00 horas hasta las 16:30 horas de cada sesión de negociación, mediante la introducción de órdenes vinculantes de compra y venta sobre los Valores en la plataforma electrónica multilateral SEND del referido Mercado, de conformidad con las siguientes reglas:

**2.1** El volumen mínimo de cada orden de compra y venta introducida por la Entidad de Liquidez será de 25.000 euros.

**2.2** La diferencia entre los precios de oferta y demanda cotizados por la Entidad de Liquidez, en términos de T.I.R., no será superior al diez por ciento (10%) de la T.I.R. correspondiente a la demanda, con un máximo de cincuenta (50) puntos básicos en los mismos términos y nunca será superior al tres por ciento (3%) en términos del precio correspondiente a la oferta. El cálculo de la T.I.R. se realizará conforme a los estándares de mercado en cada momento.

**2.3** En casos de alteración extraordinaria de las circunstancias de mercado, la Entidad de Liquidez podrá cotizar precios de oferta y demanda cuya diferencia no se ajuste a lo establecido en el punto 2.2, de acuerdo con la normativa establecida en el Mercado A.I.A.F. de Renta Fija, en la plataforma SEND, para este supuesto.

**2.4** Cuando la Entidad de Liquidez no disponga de valores que le permitan cotizar precio de venta, el precio de compra cotizado reflejará, al menos, el valor razonable y podrá tomar como referencia el precio de cierre del valor en la última sesión en la que éste se haya negociado.

**3.** La Entidad de Liquidez podrá exonerarse de sus compromisos de dotar liquidez a los Valores asumidos en este contrato, en los siguientes supuestos:

**3.1.** Cuando el valor nominal de los Valores que mantenga en su cuenta propia, adquiridos directamente en el mercado en cumplimiento de su actuación como entidad de liquidez, sea superior al 10% del importe nominal vivo de la Emisión.

**3.2.** Ante cambios en las circunstancias estatutarias, legales o económicas que afecten sustancial y negativamente a los Valores o al Emisor.

**3.3.** Cuando se aprecie de forma determinante una disminución significativa de la solvencia del Emisor o capacidad de pago de sus obligaciones. A estos efectos, una disminución inferior a dos niveles en la calificación crediticia del Emisor no se considerará una disminución de la solvencia o capacidad de pago de sus obligaciones.

**3.4.** Ante supuestos de fuerza mayor que hiciera excepcionalmente gravoso el cumplimiento del Contrato de Liquidez.

La Entidad de Liquidez se obliga a reanudar el cumplimiento de sus compromisos de dotar liquidez a los Valores cuando las causas que hayan motivado su exoneración hayan desaparecido.

**4.** La Entidad de Liquidez comunicará al Organismo Rector del Mercado A.I.A.F. de Renta Fija las causas que dan lugar a su exoneración temporal, indicando la fecha y hora en la que causará efecto. Del mismo modo, la Entidad de Liquidez le comunicará la fecha y hora a partir de la cual reanudará el citado cumplimiento que será obligatorio cuando dichas causas hayan desaparecido. También se comunicará como Otra Información Relevante, o aquella que proceda, a la C.N.M.V.

**5.** La Entidad de Liquidez informará al Emisor inmediatamente de las incidencias o noticias que lleguen a su conocimiento que afecten a la negociación de los Valores.

**6.** El compromiso de liquidez surtirá efectos desde el día en que los Valores sean admitidos a cotización en el Mercado A.I.A.F. de Renta Fija, a través de la plataforma SEND, y tendrá la misma duración que la vida de los valores.

#### **6.4. Precio de emisión de los valores**

El precio de emisión de los valores es a la par, esto es, 500 euros de valor nominal cada uno.

## **SECCIÓN 7. INFORMACIÓN ADICIONAL**

### **7.1. Asesores relacionados con la emisión. Declaración de calidad en la que actúan**

No aplicable

### **7.2. Información de la Nota de Valores auditada o revisada por los auditores**

No aplicable

### **7.3. Calificaciones crediticias asignadas a los valores**

Los valores incluidos en la presente Nota de Valores no tienen asignadas calificaciones (“ratings”) por las agencias de calificación de riesgo crediticio.

AUDASA no tiene asignada calificaciones por las agencias de calificación de riesgo crediticio.

Ena Infraestructuras, S.A.U. no tiene asignada calificaciones por las agencias de calificación de riesgo crediticio.

### **7.4. Sustitución de la nota de síntesis**

No aplicable

## **IV.- DOCUMENTO DE REGISTRO DEL EMISOR**

### **SECCIÓN 1. PERSONAS RESPONSABLES, INFORMACION SOBRE TERCEROS, INFORMES DE EXPERTOS Y APROBACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE**

#### **1.1. Indicación de las personas responsables de la información ofrecida en el Documento de Registro.**

D. José Alberto Díaz Peña, con D.N.I 22.718.532-Y, con domicilio a estos efectos en Madrid, Calle Poeta Joan Maragall, nº1, planta 11, en su calidad de apoderado de Autopistas del Atlántico, Concesionaria Española, S.A.U. y de Ena Infraestructuras, S.A.U. asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en este Documento de Registro, para lo que se encuentra expresamente facultado por los acuerdos de los respectivos consejos de administración del Emisor y del Garante celebrados el 28 de marzo de 2022.

El formato de este Documento de Registro se ajusta al Anexo 6 del Reglamento Delegado (UE) 2019/980, de la Comisión, de 14 de marzo de 2019.

#### **1.2. Declaración de los responsables del Documento de Registro sobre la información ofrecida en el Documento de Registro**

D. José Alberto Díaz Peña, en nombre y representación de la Sociedad, declara que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en el presente Folleto es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

#### **1.3. Declaraciones o informes atribuidos a personas en calidad de experto incluidos en el Documento de Registro**

En el presente Documento de Registro no se incluyen declaraciones o informes atribuidos a persona alguna en calidad de experto.

#### **1.4. Declaración sobre la información que proceda de un tercero incluida en el Documento de Registro**

No procede

#### **1.5. Declaración sobre la aprobación del Documento de Registro por parte de autoridad competente**

Se deja constancia de que:

- a) el presente Documento de Registro ha sido aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la "C.N.M.V.") en su condición de autoridad competente conforme al Reglamento 2017/1129.
- b) la C.N.M.V. únicamente aprueba el presente Documento de Registro en cuanto alcanza los niveles de exhaustividad, coherencia e inteligibilidad exigidos por el Reglamento (UE) 2017/1129.
- c) dicha aprobación no debe considerarse como un refrendo del Emisor al que se refiere el presente Documento de Registro.

## **SECCIÓN 2. AUDITORES LEGALES**

### **2.1. Nombre y dirección de los auditores del emisor para el periodo cubierto por la información financiera histórica**

Las cuentas anuales y el informe de gestión correspondientes a los ejercicios 2020 y 2021 han sido auditados por PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. con domicilio social en Madrid, Torre PwC Paseo de la Castellana 259.B, inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número S0242.

### **2.2. Renuncia de los auditores de sus funciones**

Los auditores no han renunciado ni han sido apartados de sus funciones durante el período cubierto por la información financiera histórica auditada a que hace referencia el presente Folleto.

## **SECCIÓN 3. FACTORES DE RIESGO**

### **3.1 Descripción de los riesgos importantes que afecten al emisor**

Véase Apartado II.- Factores de Riesgo, del presente Folleto.

## **SECCIÓN 4. INFORMACIÓN SOBRE EL EMISOR**

### **4.1. Historia y evolución del emisor**

#### **4.1.1 Nombre legal y comercial del emisor**

El Emisor es Autopistas del Atlántico, Concesionaria Española, S.A.U., utiliza el nombre comercial de AUDASA.

#### **4.1.2. Lugar y número de registro del emisor e identificador de entidad jurídica (LEI)**

La Sociedad está inscrita en el Registro Mercantil de A Coruña, tomo 165 del archivo, libro 54 de la sección 3ª de Sociedades, folio 38, hoja 476. Su Código de Identificación Fiscal es: A-15020522.

El Código Identificador de Entidad Jurídica (LEI) de AUDASA es el siguiente: 959800Y489174UQSAR13.

#### **4.1.3. Fecha de Constitución y período de actividad del emisor**

La Sociedad fue constituida en escritura pública ante el notario de Santiago de Compostela, D. Ildefonso Sánchez Mera con fecha 16 de octubre de 1973 con el número 2.600 de su protocolo.

La duración de la Sociedad es la de la concesión administrativa y ésta finaliza el 18 de agosto del año 2048 según la cláusula decimosexta del Convenio aprobado en el artículo 1 del Real Decreto 173/2000, de 4 de febrero. La Sociedad quedará disuelta en la fecha de extinción de la Concesión.



#### **4.1.4 Personalidad jurídica, país de constitución, legislación aplicable, domicilio social, número de teléfono del domicilio social y página web del emisor**

El domicilio social del Emisor está en A Coruña, C/ Alfredo Vicenti, 15.

Número de teléfono: 981 14 89 14

País de constitución: España.

Página web: [www.audasa.es](http://www.audasa.es)

La forma jurídica adoptada por Autopistas del Atlántico, Concesionaria Española, S.A.U. desde su constitución ha sido la de Sociedad Anónima, rigiéndose por las normas aplicables a este tipo de sociedades y por la legislación específica aplicable a las sociedades concesionarias de autopistas de peaje, destacando las siguientes:

- Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.
- Ley 24/1988 de 28 julio, del Mercado de Valores y sus modificaciones posteriores.
- Ley 8/1972 de 10 de mayo, de construcción, conservación y explotación de autopistas en régimen de concesión.
- Decreto 215/1973 de 25 de enero, por el que se aprueba el Pliego de Cláusulas Generales para la construcción, conservación y explotación de autopistas en régimen de concesión.
- Decreto 1955/1973 de 17 de agosto por el que se adjudica la concesión administrativa para la construcción, conservación y explotación de la Autopista del Atlántico.
- Ley 13/1996 de 30 de diciembre de 1996, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, que modifica determinados aspectos de la Ley 8/1972 de 10 de mayo, entre ellos, la ampliación del objeto social y del periodo concesional hasta un máximo de 75 años.
- Real Decreto 173/2000, de 4 de febrero, por el que se aprueba el convenio entre la Administración Central del Estado y Autopistas del Atlántico, Concesionaria Española, S.A.U., para la construcción de un tramo de autopista de acceso norte a Ferrol por Fene, Neda y Narón y se modifican determinados términos de la concesión que ostenta dicha sociedad.
- Real Decreto 1733/2011, de 18 de noviembre, por el que se aprueba el convenio entre la Administración General del Estado y Autopistas del Atlántico, Concesionaria Española, S.A.U., por el que se modifican determinados términos de la concesión para la ampliación de capacidad de diversos tramos de dicha autopista (tramo Santiago Norte-Santiago Sur y enlace de Cangas-enlace de Teis, incluyendo el Puente de Rande). Las actuaciones de ampliación fueron ejecutadas, habiéndose puesto en servicio en diciembre de 2018 (enlace de Cangas-enlace de Teis, incluyendo el Puente de Rande) y enero de 2019 (tramo Santiago Norte-Santiago Sur). Al objeto de atender las necesidades financieras de las obras de ampliación la Sociedad captó endeudamiento en el ejercicio 2014 por importe de 265,4 millones de euros. Como compensación por dichas actuaciones y por su posterior conservación y explotación, se establece en el convenio un incremento extraordinario de tarifas en los recorridos por pago directo de los usuarios de la autopista del 1% anual acumulativo durante veinte años, pudiendo ser, en su caso, corregidos y ajustados tanto el plazo como el incremento anual en función del tráfico y las previsiones de IPC, debiendo garantizarse que antes de terminar el periodo concesional el saldo de compensación sea cero.
- Real Decreto 104/2013, de 8 de febrero, aprobó una modificación concesional según la cual, la Sociedad, por la aplicación de una bonificación por habitualidad a determinados usuarios

que realizan su recorrido entre Pontevedra y Vigo, será compensada de igual forma que en el Real Decreto 1733/2011, de 18 de noviembre, es decir, mediante incrementos extraordinarios de tarifas, debiendo garantizarse que antes de terminar el periodo concesional el saldo de compensación sea cero. Conforme al R.D. 681/2021, de 27 de julio, el importe de estos descuentos pasa a integrarse con el resto de las bonificaciones de peaje establecidos en dicho Real Decreto en cuanto a su compensación, es decir, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

- Real Decreto 681/2021, de 27 de julio, modifica determinados términos de la concesión administrativa por el que el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana ha decidido, en aras del interés público, implementar una serie de medidas de bonificación de peajes a determinados vehículos que circulen por la autopista en condiciones de habitualidad. En particular, se han intensificado las medidas de bonificación en el tramo del enlace de Tui hasta la entrada en Vigo, en el acceso a Vigo desde Redondela, medidas específicas para los vehículos pesados y vehículos ligeros. El Real Decreto contempla la incidencia que la implantación de estas medidas presenta para la Sociedad en el régimen de ingresos de peaje, incorporando las medidas precisas a fin proporcionar el reequilibrio económico financiero de la concesión. La Administración abonará a AUDASA los importes correspondientes a las medidas de bonificación de peajes con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

#### **4.1.5 Acontecimientos recientes relativos al Emisor que sean importantes para evaluar su solvencia**

No existen acontecimientos recientes que afecten a la solvencia del Emisor distintos de los incluidos en el presente Folleto. Reseñar especialmente los riesgos derivados de la crisis sanitaria de la "COVID-19" y su afección a la cifra de negocios y resultados del Emisor. Véase Apartado II.- Factores de Riesgo del Emisor, del presente Folleto.

#### **4.1.6 Calificaciones crediticias asignadas al emisor**

AUDASA no tiene asignada calificaciones por las agencias de calificación de riesgo crediticio.

#### **4.1.7 Información sobre los cambios importantes en la estructura de financiación y toma de préstamos del emisor desde el último ejercicio**

No se han producido cambios en la estructura de financiación de la Sociedad desde el cierre del último ejercicio auditado a 31 de diciembre de 2021. El endeudamiento bruto de la Sociedad a la fecha de registro del presente Folleto no ha variado respecto a 31 de diciembre de 2021.

La Sociedad ha obtenido aprobaciones formales de entidades financieras para la contratación de un préstamo a largo plazo por importe de 135,1 millones de euros, que junto con la tesorería de la Sociedad son suficientes para cubrir el vencimiento de deuda en el ejercicio por importe de 180,3 millones de euros.

#### **4.1.8 Descripción de la financiación prevista de las actividades del emisor**

Las actividades del Emisor se financian con los fondos generados por su actividad, esto es, la construcción, conservación y explotación de la autopista de peaje de la que es concesionario.

Los flujos de caja de la concesionaria se aplican a atender sus gastos de operación y mantenimiento, sus actuaciones de inversión, sus compromisos financieros y obligaciones tributarias. El flujo de caja libre, después de atender la totalidad de sus compromisos y obligaciones, se destina a realizar aportaciones a su único accionista ENA, sin que AUDASA tenga pactado con ENA un porcentaje determinado de aportaciones respecto a su resultado.

Las principales actuaciones en inversiones y reposición previstas realizar en 2022 son las siguientes:

<b>INVERSIÓN (miles de euros)</b>	<b>2022</b>
Acuerdo de concesión en curso (inversión)	3.373
Acuerdo de concesión en explotación (actuaciones de reposición)	3.270
Otros inmovilizados	102
<b>TOTAL</b>	<b>6.745</b>

El importe previsto en acuerdo de concesión en curso (inversión) en 2022, se corresponde principalmente con las actuaciones relativas al Real Decreto 1359/2018 por el que se aprobó la Adenda al Convenio entre la Administración General del Estado y Autopistas del Atlántico, C. E.S.A.U., así como para los trabajos comprendidos dentro del Real Decreto 681/2021.

El importe previsto en acuerdo de concesión en 2022 (actuaciones de reposición), se refiere principalmente a actuaciones en firmes, movimiento de tierras, reposición de vallas de cerramiento, túneles, estructuras, instalaciones, y otros.

AUDASA, a la fecha de este Folleto, no tiene asumido compromiso que requiera de captación de fondos adicionales, de igual forma no tiene asumidas obligaciones significativas en actuaciones de nuevas inversiones distintas de las mencionadas en las actuaciones para el año 2022.

## **SECCIÓN 5. DESCRIPCIÓN EMPRESARIAL**

### **5.1. Actividades principales**

#### **5.1.1 Descripción de las actividades principales del emisor**

a) principales categorías de servicios prestados:

La actividad de la Sociedad es la explotación, mantenimiento, conservación y, en su caso, actuaciones de construcción, de la autopista de peaje entre las localidades de Ferrol y Tui (frontera portuguesa), incluyendo la explotación de las áreas de servicio situadas en la autopista, conforme a la concesión que tiene otorgada. Los ingresos de peaje han supuesto aproximadamente el 98%, y el 99% del total de los ingresos de explotación en los ejercicios 2020 y 2021.

#### **1. Explotación de la autopista de peaje**

Las características de la concesión administrativa para la construcción, conservación y explotación de la Autopista del Atlántico se definen en el Decreto 1955/1973 de 17 de agosto por el que se adjudica la concesión. La Sociedad se constituyó como sociedad anónima el 16 de octubre de 1973. El recorrido de la autopista es de 219,6 Km., extendiéndose desde Ferrol a Tui en la frontera portuguesa. AUDASA constituye el eje vertebrador norte-sur de la Comunidad Autónoma de Galicia, siendo la principal vía de gran capacidad de Galicia y eje fundamental de soporte de la movilidad terrestre interregional e inter metropolitana, al unir cinco de los siete núcleos de población más importantes de Galicia. Su ámbito de influencia directa alcanza a una población cercana al millón y medio de habitantes.

El plazo de la concesión vence el 18 de agosto de 2048, fecha en que la Sociedad se entenderá disuelta de pleno derecho y la autopista revertirá al Estado.

Mediante Real Decreto 173/2000, de 4 de febrero, se aprobó el convenio entre la Administración General del Estado y la Sociedad, en el que, entre otros aspectos, se incorporó a la concesión a todos los efectos el tramo Fene-Ferrol, se amplió el período concesional en 25 años, hasta el año 2048, los peajes contractuales quedaron reducidos en su cuantía a los que en ese momento se estaban aplicando y se establece la gratuidad para los recorridos internos de los tramos Fene-Ferrol y Vigo-Teis-Puxeiros.

En el mes de mayo de 2000 fueron abiertos al tráfico los tramos Fene-Guísamo y Rande-Puxeiros, mientras que los tramos Acceso Norte a Ferrol por Fene, Neda y Narón en el norte y Rebullón – frontera portuguesa en el sur, fueron abiertos en los dos últimos meses de 2003, con lo que se concluye íntegramente la construcción de la Autopista del Atlántico AP-9 tanto en su trazado original como en la ampliación del tramo Fene-Ferrol y Rebullón-Tui.

Real Decreto 1733/2011, de 18 de noviembre, por el que se aprueba el convenio entre la Administración General del Estado y Autopistas del Atlántico, Concesionaria Española, S.A.U., modifica determinados términos de la concesión para la ampliación de capacidad de diversos tramos de la autopista (tramo Santiago Norte-Santiago Sur y enlace de Cangas-enlace de Teis, incluyendo el Puente de Rande). Las actuaciones de ampliación fueron ejecutadas, habiéndose puesto en servicio en diciembre de 2018 (enlace de Cangas-enlace de Teis, incluyendo el Puente de Rande) y enero de 2019 (tramo Santiago Norte-Santiago Sur).

A la fecha de registro del presente Folleto, la totalidad del capital social, representado por 32.598.600 acciones nominales ordinarias de 6,01 euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas, es propiedad de Ena Infraestructuras, S.A.U. (antes Empresa Nacional de Autopistas, S.A.) con domicilio social en Madrid. La titularidad de las acciones de Ena Infraestructuras, S.A.U., es ostentada por Enaitinere, S.A.U. quien, a su vez, pertenece a Itínere Infraestructuras, S.A., sociedad que gestiona varias autopistas de peaje localizadas en España, siendo uno de los principales grupos españoles de infraestructuras de autopistas y cuya cifra de negocios y resultado neto han sido en el ejercicio 2020 de 6,3 millones de euros y -20,4 millones de euros respectivamente, y de 8,4 millones de euros y 217,1 millones de euros en el ejercicio 2021 respectivamente. En cuanto a la cifra de negocios y los resultados de Itínere Infraestructuras, S.A. y sus sociedades dependientes han ascendido en el ejercicio 2020 a 180,9 millones de euros y a -48,1 millones de euros respectivamente, y a 213,6 millones de euros y a 8,6 millones de euros respectivamente en el ejercicio 2021.

Si bien Itínere Infraestructuras, S.A. presenta resultados negativos en determinados ejercicios, no se encuentra incurso en las causas de disolución previstas en la Ley de Sociedades de Capital, siendo su patrimonio neto al 31 de diciembre de 2021 a 1.412,1 millones de euros y el capital social a 227,4 millones de euros.

Tanto Enaitinere, S.A.U. como Itínere Infraestructuras, S.A. mantienen deudas financieras, las cuales no están garantizadas por terceros, ni por los accionistas de Itínere Infraestructuras, S.A. Ambas sociedades han cumplido y cumplen fielmente con la totalidad de los compromisos asumidos en sus respectivas financiaciones.

A la fecha de inscripción de este documento el capital social y su titularidad no ha variado.

La evolución del tráfico de peaje en la autopista, medido en términos de intensidad media diaria (IMD) respecto a la evolución de la IMD del sector desde el año 2017 hasta el año 2021 ha sido el siguiente:

AÑO	2021	% Variac. 2021/2020	2020	% Variac. 2020/2019	2019	% Variac. 2019/2018	2018	% Variac. 2018/2017	2017
AUDASA	19.620	29,7%	15.126	(29,9%)	21.584	1,8%	21.202	1,9%	20.802
MEDIA SECTOR (*)	13.802	(5,1%)(**)	14.544	(31,2%)	21.128	6,0%	19.938	3,3%	19.295

Nota: La IMD (intensidad media diaria) es una Medida Alternativa de Rendimiento (MAR)

(\*) Datos obtenidos de SEOPAN (Asociación de Empresas Constructoras y Concesionarias de Infraestructuras)

(\*\*) Esta caída está motivada por el vencimiento de las concesiones de INVICAT y ACESA en agosto 2021, lo cual afecta a la ponderación de la IMD del sector.

La “MEDIA SECTOR” se obtiene ponderando las IMD de cada autopista en función de su respectiva longitud. No se incluyen, en cada año, las autopistas que han finalizado su período concesional ni de las que han sido rescatadas por la Administración concedente; Radiales de Madrid (R-2, R-3, R-4, y R-5), Madrid-Toledo, Eje Aeropuerto, Aucosta y Ciralsa y Túnel de Sóller.

La actividad a lo largo de los años 2017 a 2019 confirmó la tendencia de recuperación de los niveles de tráfico que se habían iniciado en el año 2014, después de varios ejercicios en los que la crisis económica general había afectado negativamente a la actividad de la Sociedad. En el ejercicio 2020 esta tendencia positiva se vio truncada por las consecuencias de la crisis sanitaria de la “COVID-19”.

Del total de tráfico de la autopista a 31 de diciembre de 2021, un 8,7%% se corresponde a vehículos pesados y un 91,3%% a vehículos ligeros.

Del total de los ingresos de peaje a 31 de diciembre de 2021, un 11% provienen de cobro en efectivo, un 22% de los cobros mediante tarjetas de crédito, débito y profesionales, un 56,3% del cobro mediante telepeaje y el resto a cobros de la Administración. La autopista admite como medio de pago múltiples tarjetas, entre ellas Visa, Red 6000, Solred, CEPESA, etc., y el sistema de telepeaje, que consiste en que aquellos usuarios que cuentan con un dispositivo electrónico en su vehículo pueden abonar el tránsito sin necesidad de detener el vehículo.

Durante el ejercicio 2021 las condiciones de la economía española han mejorado notablemente, sobre todo a partir del fin del segundo estado de alarma el 9 de mayo de 2021. La actividad y el empleo se reactivaron con intensidad en España desde finales del primer trimestre, en paralelo con los avances en la campaña de vacunación y la mejora de la evolución de la pandemia.

El fin de las restricciones a la movilidad supusieron un importante impacto positivo en los niveles de tráfico de la autopista que opera la Sociedad y, consecuentemente, en su volumen de ingresos respecto a los registrados en 2020.

Así, la intensidad media diaria (IMD) del conjunto de todos los tramos operativos sujetos a peaje durante 2021 fue de 19.620 vehículos (15.126 vehículos durante 2020), lo que ha supuesto un crecimiento del tráfico del 29,71% respecto al mismo periodo del año anterior (incrementos del 31,69% en vehículos ligeros y del 12,11% en vehículos pesados). Cabe señalar que la comparativa anterior está afectada por el confinamiento iniciado a mediados de marzo de 2020 y que produjo una contracción sin precedentes en el tráfico, fundamentalmente, de vehículos ligeros, y que, consecuentemente, tiene su reflejo en los elevados crecimientos registrados en 2021 frente a 2020. No obstante lo anterior, y a pesar de la buena evolución de los tráficos durante 2021, estos no han alcanzado aún los niveles registrados en 2019.

Este incremento de la IMD de la autopista ha supuesto un aumento de la cifra de negocios al cierre de 2021 respecto al ejercicio anterior del 17,48% (+22.358 miles de euros) que, a su vez, ha incidido de forma más o menos significativa en el resto de las magnitudes económicas de la Sociedad.

En aplicación del procedimiento de revisión de tarifas y peajes en las autopistas de titularidad de la Administración del Estado, establecido en la Ley 14/2000 de 29 de diciembre, con efectos 1 de enero

de 2021 se autorizó la revisión ordinaria de las tarifas a aplicar, lo que supuso un decremento del 0,08%. Además de esta revisión ordinaria, también se autorizó por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana la subida extraordinaria del 1% en conformidad con el Real Decreto 1733/2011, con lo que la revisión total de tarifas desde el principio del ejercicio fue del +0,92%.

Con efectos 1 de enero de 2022 la revisión de tarifas ordinaria ha sido del 1,97%, Además de esta revisión ordinaria, también se autorizó por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana la subida extraordinaria del 1% en conformidad con el Real Decreto 1733/2011, con lo que la revisión total de tarifas en 2022 es del 2,99%.

Las tarifas hacen referencia al importe a abonar por el usuario antes de la aplicación del I.V.A. correspondiente y del redondeo a 5 céntimos de euro, mientras que el peaje es el importe que finalmente ha de abonar el usuario.

Con fecha 23 de diciembre de 2010 se publicó la Orden/3362/2010 por la que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las empresas concesionarias de infraestructuras públicas, que entró en vigor el día 1 de enero de 2011 y es de aplicación obligatoria para los ejercicios económicos iniciados a partir de dicha fecha. Dicha normativa ha permitido esclarecer el tratamiento de aspectos específicos propios de las Sociedades Concesionarias y armonizar dicho tratamiento con el de la normativa contable europea.

AUDASA aplica, como forma de política comercial, un descuento del 25% en el importe del peaje correspondiente al viaje de retorno realizado en el mismo día laborable por usuarios de vehículos ligeros que abonen el peaje mediante el sistema denominado peaje dinámico o telepeaje.

El Real Decreto 633/2006, de 19 de mayo, de aplicación en AUDASA, recoge la supresión del cobro directamente a los usuarios del peaje correspondiente a los recorridos O Morrazo-Vigo y A Coruña-A Barcala e inversos (peaje en sombra). Los importes resultantes de aplicar a los tránsitos las tarifas de peaje vigentes (impuesto sobre el valor añadido incluido), son asumidos al 50% por la Administración General de Estado y la Xunta de Galicia.

Posteriormente, el Real Decreto 803/2017, de 28 de julio, modificó el convenio aprobado por Real Decreto 633/2006, no sólo en cuanto al sistema de cálculo de la compensación sino también en cuanto a la forma de facturación y al destinatario de esta, que pasaba a ser en exclusiva el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

AUDASA interpuso recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Supremo contra el Real Decreto 803/2017, de 28 de julio y, con fecha 19 de febrero de 2020, el Tribunal Supremo dictó sentencia acordando (i) la nulidad del Real Decreto 803/2017, de 28 de julio; (ii) la aplicación a la sociedad concesionaria del sistema de contraprestación aprobado por el Real Decreto 633/2006, de 19 de mayo; (iii) que se restablezca la situación de AUDASA reconociéndole el derecho a que se le indemnizen los perjuicios causados por la implantación del sistema de retribución del citado Real Decreto 803/2017, así como el derecho a que se le abonen los intereses que legalmente correspondan desde que se devengó el derecho al cobro conforme al Real Decreto 633/2006 y hasta que se produzca su efectivo pago; y (iv) condenar a la Administración General del Estado a que abone a AUDASA la indemnización e intereses resultantes como consecuencia de los efectos que puedan derivarse de los compromisos acordados en el año 2006.

Con fecha 14 de octubre de 2021 el Tribunal Supremo dictó Auto en el que se condenó a la Administración General del Estado a abonar a AUDASA la suma de 13.883 miles de euros en concepto de retribución de la concesión por los años 2017 (desde 29 de julio), 2018 y 2019. Dicho importe, así como los intereses correspondientes al mismo por importe de 1.355 miles de euros fueron abonados a AUDASA el 7 de enero de 2022.

Con fecha 12 de febrero de 2013 se publicó el Real Decreto 104/2013, de 8 de febrero, por el que se aprueba el convenio entre la Administración General del Estado y AUDASA, por el que se modifican, en aras del interés público para la mejora del tráfico entre las ciudades de Pontevedra y Vigo y de la funcionalidad de la autopista, determinados términos de la concesión en materia de tarifas y peajes. A este respecto, se acordó la aplicación de una bonificación por habitualidad a los vehículos ligeros en los trayectos Pontevedra-Vigo, Pontevedra-Morrazo, Pontevedra-Vilaboa y Rande-Vigo y viceversas, que abonen el peaje mediante el sistema de peaje dinámico o telepeaje y que cumplan las condiciones que, a estos efectos, se establecen en el citado convenio. De acuerdo con los términos establecidos en dicho convenio, el importe bonificado es objeto de reequilibrio económico-financiero, mediante la aprobación de las oportunas actualizaciones extraordinarias de tarifas, habiendo supuesto un incremento del 1% en el año 2018 y del 0,8% en los años 2019 y 2020. Conforme al R.D. 681/2021, de 27 de julio, el importe de estos descuentos pasa a integrarse con el resto de las bonificaciones de peaje establecidos en dicho Real Decreto en cuanto a su compensación, es decir, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

El Real Decreto 1733/2011, de 18 de noviembre, aprobó el convenio entre la Administración General del Estado y Autopistas del Atlántico, Concesionaria Española, S.A.U., por el que se modifican determinados términos de la concesión para la ampliación de capacidad de diversos tramos de dicha autopista (tramo Santiago Norte-Santiago Sur y enlace de Cangas-enlace de Teis, incluyendo el Puente de Rande). Las actuaciones de ampliación fueron ejecutadas, habiéndose puesto en servicio en diciembre de 2018 (enlace de Cangas-enlace de Teis, incluyendo el Puente de Rande) y enero de 2019 (tramo Santiago Norte-Santiago Sur). Como compensación por dichas actuaciones y por su posterior conservación y explotación, se establece en el convenio un incremento extraordinario de tarifas en los recorridos por pago directo de los usuarios de la autopista del 1% anual acumulativo durante veinte años, pudiendo ser, en su caso, corregidos y ajustados tanto el plazo como el incremento anual en función del tráfico y las previsiones de IPC, debiendo garantizarse que antes de terminar el periodo concesional el saldo de compensación sea cero. De acuerdo con los términos establecidos en dicho convenio, la concesionaria es objeto de reequilibrio económico-financiero, mediante la aprobación de las oportunas actualizaciones extraordinarias de tarifas, habiendo supuesto un incremento del 1% anual en los años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.

El efecto de la incorporación al activo intangible de las obras del mencionado Real Decreto ha supuesto unos mayores gastos anuales por amortizaciones de 9,3 millones de euros en los ejercicios 2020 y 2021 respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2020 y 2021 el saldo de compensación correspondiente a los Reales Decretos 104/2013 y 1733/2011 ascendía a 337,6 millones de euros y 332,1 millones de euros respectivamente.

El saldo de compensación se recuperará mediante revisiones extraordinarias anuales de tarifas. Los citados convenios, aprobados por sus respectivos Reales Decretos, garantizan que antes de terminar el periodo concesional el saldo de compensación sea cero.

La Sociedad ha optado por no registrar en el balance el saldo correspondiente a esta compensación, por entender que no cumple todos los requisitos que establecen las normas contables para el reconocimiento de un activo, lo que en ningún caso afecta en manera alguna al derecho a percibir la compensación.

El Real Decreto 681/2021, de 27 de julio, modifica determinados términos de la concesión administrativa por el que el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana ha decidido, en aras del interés público, implementar una serie de medidas de bonificación de peajes a determinados vehículos que circulan por la autopista en condiciones de habitualidad. En particular, se han intensificado las medidas de bonificación en el tramo del enlace de Tui hasta la entrada en Vigo, en el acceso a Vigo desde Redondela, medidas específicas para los vehículos pesados y vehículos ligeros. El Real Decreto contempla la incidencia que la implantación de estas medidas presenta para la Sociedad en el régimen de ingresos de peaje, incorporando las medidas precisas a fin proporcionar el reequilibrio

económico financiero de la concesión. La Administración abonará a AUDASA los importes correspondientes a las medidas de bonificación de peajes con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. Las medidas establecidas en el mencionado Real Decreto están destinadas a asegurar la neutralidad a efectos económicos para AUDASA.

Las principales actuaciones sobre la infraestructura realizadas por la Sociedad en 2020 y 2021 se dan en el cuadro a continuación:

<b>Actuaciones sobre la Infraestructura (miles de euros)</b>	<b>2021</b>	<b>2020</b>	<b>% VARIACIÓN 2021/2020</b>
Acuerdo de concesión en curso (inversión)	20	751	(97,3%)
Otros inmovilizados	46	90	(48,9%)
Acuerdo de concesión en explotación (actuaciones de reposición)	3.785	2.073	82,6%
<b>TOTAL</b>	<b>3.851</b>	<b>2.914</b>	<b>32,2%</b>

El acuerdo de concesión suscrito por la sociedad concesionaria comprende la realización de las siguientes actuaciones sobre sus infraestructuras:

- Mejoras o ampliaciones de capacidad

Las actuaciones de mejora o ampliación de capacidad se consideran como una nueva concesión, siempre que las condiciones del acuerdo conlleven la compensación de estas actuaciones mediante la posibilidad de obtener mayores ingresos desde la fecha en que se lleven a cabo. En este caso, la Sociedad procede al registro contable de estas actuaciones como un nuevo acuerdo de concesión dentro de su inmovilizado intangible.

En el futuro próximo es posible que la Sociedad formalice un nuevo convenio con la Administración General del Estado, por el que tenga que realizar actuaciones en su infraestructura en relación con el Real Decreto 635/2006, de 26 de mayo, sobre requisitos mínimos de seguridad en los túneles de las carreteras del Estado. Conforme a lo recogido en su contrato concesional, la concesionaria habrá de recibir la compensación oportuna, mediante los medios legales contemplados al efecto, al objeto de restablecer su equilibrio económico-financiero. El importe de dicha actuación se estima no sea superior al 2% sobre la cifra actual de su inmovilizado intangible acuerdo de concesión.

- Actuaciones de reposición y gran reparación

AUDASA está supeditada al cumplimiento de ciertas obligaciones contractuales derivadas del continuo desgaste de su infraestructura, tales como el mantenimiento de las mismas en un adecuado estado de uso que permita que los servicios y actividades a los que aquellas sirven puedan ser desarrollados adecuadamente, así como de restablecimiento de unas condiciones determinadas antes de su entrega a la Administración concedente al término de su periodo concesional, lo cual se contempla por la Sociedad en el desarrollo de sus programas de actuaciones de reposición y gran reparación que tiene previsto ejecutar.

Las inversiones incluidas dentro de Acuerdo de concesión en curso son principalmente las derivadas de las obras de ampliación de capacidad de la autopista derivadas del Real Decreto nº 1733/2011, de 18 de noviembre (BOE nº 283, de fecha 24 de noviembre de 2011), y de su adenda establecida en el Real Decreto nº 1359/2018, de 29 de octubre, por el que se aprobó el convenio entre la Administración General del Estado y Autopistas del Atlántico, C.E.S.A.U. y Conforme a lo regulado en el citado convenio, AUDASA construirá, conservará y explotará,



dentro de la concesión de la que es titular, la ampliación del tramo Santiago Norte-Santiago Sur y del tramo enlace de Cangas-enlace de Teis, incluyendo la ampliación de capacidad del Puente de Rande. Como compensación a las citadas actuaciones y del mayor coste de conservación de la autopista el convenio establece un incremento extraordinario de tarifas anual. Las citadas obras de ampliación han sido finalizadas, habiéndose puesto en servicio en los meses de enero de 2018 y de diciembre de 2017 respectivamente.

La Sociedad no tiene suscritos a la fecha de registro de este Folleto nuevos convenios con la Administración Concedente de los que se deriven nuevas actuaciones sobre su infraestructura.

Las actuaciones en reposición y en otros inmovilizados son las precisas para garantizar la adecuada prestación de los servicios que constituyen su objeto social.

## **2. Áreas de Servicio**

Existen seis áreas de servicio en la autopista: El Burgo en el tramo A Barcala-A Coruña, Ameixeira en el tramo Cecebre-Órdenes, San Simón entre Pontevedra y Vigo, Compostela entre Santiago y Padrón, El Salnés en el tramo entre Caldas y Curro y la de Miño entre Miño y Cabanas. En diciembre de 1998, la sociedad vendió a Áreas, S.A. la totalidad de las acciones de Servicios de Autopistas y Autovías, S.A. (sociedad cuyo capital pertenecía íntegramente a AUDASA), la cual se dedica a la explotación de las estaciones de servicio situadas en la autopista, mediante cesión de la explotación, abanderamiento y suministros de las estaciones de servicio y tiendas a ellas anejas, durante la vigencia del contrato inicial, es decir, hasta el 18 de agosto de 2023.

AUDASA recibe de Áreas, S.A. un canon anual durante la vigencia del contrato (hasta el año 2023). En el momento de finalización del contrato con Áreas, S.A., AUDASA continuará explotando dichas áreas de servicio, bien directamente, o bien a través de terceros como sucede en la actualidad.

a) Indicación de nuevas actividades significativas:

No procede.

b) Mercados principales en los que compite el emisor:

La actividad del Emisor se desarrolla en la región en la que se sitúa la autopista de peaje objeto de explotación, es decir, en la Comunidad Autónoma de Galicia. La autopista juega un importante papel en las comunicaciones de su área de influencia, siendo el eje vertebrador de los principales centros de actividad económica de esta Comunidad Autónoma, ello sin olvidar que el desarrollo futuro de otras redes o medios de transporte alternativos que hoy no resultan ser competencia para la Sociedad, tanto por la propia situación de estas redes como por las características de los usuarios de la autopista, pudieran serlo en el futuro.

La Sociedad no tiene constancia de actuaciones en medios de transporte alternativos, o en vías alternativas en el corredor de su actividad, que pudieran afectar de forma significativa a la utilización de la autopista.

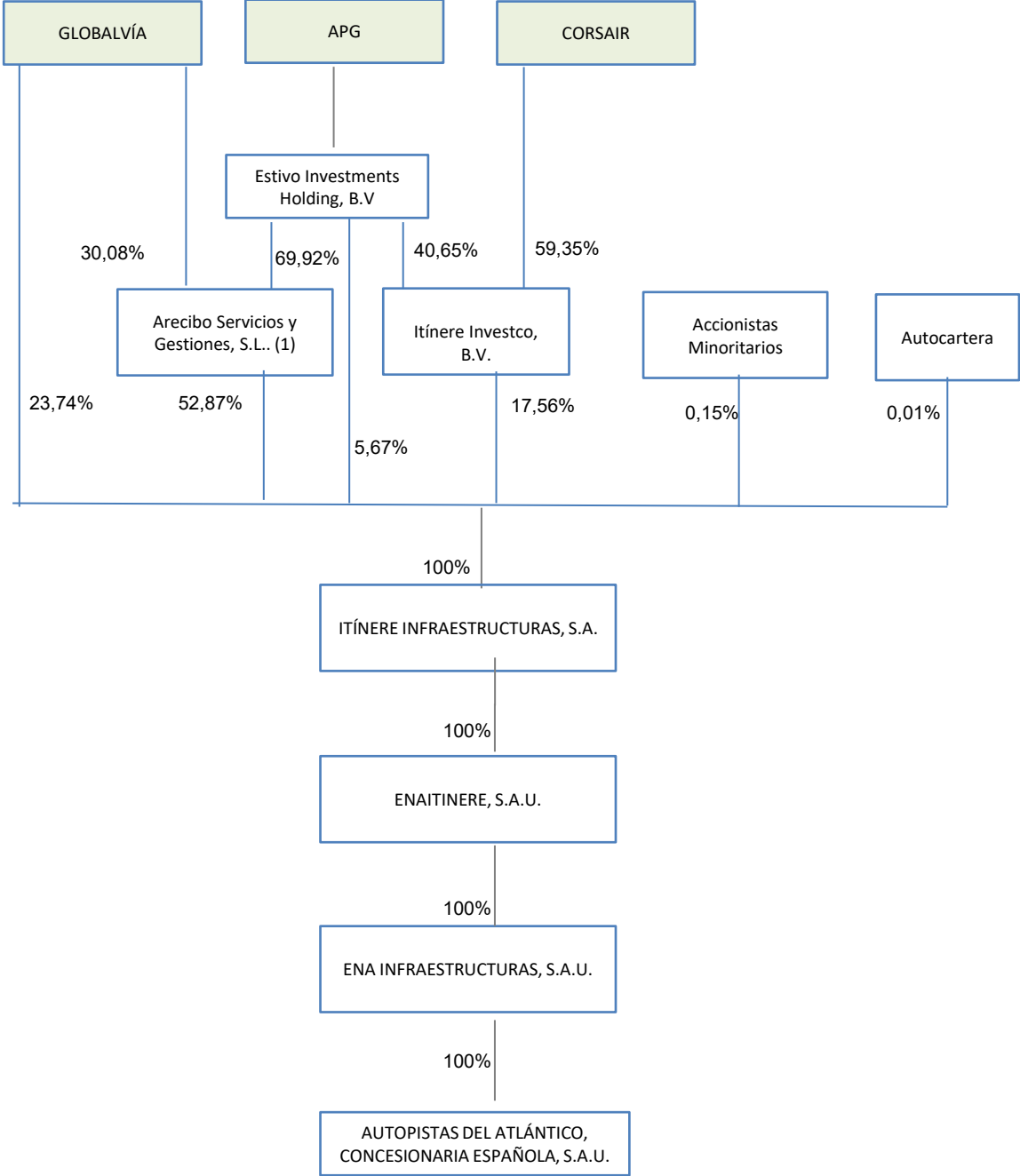
## **5.2 Base de cualquier declaración efectuada por el Emisor sobre su posición competitiva**

El Emisor ha optado por no hacer ninguna declaración en el presente Folleto en relación a su posición competitiva.

**SECCIÓN 6. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA**

**6.1. Breve descripción del Grupo y de la posición del emisor en él**

En el gráfico que se muestra a continuación se puede ver el grupo del que forma parte AUDASA a la fecha de registro del presente Folleto:



(1) Los accionistas de Arcibo Servicios y Gestiones, S.L. al 31 de diciembre de 2021, según la información de que dispone el Emisor, son Estivo Investments Holding, B.V. con un 69,92% y Globalvía GVIT, S.L.U. con un 30,08%.

De acuerdo con la información facilitada por escrito por los accionistas Estivo Investments Holding B.V. (“Estivo”), titular directo (de acuerdo con el libro registro de acciones de la Sociedad) de 26.297.965 acciones de Itínere Infraestructuras, S.A. (“Itínere” o la “Sociedad”) representativas del

5,67% de su capital social, e Itínere Investco B.V. (“Investco”), titular directo (de acuerdo con el libro registro de acciones de la Sociedad) de 81.498.852 acciones de Itínere representativas del 17,56% de su capital social, resulta que, a fecha de registro del Folleto:

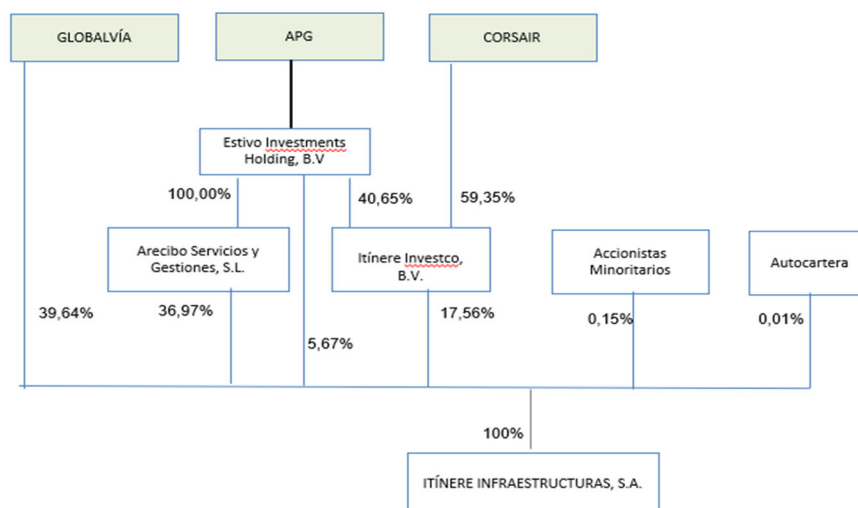
- (i) Estivo es una sociedad íntegramente participada por Stichting Depositary APG Infrastructure Pool 2017 -II (“APG”). Estivo es a su vez titular del 40,65% del capital social de Investco.
- (ii) Estivo es titular del 69,92% del capital social de Arecibo Servicios y Gestiones, S.L. (“Arecibo”) sociedad que, a su vez, es titular directo (de acuerdo con el libro registro de acciones de la Sociedad) de 245.367.361 acciones de Itínere representativas del 52,87% de su capital social.
- (iii) Estivo e Investco, junto con APG y Corsair (y determinados fondos gestionados por Corsair), han suscrito un pacto de inversión y de accionistas en relación con Itínere y su grupo (el “Pacto de Accionistas”), en virtud del cual:
  - Estivo e Investco han acordado atribuir a Corsair Infrastructure Partners, L.P. (“Corsair”) la mayoría (50,01%) de los derechos de voto en el capital social de Itínere susceptibles de ser ejercidos en cada junta general de la Sociedad. Por tanto, aunque APG ostente indirectamente la mayoría de las acciones de Arecibo, principal accionista de Itínere, con motivo del Pacto de Accionistas reseñado, es Corsair el que ejerce el control del Grupo Itínere en virtud de lo establecido en el artículo 42 del Código de Comercio y el artículo 5 de la Ley del Mercado de Valores; y
  - Corsair ha designado a la mayoría de los actuales miembros del consejo de administración de Itínere con capacidad para ejercer la mayoría de los derechos de voto en dicho consejo.

Sin perjuicio de lo anterior, Estivo y APG han puesto de manifiesto que consideran que Corsair ha incumplido los pactos de gobierno y control incluidos en el mencionado Pacto de Accionistas, habiendo este último rechazado dicha alegación, habiéndose reservado todas las partes las acciones legales que les pudieran corresponder al respecto, incluida en el caso de Estivo la acción de resolución del propio Pacto de Accionistas, lo que podría entonces conllevar la desaparición de la situación de control del Grupo Itínere declarada. A la fecha de registro de este Folleto la Sociedad no tiene conocimiento o noticia de que dichas acciones legales hayan sido adoptadas.

Itínere ha tenido conocimiento de lo siguiente: con fecha 24/02/2020 el Tribunal Arbitral de la Cámara de Arbitraje de Madrid dictó Laudo Arbitral, y posteriormente Adenda al mismo con fecha 23/6/2020. Conforme a la información que posee Itínere, el Laudo y su Adenda establecen el derecho de Globalvía a ostentar directamente las acciones de Itínere que mantiene indirectamente a través de Arecibo. Posteriormente, se interpuso acción de anulación contra el Laudo Arbitral, la cual ha sido desestimada por la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en su Sentencia 67/2021 de fecha 26/10/2021 (habiendo sido notificada a las partes el 04/11/2021 y en conocimiento de Itínere el 11/11/2021). La ejecución del Laudo podría dar lugar a una reducción del capital social de Arecibo con entrega de acciones a Globalvía, pudiendo, en consecuencia, alterar en el futuro la actual condición de sociedad dominante del Grupo Itínere por la mercantil Arecibo.

En caso de que se ejecute el Laudo, Estivo e Investco serían, conjuntamente, titulares directos y/o indirectos de 279.357.187 acciones de Itínere representativas del 60,19% de su capital social, siendo su porcentaje de participación en Itínere en la actualidad del 76,1% (directa e indirectamente a través de Arecibo). El pacto de atribución de derechos de voto en el capital social de Itínere descrito en el punto 6.1. (iii) anterior no se vería alterado por este hecho, por lo que, de mantenerse el Pacto de Accionistas, el control de Itínere seguiría siendo ejercido por Corsair.

En el supuesto de que se ejecutara el Laudo, el capital social de Itínere, según los datos de esta Sociedad, podría quedar repartido de la forma siguiente:



Finalmente cabe señalar que Globalvía, GVIT, S.L.U. (Globalvía), accionista de ITÍNERE, remitió comunicación a esta Sociedad en relación con el Laudo Arbitral de fecha 24/02/2020, su Adenda, Acción de Anulación contra el Laudo Arbitral y Sentencia desestimatoria de la acción de anulación contra el Laudo Arbitral, comunicando: Que Globalvía ha instado procedimiento ante el Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Bilbao contra Arecibo y Estivo, en el que, como peticiones principales, se solicita (i) que no se reconozca la transmisión de participaciones de Arecibo por las que Estivo es el titular del 69,92% del capital social de Arecibo; y (ii) que se condene a transmitir esas participaciones a Globalvía.

A la fecha de registro del presente Folleto, el Emisor no tiene constancia del acaecimiento de ningún cambio respecto a lo expresado en el presente Apartado 6.1.

Ena Infraestructuras, S.A.U., además de su participación accionarial en AUDASA, es titular de las siguientes participaciones accionariales: el 100% del capital social de Autopista Concesionaria Astur-Leonesa, S.A.U. ("AUCALSA") y de Autoestradas de Galicia, Autopistas de Galicia, Concesionaria de Xunta de Galicia, S.A.U. ("AUTOESTRADAS"), el 50% del capital social de Autopistas de Navarra, S.A. ("AUDENASA") y el 9% del capital social de Tacle Inversiones, S.A.

Con respecto a las vigentes financiaciones, tanto la financiación sindicada de ITINERE como la de ENAITINERE (filial al 100% de ITÍNERE y propietaria del 100% de las acciones de ENA, matriz de AUDASA) incluyen cláusulas relativas al control de ITINERE por parte de CORSAIR (actual titular indirecto del 10,42% del capital). Un cambio de control en ITINERE con motivo de la ejecución del Laudo y/o de la terminación del Pacto de Accionistas que no sea autorizado por las entidades financiadoras, daría a éstas el derecho a vencerlas anticipadamente. A estos efectos, cambio de control significa que Corsair dejara de ostentar, directa o indirectamente, el derecho a emitir más del cincuenta por ciento de los votos en la junta general de accionistas y/o reuniones del consejo de administración de ITÍNERE.

Un vencimiento anticipado de las anteriores financiaciones por el motivo antes expuesto no provocaría, según nuestro leal saber y entender, incumplimiento alguno en las financiaciones de AUDASA, ni del resto de las compañías del Grupo ENA, dado que ni las emisiones de obligaciones de AUDASA, ni sus dos financiaciones sindicadas bancarias contienen cláusulas de (i) cambio de control en ITINERE ni (ii) de vencimiento cruzado (cross – default) con financiaciones de ITINERE o ENAITINERE. Si bien es cierto que, si por razón del vencimiento anticipado de estas financiaciones se derivara la ejecución de sus garantías bajo la financiación ENAITINERE (entre otras, prenda de las acciones de ENA), se podría producir un cambio en la titularidad accionarial indirecta de AUDASA al cambiar el accionista de ENA.

Consecuentemente con lo anterior, entendemos que en un supuesto de cambio de control de ITINERE que llevara aparejado un vencimiento de las financiaciones antes descritas, la actual deuda de AUDASA

se encontraría protegida y no afectada por esta circunstancia, manteniéndose la plena actividad empresarial de la compañía.

## **6.2 Dependencia de otras entidades del Grupo**

En el Apartado 6.1. anterior se detalla la dependencia de AUDASA dentro de Itínere Infraestructuras, S.A.

## **SECCIÓN 7. INFORMACIÓN SOBRE TENDENCIAS**

### **7.1. Declaración de que no ha habido ningún cambio adverso importante en las perspectivas del emisor desde la fecha de sus últimos estados financieros auditados**

#### a) Cambios adversos en las perspectivas del emisor:

Salvo por lo que se indica a continuación, desde el 31 de diciembre de 2021 hasta la fecha del presente Folleto no ha habido ningún cambio adverso relevante que condicione las perspectivas de AUDASA.

- En el factor de riesgo “Riesgos derivados de la crisis sanitaria del “COVID-19” y su afección a la cifra de negocios” que se incluye en el Apartado II del Folleto, se expone como la extraordinaria situación motivada por la crisis sanitaria derivada del “COVID-19” afectó negativamente al negocio de la Sociedad en el ejercicio 2020 y podría tener un impacto negativo en el futuro dependiendo de la evolución de la pandemia, si bien en el año 2021 y en el periodo del ejercicio 2022 transcurrido a la fecha de registro de este Folleto la evolución de los tráficos y, consecuentemente, la cifra de negocios ha experimentado un significativo crecimiento respecto a los mismos periodos del año 2020 y primeros meses del año 2021, aunque sin haber alcanzado aún las cifras pre-“COVID-19”.
- En el factor de riesgo “Riesgo por la situación geopolítica y macroeconómica” que se incluye en el Apartado II del Folleto, se expone como la actual situación de conflicto bélico en Ucrania y las medidas adoptadas por los países en forma de sanciones ha provocado un importante impacto a las economías a nivel global, siendo algunas de sus consecuencias el incremento del precio de los combustibles y la posible afección negativa al crecimiento de las economías de los países. A la fecha de registro de este Folleto el incremento de los precios de los combustibles no ha tenido repercusión relevante en el tráfico de AUDASA. Como es lógico, si las condiciones adversas económicas perdurasen en el tiempo ello podría provocar un menor crecimiento de las economías, lo cual repercutiría en el uso de las autopistas.

#### b) Cambios significativos en los resultados financieros del grupo.

Salvo por lo que se indica a continuación, desde el 31 de diciembre de 2021 hasta la fecha del presente Folleto no ha habido ningún cambio significativo en los resultados financieros del Grupo al que pertenece AUDASA.

En el factor de riesgo “Riesgos derivados de la crisis sanitaria del “COVID-19” y su afección a la cifra de negocios” que se incluye en el Apartado II del Folleto, se expone como la extraordinaria situación motivada por la crisis sanitaria derivada del “COVID-19” afectó negativamente al negocio del Grupo, si bien en año 2022 y en el periodo del ejercicio 2022 transcurrido a la fecha de registro de este Folleto la evolución de los tráficos y, consecuentemente, en los resultados ha experimentado

un significativo crecimiento respecto a los mismos periodos del año 2020 y primeros meses del año 2021, aunque sin haber alcanzado aún las cifras pre-“COVID-19”.

## **7.2. Información sobre cualquier tendencia, incertidumbre, demanda, compromisos o hechos que puedan razonablemente tener un efecto importante en las perspectivas del emisor**

No existen tendencias, incertidumbres, demandas, compromisos o hechos que puedan razonablemente tener un efecto importante en las perspectivas del Emisor, salvo por lo descrito en los factores de riesgo incluidos en el Apartado II del Folleto, “Riesgos derivados de la crisis sanitaria del “COVID-19” y su afección a la cifra de negocios” y “Riesgo por la situación geopolítica y macroeconómica”.

Asimismo, AUDASA a la fecha de registro de este Folleto, no tiene conocimiento de ningún cambio normativo sectorial o de normativa contable en curso que pudiera ser significativo para la Sociedad.

En el futuro próximo es posible que la Sociedad formalice un nuevo convenio con la Administración General del Estado, por el que tenga que realizar actuaciones en su infraestructura en relación con el Real Decreto 635/2006, de 26 de mayo, sobre requisitos mínimos de seguridad en los túneles de las carreteras del Estado. Conforme a lo recogido en su contrato concesional, la concesionaria habrá de recibir la compensación oportuna, mediante los medios legales contemplados al efecto, al objeto de restablecer su equilibrio económico-financiero. El importe de dicha actuación se estima no sea superior al 2% sobre la cifra actual de su inmovilizado intangible acuerdo de concesión.

## **SECCIÓN 8. PREVISIONES O ESTIMACIONES DE BENEFICIOS**

### **8.1. Previsión o estimación de beneficios**

No se incluyen previsiones o estimaciones de beneficios.

### **8.2. Declaración de los principales supuestos en los que se basa la previsión de beneficios**

No aplica.

### **8.3. Declaración sobre la preparación y elaboración de la previsión o estimación de beneficios**

No procede.

## **SECCIÓN 9. ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, DE GESTIÓN Y DE SUPERVISIÓN**

### **9.1. Nombre, dirección profesional y funciones en el emisor de las siguientes personas, así como indicación de las principales actividades que desarrollen al margen del emisor cuando dichas actividades sean significativas con respecto al emisor**

#### **a) Miembros de los órganos de administración, de gestión y de supervisión:**

A la fecha de inscripción del presente Folleto los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad son los siguientes:

<b>Consejero</b>	<b>Fecha último nombramiento</b>	<b>Carácter del cargo</b>	<b>Nombramiento a propuesta de:</b>
Presidente: D. Andrés Muntaner Pedrosa	31-01-22	Externo (*)	Ena Infraestructuras, S.A.U.
Consejeros: D. Juan Carlos López Verdejo Arecibo Servicios y Gestiones, S.L., (representada por D. Antonio Herrera Bustamante)	24-06-19	Dominical	Ena Infraestructuras, S.A.U.
D. José Alberto Díaz Peña	24-06-19	Dominical	Ena Infraestructuras, S.A.U.
D. Alberto Jiménez Ortiz	24-06-19	Dominical	Ena Infraestructuras, S.A.U.
D. José Puelles Gallo	24-06-19	Dominical	Ena Infraestructuras, S.A.U.
D. Rafael Monjo Carrió	21-09-20	Independiente	Ena Infraestructuras, S.A.U.
D. José Luis Gómez Sierra ENAITINERE, S.A.U. (representada por D. Francisco Javier Pérez Gracia)	31-01-22	Independiente	Ena Infraestructuras, S.A.U.
Secretario (no consejero) D. Santiago del Pino Aguilera	24-06-19	Dominical	Ena Infraestructuras, S.A.U.

(\*) Conforme a la Ley de Sociedades de Capital (art. 529 duodecimos) el Sr. Muntaner, al haber ostentado el cargo de Director General de la Sociedad, no podrá ser considerado consejero independiente hasta que hubieran transcurrido 3 años desde el cese de esa relación. Por otro lado, no puede ser considerado dominical o ejecutivo por no cumplir los requisitos establecidos para ello en la Ley de Sociedades de Capital.

El domicilio profesional de los miembros del Consejo es el siguiente:

- D. Andrés Muntaner Pedrosa: Calle Alfredo Vicenti 15. 15004 A Coruña.
- D. Rafael Monjo Carrió: Calle del Pastor 1. 28003 Madrid.
- D. José Luis Gómez Sierra: Playa Mayor 4-2ªA. 30009 Murcia.
- Arecibo Servicios y Gestiones, S.L: Calle Capuchinos de Basurto 6, planta 4, 48013 Bilbao.
- El resto de los miembros del Consejo tiene su domicilio profesional a estos efectos en Calle Poeta Joan Maragall, nº1-planta 11.

Algunos consejeros ostentan cargos directivos en otras sociedades o forman parte de otros Consejos de Administración como se detalla en el cuadro que se muestra a continuación:

<b>Consejero</b>	<b>Cargos o consejos de los que forma parte</b>
D. Andrés Muntaner Pedrosa	- Consejero de Autopistas del Atlántico, Concesionaria Española, S.A.U. (Presidente). - Consejero de Autoestradas de Galicia, Autopistas de Galicia Concesionaria de la Xunta de Galicia, S.A.U. (Presidente).
D. Juan Carlos López Verdejo	- Director de Operaciones de Itínere Infraestructuras, S.A. - Consejero de Autopista Concesionaria Astur-Leonesa, S.A.U. - Consejero de Autoestradas de Galicia, Autopistas de Galicia, Concesionaria de las Xunta de Galicia, S.A.U. - Consejero de Autopistas de Navarra, S.A. - Consejero de Europistas, S.A.U. - Consejero de Ena Infraestructuras, S.A.U. - Consejero de Gestión de Infraestructuras Viarias de Bizkaia- Bizkaiko Bide Azpiegituren Kudeaketa, S.A. - Consejero de Autopistas del Atlántico, Concesionaria Española, S.A.U. - Consejero de Gestión de Infraestructuras de Bizkaia-Bizkaiko Azpiegituren Kudeaketa, S.A. - Consejero de Bip&Drive, S.A.

Arecibo Servicios y Gestiones, S.L.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Consejero de Autopista Concesionaria Astur-Leonesa, S.A.U.</li> <li>- Consejero de Autoestradas de Galicia, Autopistas de Galicia, Concesionaria de la Xunta de Galicia, S.A.U.</li> <li>- Consejero de Autopistas del Atlántico, Concesionaria Española, S.A.U.</li> </ul>
D. Antonio Herrera Bustamante	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Persona física que representa a Arecibo Servicios y Gestiones, S.L. en Autoestradas de Galicia, Autopistas de Galicia, Concesionaria de la Xunta de Galicia, S.A.U., Autopista Concesionaria Astur-Leonesa, S.A.U., y Autopistas del Atlántico, Concesionaria Española, S.A.U.</li> <li>- Consejero de Itínere Infraestructuras, S.A.</li> <li>- Consejero de Autopistas de Navarra, S.A.</li> <li>- Consejero de Europistas, S.A.U.</li> <li>- Consejero de Gestión de Infraestructuras de Bizkaia-Bizkaiko Azpiegituren Kudeaketa, S.A.</li> <li>- Secretario Consejero de Arecibo Servicios y Gestiones, S.L.</li> </ul>
D. José Alberto Díaz Peña	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Director Financiero de Itínere Infraestructuras, S.A.</li> <li>- Consejero de Autopista Concesionaria Astur-Leonesa, S.A.U.</li> <li>- Consejero de Autoestradas de Galicia, Autopistas de Galicia Concesionaria de la Xunta de Galicia, S.A.U.</li> <li>- Consejero de Autopistas del Atlántico, Concesionaria Española, S.A.U.</li> </ul>
D. Alberto Jiménez Ortiz	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Director de Desarrollo Corporativo de Itínere Infraestructuras, S.A.</li> <li>- Consejero de Autopista Concesionaria Astur-Leonesa, S.A.U.</li> <li>- Consejero de Autoestradas de Galicia, Autopistas de Galicia Concesionaria de la Xunta de Galicia, S.A.U.</li> <li>- Consejero de Autopistas del Atlántico, Concesionaria Española, S.A.U.</li> <li>- Consejero de Europistas, S.A.U.</li> <li>- Consejero de Gestión de Infraestructuras de Bizkaia-Bizkaiko Azpiegituren Kudeaketa, S.A.</li> <li>- Consejero de Autopistas de Navarra, S.A.</li> <li>- Consejero de Bip&amp;Drive, S.A.</li> <li>- Consejero en Enaitinere, S.A.U.</li> <li>- Consejero de Gestión de Infraestructuras Viarias de Bizkaia-Bizkaiko Bide Azpiegituren Kudeaketa, S.A.</li> </ul>
D. José Puelles Gallo	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Director de Finanzas de Itínere Infraestructuras, S.A.</li> <li>- Consejero de Autoestradas de Galicia, Autopistas de Galicia, Concesionaria de la Xunta de Galicia, S.A.U.</li> <li>- Consejero en Autopista Concesionaria Astur-Leonesa, S.A.U.</li> <li>- Consejero en Enaitinere, S.A.U.</li> <li>- Consejero de Ena Infraestructuras, S.A.U.</li> <li>- Consejero de Autopistas de Navarra, S.A.</li> <li>- Consejero de Europistas, S.A.U.</li> <li>- Consejero de Autopistas del Atlántico, Concesionaria Española, S.A.U.</li> <li>- Consejero de Gestión de Infraestructuras de Bizkaia-Bizkaiko Azpiegituren Kudeaketa, S.A.</li> <li>- Consejero de Gestión de Infraestructuras Viarias de Bizkaia-Bizkaiko Bide Azpiegituren Kudeaketa, S.A.</li> </ul>
D. Rafael Monjo Carrió	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Consejero de Autopistas del Atlántico, Concesionaria Española, S.A.U.</li> </ul>
D. José Luis Gómez Sierra	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Consejero de Autopistas del Atlántico, Concesionaria Española, S.A.U.</li> </ul>
ENAITINERE, S.A.U. (representada por D. Francisco Javier Pérez Gracia	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Consejero de Autopista Concesionaria Astur-Leonesa, S.A.U.(Presidente)</li> <li>- Consejero de Autoestradas de Galicia, Autopistas de Galicia, Concesionaria de la Xunta de Galicia, S.A.U.</li> <li>- Consejero de Autopistas del Atlántico, Concesionaria Española, S.A.U.</li> <li>- Consejero de Europistas, S.A.U. (Presidente)</li> </ul>



D. Francisco Javier Pérez Gracia	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Consejero Delegado de Itínere Infraestructuras, S.A.</li> <li>- Persona física que representa a Ena Infraestructuras, S.A.U. a través de Enaitinere, S.A.U en los consejos de administración de: Autoestradas de Galicia, Autopistas de Galicia, Concesionaria de la Xunta de Galicia, S.A.U, Autopista Concesionaria Astur-Leonesa, S.A.U. (Presidente), y Autopistas del Atlántico, Concesionaria Española, S.A.U.</li> <li>- Persona física que representa a Ena Infraestructuras, S.A.U. en el Consejo de Administración de Autopistas de Navarra, S.A.</li> <li>- Consejero en Enaitinere, S.A.U. (Presidente)</li> <li>- Persona física que representa a Enaitinere, S.A.U. como Presidente en el Consejo de Europistas, S.A.U.</li> <li>- Presidente del Consejo de Administración de Ena Infraestructuras, S.A.U.</li> </ul>
D. Santiago del Pino Aguilera	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Secretario no consejero de Itínere Infraestructuras, S.A.</li> <li>- Secretario no consejero de Autopista Concesionaria Astur-Leonesa, S.A.U.</li> <li>- Secretario no consejero de Ena Infraestructuras, S.A.U.</li> <li>- Secretario no consejero de Autopistas de Navarra, S.A.</li> <li>- Secretario no consejero de Autoestradas de Galicia, Autopistas de Galicia, Concesionaria de la Xunta de Galicia, S.A.U.</li> <li>- Secretario no consejero de Europistas, S.A.U.</li> <li>- Secretario no consejero de Enaitinere, S.A.U.</li> <li>- Secretario no consejero Gestión de Infraestructuras de Bizkaia-Bizkaiko Azpiegituren Kudeaketa, S.A.</li> <li>- Secretario no consejero Gestión de Infraestructuras Viarias de Bizkaia-Bizkaiko Bide Azpiegituren Kudeaketa, S.A.</li> <li>- Secretario no consejero de Autopistas del Atlántico, Concesionaria Española, S.A.U.</li> <li>- Director de Asesoría Jurídica de Itínere Infraestructuras, S.A.</li> <li>- Secretario no consejero de Bip&amp;Drive, S.A.</li> <li>- Persona física representante de Itínere Infraestructuras, S.A. en Autopista Central Gallega, Concesionaria Española, S.A. y en Tacel Inversiones, S.A.</li> </ul>

El Consejo de Administración es el único órgano administrativo de la Sociedad, no existiendo Comisión Ejecutiva. La Sociedad tiene un Comité de Auditoría y un Comité de Nombramientos y Retribuciones cuya composición se detallan más abajo.

### **Alta Dirección**

Los principales directivos de la sociedad son los siguientes:

<b>Nombre</b>	<b>Cargo en el Emisor</b>
D. José César Canal Fernández	Director General
D. Constantino Castro Campos	Director de Explotación
D. Jorge Méndez Sánchez	Director de Administración

El domicilio profesional de los directivos recogidos en el cuadro anterior coincide con el del Emisor, A Coruña, C/ Alfredo Vicenti, 15.

### **Comité de Auditoría.**

El Consejo de Administración podrá nombrar de entre sus miembros un Comité de Auditoría, el cual deberá estar compuesto por consejeros no ejecutivos, la mayoría de los cuales, al menos, deberán ser consejeros independientes, debiendo elegirse su Presidente entre dichos consejeros independientes.

Los miembros del Comité de Auditoría ejercerán el cargo por un período de tres (3) años, pudiendo ser reelegidos una o más veces por períodos de igual duración.

El Presidente del Comité de Auditoría deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde su cese.

El Comité de Auditoría estará compuesto por un mínimo de dos (2) y un máximo de tres (3) miembros. La determinación de su número corresponde al Consejo de Administración.

El Comité de Auditoría se reunirá previa convocatoria de su Presidente, o de quien haga sus veces, a su iniciativa o a petición de, al menos, un (1) miembro de aquél. No será necesaria convocatoria previa del Comité para que éste se reúna, si, hallándose presentes todos sus componentes, decidiesen, por unanimidad, celebrar la reunión.

La convocatoria del Comité, salvo en casos de urgencia apreciada por su Presidente, se cursará por el Secretario, al menos, con cuarenta y ocho (48) horas de antelación, fijando el orden del día de los asuntos a tratar.

El Comité de Auditoría quedará válidamente constituido cuando concurren a la reunión, presentes o representados por otro miembro del citado Comité, la mitad más uno de sus componentes. La representación se conferirá mediante carta dirigida al Presidente del Comité.

En los supuestos de vacante, ausencia, enfermedad o impedimento legítimo del Presidente, hará sus veces el miembro del Comité de Auditoría de mayor edad.

En las reuniones del Comité de Auditoría actuará de Secretario el que lo sea del Consejo de Administración. En su defecto, lo hará el Vicesecretario del referido órgano, si existiera tal cargo, o, en caso contrario, el miembro del Comité de menor edad.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los miembros del Comité concurrentes a la sesión. En caso de empate, decidirá el voto de calidad dirimente del Presidente.

Las discusiones y acuerdos del Comité de Auditoría se llevarán a un libro de actas, las cuales serán firmadas por el Presidente y el Secretario, o, en su caso, por las personas que válidamente los sustituyan.

La facultad de certificar las actas de las reuniones del Comité de Auditoría y los acuerdos que se adopten corresponde al Secretario o, en su caso, al Vicesecretario. Las certificaciones se emitirán siempre con el Visto Bueno del Presidente o, en su caso, de quien haga sus veces.

Sin perjuicio de cualesquiera otras que legalmente pudieran corresponderle, las competencias del Comité de Auditoría serán, como mínimo, las siguientes:

a) Informar a la junta general de accionistas sobre las cuestiones que se planteen en relación con aquellas materias que sean competencia de la comisión y, en particular, sobre el resultado de la auditoría explicando cómo esta ha contribuido a la integridad de la información financiera y la función que la comisión ha desempeñado en ese proceso.

b) Supervisar la eficacia del control interno de la sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia. A tales efectos, y en su caso, podrán presentar recomendaciones o propuestas al órgano de administración y el correspondiente plazo para su seguimiento.

c) Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva y presentar recomendaciones o propuestas al órgano de administración, dirigidas a salvaguardar su integridad.

d) Elevar al consejo de administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor de cuentas, responsabilizándose del proceso de selección, de conformidad con lo previsto en los artículos 16, apartados 2, 3 y 5, y 17.5 del Reglamento (UE) n.º 537/2014, de 16 de abril, así como las condiciones de su contratación y recabar regularmente de él información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.

e) Establecer las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer amenaza para su independencia, para su examen por la comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, y, cuando proceda, la autorización de los servicios distintos de los prohibidos, en los términos contemplados en los artículos 5, apartado 4, y 6.2.b) del Reglamento (UE) n.º 537/2014, de 16 de abril, y en lo previsto en la sección 3.ª del capítulo IV del título I de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, sobre el régimen de independencia, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores externos la declaración de su independencia en relación con la entidad o entidades vinculadas a esta directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculados a este de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.

f) Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría resulta comprometida. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración motivada de la prestación de todos y cada uno de los servicios adicionales a que hace referencia la letra anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.

g) Informar, con carácter previo, al consejo de administración sobre todas las materias previstas en la Ley, los Estatutos sociales y en el Reglamento del consejo y en particular, sobre:

1.º La información financiera que la sociedad deba hacer pública periódicamente,

2.º la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales y

3.º las operaciones con partes vinculadas.”

El Comité de Auditoría está compuesto por D. José Luis Gómez Sierra, consejero independiente que ostenta la Presidencia de dicho Comité, D. Rafael Monjo Carrió, consejero independiente, y la también consejera “Arecibo Servicios y Gestiones, S.L.” (representada por D. Antonio Herrera Bustamante) consejero dominical.

Al amparo de lo establecido en el artículo 36 de la Ley 8/1972, de 10 de mayo, y en la Cláusula 50 del Pliego de Cláusulas Generales, aprobado por el Decreto 215/1973, de 25 de enero, la Delegación del Gobierno revisará, con carácter de censura previa, las cuentas de la Sociedad, sin cuyo requisito no podrán tener acceso a la Junta General la Memoria, el balance, la cuenta de Pérdidas y ganancias y la propuesta de distribución de beneficios. El resultado de la censura se incorporará a la Memoria.

### **Comisión de Nombramientos y Retribuciones**

El Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión del 19 de junio de 2017, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición adicional novena de la Ley de Sociedades de Capital, introducida por la Ley 31/2014 ha establecido el Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el cual es conforme al art.529 quince de la Ley de Sociedades de Capital.

- 1.- La Comisión de Nombramientos y Retribuciones estará compuesta exclusivamente por consejeros no ejecutivos nombrados por el Consejo de Administración, dos de los cuales, al menos, deberán ser consejeros independientes. El presidente de la Comisión será designado de entre los consejeros independientes que formen parte de ella.
- 2.- La Comisión de Nombramientos y Retribuciones estará formada por un mínimo de 2 y un máximo de 3 consejeros. La determinación de su número y su designación corresponde al Consejo de Administración quien, asimismo, designará un Secretario de la Comisión, para el desempeño de cuyo cargo no será necesaria la cualidad de consejero miembro de la Comisión, si bien en este caso no tendrá voz ni voto.
- 3.- Los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones serán elegidos por un plazo máximo de cuatro años, pudiendo ser reelegidos una o más veces por periodos de igual duración máxima.
- 4.- La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reunirá cada vez que el Consejo o su Presidente solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reunirá previa convocatoria del Presidente, por decisión propia o respondiendo a la solicitud de al menos uno de sus miembros. No será necesaria la convocatoria previa, cuando estando presentes o representados todos los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, decidan, por unanimidad, celebrar reunión.

- 5.- La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se considerará válidamente constituida cuando concurran a la reunión, presentes o representados, al menos, más de la mitad de sus miembros. Las deliberaciones serán moderadas por el Presidente. Para adoptar acuerdos será preciso el voto favorable de la mayoría de los miembros concurrentes a la reunión y, en caso de empate, decidirá el voto del Presidente. Las competencias de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones son consultivas y de propuesta al Consejo.
- 6.- La Comisión regulará su propio funcionamiento, aplicándose, en su defecto, las normas de funcionamiento establecidas en relación con el Consejo de Administración, siempre y cuando sean compatibles con la naturaleza y función de esta Comisión.
- 7.- Sin perjuicio de las demás funciones que le atribuya la ley, los estatutos sociales o, de conformidad con ellos, el reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tendrá, como mínimo, las siguientes:
  - a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo de Administración. A estos efectos, definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido.
  - b) Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.

- c) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la junta general de accionistas, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos consejeros por la junta general de accionistas.
- d) Informar las propuestas de nombramiento de los restantes consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la junta general de accionistas, así como las propuestas para su reelección o separación por la junta general de accionistas.
- e) Informar las propuestas de nombramiento y separación de altos directivos y las condiciones básicas de sus contratos.
- f) Examinar y organizar la sucesión del presidente del Consejo de Administración y del primer ejecutivo de la Sociedad y, en su caso, formular propuestas al Consejo de Administración para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada.
- g) Proponer al Consejo de Administración la política de retribuciones de los consejeros y de los directores generales o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del Consejo, de comisiones ejecutivas o de consejeros delegados, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los consejeros ejecutivos, velando por su observancia.

**8.-** Las reuniones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se levantará acta, de la que se remitirá copia a todos los miembros del Consejo.

Dicho Comité está compuesto por D. Rafael Monjo Carrió, consejero independiente que ostenta la Presidencia del Comité, D. José Luis Gómez Sierra, consejero independiente, y Arcibo Servicios y Gestiones, S.L (representado por D. Antonio Herrera Bustamante), consejero dominical.

### **Gobierno Corporativo**

La Sociedad cumple con el Régimen de Gobierno Corporativo que le es de aplicación. No obstante, por emitir valores cotizados, está sujeta a la D.A. 9ª de la LSC en la que se equipara el régimen en materia de comisiones del consejo de sociedades cotizadas recogido en los art. 529 terdecies y quaterdecies a las sociedades emisoras de valores distintos de acciones admitidos a negociación en mercados secundarios oficiales.

Respecto al Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2021, y de acuerdo con lo establecido en la “Disposición adicional séptima. Informe anual de gobierno corporativo en entidades emisoras distintas de las sociedades anónimas cotizadas”, del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, en la redacción dada por el apartado Treinta y tres del artículo sexto de la Ley 5/2021, de 12 de abril, por la que se modifica el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y otras normas financieras, en lo que respecta al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas en las sociedades cotizadas: la Sociedad no está obligada a su publicación, siendo suficiente que el informe de gestión incluya una referencia, en su caso, al código de buen gobierno. En este sentido, el Informe de Gestión formulado por la Sociedad incorpora en su apartado 9 la información sobre gobierno corporativo.

## **9.2 Conflictos de intereses de los órganos de administración, de gestión y de supervisión**

Según la información que ha sido facilitada a la Sociedad, ninguna de las personas mencionadas en el punto 9.1 anterior tiene conflicto de interés entre sus deberes para con la Sociedad y sus intereses

privados, ni realizan actividades por cuenta propia o cuenta ajena que entrañen una competencia efectiva, sea actual o potencial, con la Sociedad o que, de cualquier otro modo, le sitúen en un conflicto permanente con los intereses de la Sociedad.

## **SECCIÓN 10. ACCIONISTAS PRINCIPALES**

### **10.1 Declaración del emisor sobre si es directa o indirectamente propiedad de algún tercero**

El único accionista de la Sociedad es Ena Infraestructuras, S.A.U., titular del 100% de las acciones representativas del capital social del Emisor. En el Apartado 6.1 anterior se incluye un organigrama donde se muestra la situación de AUDASA dentro del Grupo Itínere.

Corsair es el que ejerce el control del Grupo Itínere en virtud de lo establecido en el artículo 42 del Código de Comercio y el artículo 5 de la Ley del Mercado de Valores, según se indica en el Apartado 6.1. "Breve descripción del Grupo y de la posición del emisor en él".

No existen preceptos dentro de los Estatutos de la Sociedad que supongan o puedan suponer restricción o limitación a la adquisición de acciones en la Sociedad.

### **10.2. Descripción de acuerdos cuya aplicación pueda dar lugar a un cambio ulterior en el control del emisor**

La Sociedad no tiene conocimiento de ningún acuerdo cuya aplicación pueda dar lugar en una fecha ulterior a un cambio de control del Emisor, excepto por la pignoración de las acciones de ENA en garantía de la financiación para la adquisición de ENA referida en el Apartado Factores de Riesgo del Emisor. En caso de ejecución de las acciones de ENA, para ésta supondría un cambio en la titularidad de sus acciones, e indirectamente un cambio en la titularidad de las acciones de AUDASA.

## **SECCIÓN 11. INFORMACIÓN FINANCIERA SOBRE LOS ACTIVOS Y PASIVOS, LA POSICIÓN FINANCIERA Y LAS PÉRDIDAS Y GANANCIAS DEL EMISOR**

### **11.1 Información financiera histórica**

#### **11.1.1. Información financiera histórica auditada de los dos últimos ejercicios**

Las cuentas anuales de los ejercicios 2020 y 2021 han sido obtenidas de los registros contables de la Sociedad y se presentan de acuerdo con la legislación mercantil vigente y con las normas establecidas en el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, así como las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las empresas concesionarias de infraestructuras públicas, aprobadas por la Orden EHA/3362/2010, de 23 de diciembre, con objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera al 31 de diciembre de cada ejercicio, de los resultados de sus operaciones, así como de los cambios en el patrimonio neto y de los flujos de efectivo correspondientes a los ejercicios anuales terminados en dichas fechas.

## Balance

ACTIVO (MILES DE EUROS)	2021 AUDITADO	2020 AUDITADO	% VARIACIÓN 2021/2020
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>1.554.035</b>	<b>1.585.623</b>	<b>(1,99%)</b>
<b>Inmovilizado Intangible</b>	<b>1.490.596</b>	<b>1.534.553</b>	<b>(2,86%)</b>
Acuerdo de concesión, activo regulado	1.081.506	1.153.323	(6,23%)
<i>Acuerdo de concesión</i>	254.417	284.548	(10,59%)
<i>Inversión en autopista (previa a la adaptación sectorial 2010)</i>	1.490.533	1.490.533	-
<i>Amortización acumulada (previa a la adaptación sectorial 2010)</i>	(261.750)	(261.750)	-
<i>Amortización acumulada</i>	(401.693)	(360.007)	11,58%
Acuerdo de concesión, activación financiera	409.028	381.159	7,31%
Anticipos por acuerdo de concesión, activo regulado	24	22	7,87%
Otro inmovilizado intangible	38	49	(22,62%)
<b>Inmovilizado material</b>	<b>912</b>	<b>1.037</b>	<b>(12,04%)</b>
Terrenos y construcciones	1.507	1.507	-
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	2.383	3.512	(32,14%)
Amortización Acumulada	(2.978)	(3.982)	(25,21%)
<b>Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo</b>	<b>59.937</b>	<b>46.731</b>	<b>28,26%</b>
Créditos a empresas	59.937	46.731	28,26%
<b>Inversiones Financieras a largo plazo</b>	<b>83</b>	<b>117</b>	<b>(29,59%)</b>
Instrumentos de patrimonio	0	13	(97,56%)
Créditos a terceros	23	46	(48,89%)
Otros activos financieros	59	59	(0,16%)
<b>Activos por Impuesto diferido</b>	<b>2.507</b>	<b>3.185</b>	<b>(21,29%)</b>
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>103.601</b>	<b>42.536</b>	<b>143,56%</b>
<b>Existencias</b>	<b>194</b>	<b>328</b>	<b>(40,67%)</b>
<b>Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar</b>	<b>47.955</b>	<b>30.574</b>	<b>56,85%</b>
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	3.739	4.633	(19,30%)
Empresas del grupo y asociadas, deudores	197	1.345	(85,32%)
Deudores varios	988	423	133,59%
Personal	15	30	(48,77%)
Otros créditos con las Administraciones Públicas	43.016	24.144	78,17%
<b>Inversiones en empresas del grupo y asoci. a corto plazo</b>	<b>675</b>	<b>606</b>	<b>11,37%</b>
Créditos a empresas	675	606	11,37%
<b>Inversiones financieras a corto plazo</b>	<b>409</b>	-	-
Otros activos financieros	409	-	-
<b>Periodificaciones a corto plazo</b>	<b>236</b>	<b>259</b>	<b>(8,94%)</b>
<b>Efectivo y otros activos líquidos equivalentes</b>	<b>54.131</b>	<b>10.769</b>	<b>402,64%</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>1.657.635</b>	<b>1.628.159</b>	<b>1,81%</b>

Las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las empresas concesionarias de infraestructuras públicas, aprobadas por la Orden EHA/3362/2010, de 23 de diciembre, cuyo objetivo es ahondar en la armonización de la normativa contable nacional con la europea, en particular con la CINIIF 12, incluyen, sin embargo, determinadas adaptaciones para tratar adecuadamente la especialidad del negocio concesional. En particular, las citadas normas establecen que, una vez reconocidos en la cuenta de pérdidas y ganancias, los gastos en que incurre la empresa concesionaria para financiar la infraestructura deben calificarse a efectos contables como un «activo regulado» siempre y cuando exista evidencia razonable de que la tarifa (precio público) permitirá la recuperación de los citados costes. Por el contrario, las NIIF-UE no permiten la capitalización de gastos financieros una vez que la infraestructura está en explotación. Sobre la base de lo anterior, la aplicación de las referidas Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea supondría una reducción en el patrimonio neto al 31 de diciembre de 2021 por importe de 306.771 miles de euros (285.869 miles de euros al 31 de diciembre de 2020) y una disminución en el beneficio del ejercicio 2021 por importe de 22.910 miles de euros (24.547 miles de euros en el ejercicio 2020).

La partida de Clientes por ventas y prestaciones de servicios corresponde a cobros pendientes de las entidades que llevan la gestión del cobro de los peajes, ya que hay un decalaje de días entre los cobros y el abono de dichas entidades a la Sociedad.

La partida de Otros Créditos con las Administraciones Públicas corresponde a la aplicación del Real Decreto 633/2006, de 19 de mayo, que recoge el peaje en sombra derivado de la supresión del cobro directamente a los usuarios del peaje correspondiente a los recorridos O Morrazo-Vigo y A Coruña-A Barcala e inversos, y al Real Decreto 681/2021, de 27 de julio, que establece determinadas bonificaciones a los usuarios de la autopista, que son abonadas a la Sociedad por la Administración, y que están pendientes de cobro a la fecha de cierre del ejercicio.

Bajo la rúbrica Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo se recoge el préstamo que la Sociedad mantiene con su única accionista Ena Infraestructuras.

Al 31 de diciembre de 2021 el fondo de maniobra de la Sociedad es negativo en 122.967 miles de euros (siendo también negativo al 31 de diciembre de 2020 en 67.210 miles de euros) (el fondo de maniobra es una Medida Alternativa de Rendimiento, estando su concepto y conciliación reflejado en el punto VIII del Folleto) debido en su práctica totalidad al registro en el pasivo corriente de la deuda emitida por la sociedad por importe de 180.303 miles de euros, con vencimiento en mayo de 2022. A la fecha de registro del presente Folleto, la Sociedad ha obtenido aprobaciones formales de entidades financieras para la contratación de un préstamo a largo plazo por importe de 135.100 miles de euros. Adicionalmente, se dispone de tesorería suficiente para cubrir, junto con el préstamo anteriormente mencionado, la totalidad del vencimiento de la deuda en mayo de 2022.

AUDASA prevé captar recursos financieros en el ejercicio 2022 mediante diferentes facilidades crediticias por importe de hasta 430.003.600 euros, al objeto de refinanciar parte de su endeudamiento: el vencimiento de la emisión de obligaciones por importe de 180.303.600 euros y la amortización anticipada y voluntaria de un préstamo bancario, por un importe de hasta 249.700 miles de euros, que tiene vencimiento en noviembre de 2024.

El fondo de maniobra negativo del ejercicio 2020 obedecía igualmente, al registro en el pasivo corriente de la deuda emitida por la sociedad por importe de 66.111 miles de euros, con vencimiento en mayo de 2021, la cual fue sustituida por un contrato de préstamo a largo plazo, con vencimiento en noviembre de 2026, por idéntico importe.

Conforme a la normativa contable sectorial (Orden 3362/2010, de 23 de diciembre) el acuerdo de concesión, activo regulado (inmovilizado intangible) comprende el derecho de la sociedad concesionaria a cobrar las correspondientes tarifas en función del grado de utilización del servicio público que desarrolla. Este derecho no es incondicional, sino que depende de la capacidad y voluntad de los usuarios de utilizar la infraestructura, siendo, por tanto, la Sociedad quien asume el riesgo de demanda. Las características del citado acuerdo son las siguientes:

- El Concedente controla o regula qué servicios públicos debe prestar la Sociedad concesionaria con la infraestructura, a quién debe prestarlos y a qué precio; y
- El Concedente controla cualquier participación residual significativa en la infraestructura al final del plazo del acuerdo.

Al 31 de diciembre de 2021 no existen elementos dentro del inmovilizado intangible afectos a garantías, así como tampoco sujetos a restricciones en cuanto a su titularidad.

Todo el inmovilizado intangible de la Sociedad, ascendente a 1.490,6 millones de euros, se encuentra afecto a actividades empresariales propias de su actividad y está situado dentro del territorio nacional.



Al 31 de diciembre de 2021, la Sociedad tiene elementos totalmente amortizados del inmovilizado intangible por importe de 1.150 miles de euros (1.168 miles de euros al 31 de diciembre de 2020).

<b>PATRIMONIO NETO Y PASIVO (MILES DE EUROS)</b>	<b>2021 AUDITADO</b>	<b>2020 AUDITADO</b>	<b>% VARIACIÓN 2021/2020</b>
<b>PATRIMONIO NETO</b>	<b>482.583</b>	<b>463.033</b>	<b>4,22%</b>
<b>Fondos propios</b>	<b>429.105</b>	<b>407.547</b>	<b>5,29%</b>
Capital	195.918	195.918	-
Reserva Legal	39.184	39.184	-
Otras reservas	169.277	169.253	0,01%
Reservas revalorización	168.694	168.694	-
Reservas voluntarias	583	559	4,34%
Resultado del ejercicio	50.726	33.693	50,56%
Dividendo a cuenta	(26.000)	(30.500)	(14,75%)
<b>Subvenciones, donaciones y legados recibidos</b>	<b>53.478</b>	<b>55.486</b>	<b>(3,62%)</b>
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>948.485</b>	<b>1.055.380</b>	<b>(10,13%)</b>
<b>Provisiones a largo plazo</b>	<b>18.804</b>	<b>15.817</b>	<b>18,89%</b>
Provisiones por actuaciones sobre la infraestructura	18.804	15.817	18,89%
<b>Deudas a largo plazo</b>	<b>911.831</b>	<b>1.021.043</b>	<b>(10,70%)</b>
Obligaciones y otros valores negociables	559.915	686.820	(18,48%)
Deudas con entidades de crédito	313.033	296.754	5,49%
Otros pasivos financieros	38.884	37.469	3,78%
<b>Pasivos por Impuesto diferido</b>	<b>17.826</b>	<b>18.495</b>	<b>(3,62%)</b>
<b>Periodificaciones a largo plazo</b>	<b>23</b>	<b>25</b>	<b>(10,52%)</b>
<b>PASIVO CORRIENTE</b>	<b>226.568</b>	<b>109.746</b>	<b>106,45%</b>
<b>Provisiones a corto plazo</b>	<b>3.264</b>	<b>4.460</b>	<b>(26,81%)</b>
Provisiones por actuaciones sobre la infraestructura	3.264	4.460	(26,81%)
<b>Deudas a corto plazo</b>	<b>182.273</b>	<b>68.478</b>	<b>166,18%</b>
Obligaciones y otros valores negociables	181.345	67.597	168,27%
Deudas con entidades de crédito	928	882	5,27%
<b>Deudas con empresas del grupo y asoc. a corto plazo</b>	<b>31.144</b>	<b>28.483</b>	<b>9,34%</b>
<b>Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar</b>	<b>9.887</b>	<b>8.324</b>	<b>18,78%</b>
Acreedores varios	8.841	7.210	22,61%
Personal	446	477	(6,54%)
Otras deudas con las Administraciones Públicas	601	637	(5,62%)
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>1.657.635</b>	<b>1.628.159</b>	<b>1,81%</b>

En cuanto al pasivo, señalar lo siguiente:

- Reservas Revalorización

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre Medidas urgentes de carácter fiscal y de fomento y liberalización de la actividad económica, la Sociedad optó por revalorizar la inversión en autopista a 31 de diciembre de 1996, lo que supuso el reconocimiento de reservas de revalorización por importe de 185,3 millones de euros. Una vez transcurrido el plazo para su comprobación por las autoridades tributarias, dichas reservas podrán ser destinadas, libres de impuestos a:

- Eliminación de resultados negativos del ejercicio o de ejercicios anteriores.
- Ampliación de capital.
- Reservas de libre disposición, a partir del 31 de diciembre de 2006.

Con fecha 18 de diciembre de 2019, el Consejo de Administración de la Sociedad acordó, por unanimidad, destinar reservas de revalorización por importe de 16.628 miles de euros a la cancelación de reservas voluntarias negativas.

- Anticipos Reintegrables y Subvenciones, donaciones y legados recibidos

El Real Decreto 1725/1985 de 18 de septiembre establecía que, como compensación a determinadas modificaciones de la concesión, el Gobierno otorgaba a esta Sociedad Concesionaria, en concepto de Anticipo Reintegrable sin interés el 45 % del valor de la inversión a realizar anualmente hasta la terminación de las obras del tramo Santiago Sur-Pontevedra Norte, con un tope máximo de 45,1 millones de euros constantes del año 1984.

Además, de acuerdo con el Real Decreto 1553/1989 de 15 de diciembre, y como compensación a diversas modificaciones en la concesión, el Gobierno concedió a AUDASA, en concepto de anticipo reintegrable sin interés, el 30% del valor total de la inversión a realizar anualmente hasta finalizar las obras de los tramos Fene-Guísamo y Rande-Puxeiros.

En el año 1998 se percibieron las últimas cantidades de los citados anticipos, hasta alcanzarse un total de 118.796,05 miles de euros.

Se prevé que los citados anticipos reintegrables sean devueltos de acuerdo con las condiciones establecidas en la normativa que los regula dentro de los cinco ejercicios siguientes al primero en que la Sociedad haya amortizado la totalidad de su endeudamiento interior y exterior, y en cualquier caso, antes de la finalización del periodo concesional.

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020 los anticipos reintegrables concedidos a la Sociedad se presentan registrados a coste amortizado calculado a un tipo de descuento que se ha estimado adecuado en función de la fecha en que se prevé que la Sociedad procederá a la cancelación de los mismos en la rúbrica de "Otros Pasivos Financieros" de Deudas a largo plazo del pasivo del balance. La diferencia entre el importe recibido y el valor razonable, neto del correspondiente efecto impositivo, se considera una subvención asociada al inmovilizado intangible –acuerdo de concesión-, imputándose de modo lineal, de forma análoga a la amortización del acuerdo de concesión, atendiendo a la finalidad con la que se otorgó el anticipo reintegrable, es decir, para la financiación de la construcción de la infraestructura. La valoración a coste amortizado se sitúa en 38,8 millones de euros al 31 de diciembre de 2021, siendo su valor nominal de 118,8 millones de euros. La diferencia entre ambos valores figura registrada principalmente en el patrimonio neto bajo la rúbrica de Subvenciones, Donaciones y Legados Recibidos neta de efecto impositivo, habiéndose imputado a resultados parte de la misma.

La partida de Deudas a corto plazo, Obligaciones y otros valores negociables, presenta un incremento de 113,7 millones de euros que es consecuencia, fundamentalmente, del vencimiento de una emisión de obligaciones fiscalmente bonificadas por importe nominal de 180,3 millones de euros y vencimiento mayo 2022. Lo anterior explica también la variación, en sentido contrario, que se produce en la rúbrica de "Obligaciones y otros valores negociables" de Deudas a largo plazo.

A la fecha de registro del presente Folleto, la deuda financiera bruta nominal de la Sociedad está constituida por siete emisiones de obligaciones fiscalmente bonificadas, por un monto total de 749,1 millones de euros, todas ellas a tipo de interés fijo y con un coste medio ponderado del 4,08%, un préstamo sindicado por un importe vivo actual de 249,7 millones de euros, a tipo variable con un margen del 1,15% y amortización en noviembre de 2024, y por un préstamo sindicado bancario por importe vivo actual de 66,1 millones de euros, a tipo variable referenciado al Euribor 6 meses y margen 1,15% y amortización por su totalidad en mayo de 2026. El detalle de las emisiones de la Sociedad es el siguiente:

Emisión	Nominal (euros)	Cupón	Amortización
16/05/12	180.303.600	5,75%	16/05/22
26/06/13	193.000.000	5,20%	26/06/23
14/12/15	63.451.000	3,75%	14/12/25
17/05/16	66.801.000	3,15%	17/05/26
27/03/18	95.326.000	3,15%	27/03/28
23/11/20	100.000.000	1,60%	23/11/24
10/12/21	50.250.500	2,10%	10/12/31
<b>TOTAL</b>	<b>749.132.100</b>		

El vencimiento de las emisiones de obligaciones, así como de los préstamos sindicados, se prevé inicial y principalmente atenderlas mediante la emisión y puesta en circulación de nuevas emisiones de obligaciones u otros instrumentos financieros por iguales importes. AUDASA tiene la potestad de realizar emisiones fiscalmente bonificadas hasta el fin de su periodo concesional 2048, conforme al Convenio entre la Administración General del Estado y AUDASA, siendo aprobado éste por el Real Decreto 173/2000, de 4 de febrero. El amplio periodo concesional restante permite que las refinanciaciones de deuda se puedan realizar sistemáticamente. En los proyectos concesionales que no son financiados a término, el riesgo queda mitigado al ser negocios con ingresos recurrentes, cash-flows crecientes y periodos de concesión a plazos largos.

La partida de Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo (31,1 millones de euros) recoge los importes pendientes de liquidación correspondientes al Impuesto sobre Sociedades y al Impuesto sobre el Valor Añadido del ejercicio 2021, por valor total de 3,5 millones de euros y 26,1 millones de euros respectivamente, derivados de la pertenencia de la Sociedad a los respectivos grupos de consolidación fiscal a efectos del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre el Valor Añadido de los que ITÍNERE es la sociedad dominante. El resto de los importes corresponden a los cargos en concepto de canon por gastos generales, de administración y control técnico de su único accionista, así como de la sociedad dominante del grupo al que pertenece, en virtud de los contratos suscritos entre estas sociedades.

El principal objetivo de la política de gestión de capital de la Sociedad consiste en garantizar una estructura financiera basada en el cumplimiento de la normativa vigente en España y con lo establecido en el pliego de adjudicación de la sociedad concesionaria.

El contrato de concesión establece un límite máximo de financiación del activo concesional mediante recursos ajenos del 90% de la inversión total en la autopista. Asimismo, el contrato de concesión establece en un séxtuplo del capital social desembolsado la capacidad máxima para emitir obligaciones. La Sociedad cumple con los límites regulados en su contrato de concesión. A fecha de registro del presente Folleto dicho límite es de 1.175.508.000 euros, siendo el importe total de las emisiones en circulación a dicha fecha de 749.132.100 euros. El anterior límite es para emitir obligaciones, no siendo un límite de captación de endeudamiento global.

La Sociedad, al 31 de diciembre de 2021 y 2020, tiene otorgados avales principalmente ante el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana en concepto de fianzas de construcción y de explotación por los importes siguientes:

Miles de euros	2021	2020
Fianzas de construcción	13.730	13.730
Fianzas de explotación	28.772	28.772
Otras fianzas	0	627
<b>TOTAL FIANZAS</b>	<b>42.502</b>	<b>43.129</b>

Ena Infraestructuras, S.A.U. contragarantiza al 31 de diciembre de 2020 y 2021 un importe de 28.481 miles de euros de las fianzas de explotación y construcción de la Sociedad.

Al 31 de diciembre de 2020 el saldo de compensación conjunto correspondiente a los Reales Decretos y 1733/2011 y 104/2013 ascendía a 337,6 millones de euros, siendo su saldo al cierre del ejercicio 2021 de 332,1 millones de euros.

La Sociedad ha optado por no registrar en el balance el saldo correspondiente a estas compensaciones, por entender que no cumple todos los requisitos que establecen las normas contables para el reconocimiento de un activo, lo que en ningún caso afecta en manera alguna al derecho a percibir la compensación. El saldo de compensación se recuperará mediante revisiones extraordinarias anuales de tarifas.

Los citados convenios, aprobados por sus respectivos Reales Decretos, garantizan que antes de terminar el periodo concesional el saldo de compensación sea cero.

### Cuenta de Pérdidas y Ganancias

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (MILES DE EUROS)	2021 AUDITADO	2020 AUDITADO	% VARIACIÓN 2021/2020
<b>Importe neto de la cifra de negocios</b>	<b>150.256</b>	<b>127.898</b>	<b>17,48%</b>
Ingresos de peaje	150.256	127.898	17,48%
<b>Trabajos realizados por la empresa para su activo</b>	<b>7</b>	<b>31</b>	<b>(76,89%)</b>
<b>Aprovisionamientos</b>	<b>(478)</b>	<b>(831)</b>	<b>(42,46%)</b>
<b>Otros ingresos de explotación</b>	<b>1.951</b>	<b>3.017</b>	<b>(35,34%)</b>
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	1.951	2.765	(29,45%)
Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	-	252	(100,00%)
<b>Gastos de personal</b>	<b>(10.111)</b>	<b>(9.401)</b>	<b>7,56%</b>
Sueldos, salarios y asimilados	(7.721)	(7.033)	9,78%
Cargas sociales	(2.391)	(2.368)	0,96%
<b>Otros gastos de explotación</b>	<b>(20.538)</b>	<b>(20.683)</b>	<b>(0,70%)</b>
Servicios exteriores	(15.793)	(13.490)	17,07%
Tributos	(464)	(453)	2,48%
Dotación a la provisión por actuaciones de reposición y gran reparaci	(4.229)	(6.582)	(35,74%)
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comer	(52)	(158)	(66,94%)
<b>Amortización del inmovilizado</b>	<b>(41.829)</b>	<b>(41.983)</b>	<b>(0,37%)</b>
<b>Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras</b>	<b>2.677</b>	<b>2.685</b>	<b>(0,27%)</b>
<b>Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado</b>	<b>2</b>	<b>(49)</b>	<b>(103,75%)</b>
<b>Otros resultados</b>	<b>127</b>	<b>649</b>	<b>(80,43%)</b>
<b>RESULTADO DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>82.064</b>	<b>61.334</b>	<b>33,80%</b>
<b>Ingresos financieros</b>	<b>1.746</b>	<b>2.191</b>	<b>(20,30%)</b>
De valores negociables y otros instrumentos financieros	1.746	2.191	(20,30%)
De empresas del grupo y asociadas	775	697	11,12%
De terceros	971	1.493	(34,97%)
<b>Gastos financieros</b>	<b>(16.162)</b>	<b>(18.542)</b>	<b>(12,83%)</b>
Por deudas con terceros	(42.685)	(48.688)	(12,33%)
Por actualización de provisiones	(1.347)	102	(1.421,87%)
Por aplicación de gastos financieros diferidos de financiación de auto	27.869	30.044	(7,24%)
<b>Diferencias de cambio</b>	<b>(0)</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros</b>	<b>(12)</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
Deterioros y pérdidas	(12)	-	-
<b>RESULTADO FINANCIERO</b>	<b>(14.429)</b>	<b>(16.352)</b>	<b>(11,76%)</b>
<b>RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>67.635</b>	<b>44.982</b>	<b>50,36%</b>
<b>Impuesto sobre Beneficios</b>	<b>(16.909)</b>	<b>(11.289)</b>	<b>49,78%</b>
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>50.726</b>	<b>33.693</b>	<b>50,56%</b>

Los ingresos de peaje se incrementaron en el ejercicio 2021 respecto al ejercicio precedente un 17,5%, alcanzando la cifra de 150,3 millones de euros. Esta evolución es consecuencia de los mayores

tráficos habidos como consecuencia de las menores restricciones a la movilidad derivadas de la pandemia originada por la “COVID-19”.

La intensidad media diaria (IMD) del conjunto de todos los tramos operativos sujetos a peaje fue de 19.620 vehículos en el ejercicio 2021, frente a los 15.126 vehículos durante 2020 (incremento del tráfico en un 29,71%), que se distribuye en un incremento del 31,69% en los vehículos ligeros (que suponen el 91,3% del tráfico total de la autopista) y del 12,11% en los vehículos pesados.

Los gastos de explotación, sin considerar las partidas que no forman parte de la magnitud EBITDA (otros resultados, la dotación a la amortización del inmovilizado, ni las provisiones por actuaciones de reposición y gran reparación), alcanza los 26,8 millones de euros, y permite alcanzar un margen EBITDA del 83,5%, cifra similar al del ejercicio anterior (84%).

El resultado de explotación al 31 de diciembre de 2021 (82,1 millones de euros), se incrementa en 20,7 millones de euros respecto al del ejercicio anterior, lo que representa un aumento del 33,8%, que es debido, principalmente, a un incremento de 22,4 millones de euros en los ingresos de peaje (17,5%),

Los gastos financieros devengados por la Sociedad han ascendido a 42,7 millones de euros, significativamente inferiores a los 48,7 millones de euros devengados en el ejercicio 2020, principalmente, por una reducción significativa en el coste de la deuda como consecuencia de la refinanciación de los 400.000 miles de euros y 66.111 miles de euros de deuda que vencieron en abril de 2020 y mayo de 2021, respectivamente que se compensa parcialmente con un incremento del gasto por actualización financiera de la provisión por actuaciones de reposición y gran reparación al ser el IPC de cierre de 2021 (+6,5%) muy superior al de 2020 (-0,5%). La aplicación de las normas contables sectoriales implica que parte de los gastos financieros asociados tanto a la financiación del activo concesional original, como de la ampliación (28 millones de euros en 2021 y 30 millones de euros en 2020) se activen en la rúbrica de “Acuerdo de concesión, Activación Financiera”. Con todo ello, el resultado financiero negativo del ejercicio asciende a 14,4 millones de euros, un 11,8% menos negativo respecto al del ejercicio precedente.

La combinación del comportamiento de las magnitudes anteriormente reseñadas hace que el resultado después de impuestos al 31 de diciembre de 2021 (50,7 millones de euros) aumente un 50,56% respecto al cierre del ejercicio anterior.

La Sociedad abonó a ENA en el ejercicio 2021 un importe de 1,7 millones de euros por la prestación de servicios en concepto de control financiero y de gestión, administración, planificación financiera, fiscal, servicios generales y sistemas, en virtud del contrato suscrito con la misma.

## Estado de flujos de efectivo

La variación de la tesorería en los ejercicios 2020 y 2021 se muestra en el siguiente cuadro:

(Miles de euros)	2021 AUDITADO	2020 AUDITADO	% VARIACIÓN 2021/2020
<b>FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>57.521</b>	<b>43.672</b>	<b>31,71%</b>
Resultado del ejercicio antes de impuestos	67.635	44.982	50,36%
<b>Ajustes del resultado</b>	<b>57.860</b>	<b>61.789</b>	<b>(6,36%)</b>
Amortización del inmovilizado (+)	41.829	41.983	(0,37%)
Correcciones valorativas por deterioro (+/-)	52	158	(66,94%)
Variación de provisiones (+/-)	4.229	6.582	(35,74%)
Imputación de subvenciones (-)	(2.677)	(2.685)	(0,27%)
Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado (+/-)	(2)	49	(103,75%)
Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros (+/-)	12	-	-
Ingresos financieros (-)	(1.746)	(2.191)	(20,30%)
Gastos financieros (+)	16.162	18.542	(12,83%)
Otros ingresos y gastos (-/+)	-	(649)	(100,00%)
<b>Cambios en el capital corriente</b>	<b>(8.809)</b>	<b>(12.681)</b>	<b>(30,54%)</b>
Existencias (+/-)	125	268	(53,48%)
Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-)	(3.830)	(13.094)	(70,75%)
Otros activos corrientes (+/-)	23	248	(90,66%)
Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-)	(1.340)	1.958	(168,47%)
Otros pasivos corrientes (+/-)	(3.786)	(2.073)	82,64%
Otros activos y pasivos no corrientes (+/-)	-	13	(100,00%)
<b>Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación</b>	<b>(59.165)</b>	<b>(50.418)</b>	<b>17,35%</b>
Pagos de intereses (-)	(35.596)	(40.182)	(11,41%)
Cobros de intereses (+)	130	244	(46,67%)
Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios (+/-)	(23.699)	(10.480)	126,14%
<b>FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>	<b>17.232</b>	<b>(9.458)</b>	<b>(282,19%)</b>
<b>Pagos por inversiones (-)</b>	<b>(12.976)</b>	<b>(9.770)</b>	<b>32,82%</b>
Empresas del grupo y asociadas	(12.500)	(9.000)	38,89%
Inmovilizado intangible	(21)	(717)	(97,02%)
Inmovilizado material	(45)	(52)	(13,18%)
Otros activos financieros	(409)	-	-
<b>Cobros por desinversiones (+)</b>	<b>30.207</b>	<b>311</b>	<b>9.597,90%</b>
Inmovilizado intangible	30.149	300	9.949,55%
Inmovilizado material	50	-	-
Otros activos financieros	9	11	(23,31%)
<b>FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN</b>	<b>(31.391)</b>	<b>(38.934)</b>	<b>(19,37%)</b>
<b>Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero</b>	<b>(2.198)</b>	<b>(7.455)</b>	<b>(70,51%)</b>
Emisión:	-	-	-
Obligaciones y otros valores negociables (+)	48.957	97.680	(49,88%)
Deudas con entidades de crédito (+)	65.255	394.865	(83,47%)
Devolución y amortización de:	-	-	-
Obligaciones y otros valores negociables (-)	(66.111)	(400.000)	(83,47%)
Deudas con entidades de crédito (-)	(50.300)	(100.000)	(49,70%)
<b>Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio</b>	<b>(29.193)</b>	<b>(31.479)</b>	<b>(7,26%)</b>
Dividendos (-)	(29.193)	(31.479)	(7,26%)
<b>AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES</b>	<b>43.362</b>	<b>(4.720)</b>	<b>(1.018,76%)</b>
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	10.769	15.489	(30,47%)
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	54.131	10.769	402,64%

Adicionalmente a la información financiera contenida en este documento, elaboradas de acuerdo con la legislación mercantil vigente y con las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad, así como las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las empresas concesionarias de infraestructuras públicas, aprobadas por la Orden EHA/3362/2010, de 23 de diciembre, se incluyen ciertas "Medidas Alternativas de Rendimiento" ("MAR" o "APM's, por sus siglas en inglés), las cuales cumplen las Directrices sobre Medidas Alternativas de Rendimiento publicadas por la European Securities and Markets Authority (ESMA), en octubre de 2015 (ESMA Guidelines on Alternative Performance Measures).

Las directrices ESMA definen las MAR como una medida financiera del rendimiento financiero pasado o futuro, de la situación financiera o de los flujos de efectivo, excepto una medida financiera definida o detallada en el marco de la información financiera aplicable.

AUDASA utiliza determinadas MAR, que no han sido auditadas, con el objetivo de que contribuyan a una mejor comprensión de la evolución financiera de la compañía. Estas medidas deben considerarse como información adicional, y en ningún caso sustituyen la información financiera elaborada bajo la legislación mercantil vigente y con las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad, así como las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las empresas concesionarias de infraestructuras públicas, aprobadas por la Orden EHA/3362/2010, de 23 de diciembre. Asimismo, estas medidas pueden, tanto en su definición como en su cálculo, diferir de otras medidas similares calculadas por otras compañías, y, por tanto, podrían no ser comparables.

(miles de euros)	2021 (auditado)	2020 (auditado)	% VARIACIÓN 2021/2020
EBITDA(*MAR)	125.495	107.420	16,83%
Resultado neto	50.726	33.693	50,55%
Deuda financiera neta(*MAR)	1.001.089	1.041.283	(3,86%)
Coeficiente corriente (activo corriente/pasivo corriente) (*MAR)	45,73%	38,76%	17,98%
Coeficiente deuda/capital (pasivo total/patrimonio neto total) (*MAR)	243,49%	251,63%	(3,23%)
Coeficiente de cobertura de los intereses (ingresos de explotación/gasto por interés con terceros) (*MAR)	356,58%	268,88%	32,62%
Flujo de caja neto de actividades de explotación	57.402	43.672	31,44%
Flujo de caja neto de actividades de financiación	(31.391)	(38.934)	(19,37%)
Flujo de caja neto de actividades de inversión	17.351	(9.458)	283,45%

NOTA: algunas de las magnitudes indicadas en la tabla anterior son Medidas Alternativas de Rendimiento (MAR), que son conciliadas en el apartado VIII "Medidas Alternativas de Rendimiento (MAR)" del Folleto.

La situación de pandemia originada por la COVID-19 en la que aún nos encontramos inmersos, si bien en menor medida, provocó severos impactos en la evolución de la economía mundial durante 2020. A lo largo de ese año los gobiernos de los países afectados por la pandemia se vieron obligados a tomar medidas, por una parte, mediante el establecimiento de restricciones a la movilidad y el cierre de negocios para controlar su propagación y, por otra, para paliar la ralentización económica provocada por el virus. Los efectos de las citadas restricciones derivaron en una crisis mundial sin precedentes que supuso una profunda recesión económica.

Durante el ejercicio 2021 las condiciones de la economía española han mejorado notablemente, sobre todo a partir del fin del segundo estado de alarma el 9 de mayo de 2021. La actividad y el empleo se reactivaron con intensidad en España desde finales del primer trimestre, en paralelo con los avances en la campaña de vacunación y la mejora de la evolución de la pandemia.

El fin de las restricciones a la movilidad supusieron un importante impacto positivo en los niveles de tráfico de la autopista que opera la Sociedad y, consecuentemente, en su volumen de ingresos respecto a los registrados en 2020.

Así, la intensidad media diaria (IMD) del conjunto de todos los tramos operativos sujetos a peaje durante 2021 fue de 19.620 vehículos (15.126 vehículos durante 2020), lo que ha supuesto un crecimiento del tráfico del 29,71% respecto al mismo periodo del año anterior (incrementos del 31,69% en vehículos ligeros y del 12,11% en vehículos pesados). Cabe señalar que la comparativa anterior está afectada por el confinamiento radical iniciado a mediados de marzo de 2020 y que produjo una contracción sin precedentes en el tráfico, fundamentalmente, de vehículos ligeros, y que, consecuentemente, tiene su reflejo en los elevados crecimientos registrados en 2021 frente a 2020. No obstante lo anterior, y a pesar de la buena evolución de los tráficos durante 2021, estos no han alcanzado aún los niveles registrados en 2019.

Este incremento de la IMD de la autopista ha supuesto un aumento de la cifra de negocios al cierre de 2021 respecto al ejercicio anterior del 17,48% (+22.358 miles de euros) que, a su vez, ha incidido de forma más o menos significativa en el resto de las magnitudes económicas de la Sociedad.

Se calcula la deuda financiera como el importe de las deudas corrientes y no corrientes con entidades de crédito, obligaciones y otros valores negociables.

Se calcula la deuda financiera neta como la deuda financiera menos el efectivo y otros activos líquidos equivalentes. Su cálculo es el siguiente:

(importes en miles de euros)

Año	Deuda financiera neta=	Deuda financiera (*)	menos Efectivo y otros activos líquidos equivalentes
2021	1.001.089	1.055.220	54.131
2020	1.041.283	1.052.052	10.769

(\*) Deuda financiera valorada a coste amortizado que considera la valoración inicial de la deuda más la parte imputada en la cuenta de pérdidas y ganancias, mediante la utilización del método del tipo de interés efectivo, de la diferencia entre el importe inicial y el valor de reembolso en el vencimiento.

Se calcula el EBITDA como la cantidad correspondiente al Resultado de Explotación de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias referida a una fecha, a la que se suman las cantidades correspondientes a la amortización de su inmovilizado, la dotación a la provisión por actuaciones de reposición y gran reparación, las pérdidas, deterioro y variación de las provisiones por operaciones comerciales y el deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado. Su cálculo es el siguiente:

(importes en miles de euros)

Año	EBITDA=	Resultado explotación	+ Amortización inmovilizado	+ Dotación provisión actuaciones reposición, gran reparación, pérdidas y enajenaciones
2021	125.495	82.064	41.829	1.602
2020	107.420	61.334	41.983	4.103

#### 11.1.2 Cambio de fecha de referencia contable

AUDASA no ha cambiado su fecha de referencia contable durante el periodo cubierto por la información financiera histórica incluida en el presente Documento de Registro.

#### 11.1.3 Normas contables

Las Cuentas Anuales se preparan de acuerdo con la legislación mercantil vigente y con las normas establecidas en el Real Decreto 1514/2007 por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, así como las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las empresas concesionarias de infraestructuras públicas, aprobadas por la Orden EHA/3362/2010, de 23 de diciembre.

#### 11.1.4 Cambio de marco contable

AUDASA no tiene intención de adoptar un nuevo marco de normas contables en los próximos estados financieros que publique.



**11.1.5 Cuando la información financiera auditada se prepare con arreglo a normas nacionales de contabilidad, la información financiera requerida bajo este epígrafe debe incluir por lo menos: (a) el balance; (b) la cuenta de resultados; (c) el estado de flujos de tesorería; y (d) las políticas contables utilizadas y notas explicativas**

Según se indica en el punto 11.1.3 del presente Documento de Registro, la información financiera histórica de AUDASA incluida en el presente Documento de Registro ha sido elaborada de acuerdo con el Real Decreto 1514/2007 por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, así como las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las empresas concesionarias de infraestructuras públicas, aprobadas por la Orden EHA/3362/2010, de 23 de diciembre.

**11.1.6 Estados financieros consolidados**

No procede.

**11.1.7 Antigüedad de la información financiera**

La fecha de cierre del balance correspondiente al último ejercicio de información financiera auditada (ejercicio 2021) no precede en más de 12 meses a la fecha del presente Documento de Registro.

**11.2 Información intermedia y demás información financiera**

**11.2.1 Información financiera semestral desde la fecha de los últimos estados financieros auditados**

No procede.

**11.3. Auditoría de la información financiera histórica anual**

**11.3.1 Declaración de que se ha auditado la información financiera histórica anual**

La información financiera histórica de los ejercicios 2020 y 2021 ha sido auditada y los Informes han sido emitidos sin salvedades por PriceWaterhouseCoopers Auditores, S.L.

Las Cuentas Anuales se preparan de acuerdo con la legislación mercantil vigente y con las normas establecidas en el Real Decreto 1514/2007 por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, así como las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las empresas concesionarias de infraestructuras públicas, aprobadas por la Orden EHA/3362/2010, de 23 de diciembre.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 8/1972 de Construcción, Conservación y Explotación de Autopistas en régimen de peaje, AUDASA debe someter sus cuentas anuales a la Censura Previa de la Delegación del Gobierno en las Sociedades Concesionarias de Autopistas Nacionales de Peaje antes de su aprobación por su Socio Único, ejerciendo las competencias de la Junta General de Accionistas. Así se ha realizado respecto a la información financiera contenida en el presente documento correspondiente al ejercicio 2020.

Desde el 31 de diciembre de 2021 hasta la fecha del presente Folleto no ha habido ningún cambio adverso relevante que condicione las perspectivas de AUDASA distintos de los incluidos en el presente Folleto.

**11.3.2 Indicación de otra información en el Documento de Registro que haya sido examinada por los auditores**

No procede.

### **11.3.3 Cuando la información financiera del Documento de Registro no se haya extraído de los estados financieros auditados del emisor, indíquese la fuente de la información y especifíquese que no ha sido auditada**

La información financiera histórica de los ejercicios 2020 y 2021 ha sido auditada. Las Medidas Alternativas de Rendimiento (MAR) incluidas en este Folleto no han sido auditadas.

## **11.4. Procedimientos judiciales y de arbitraje**

### **11.4.1 Información sobre cualquier procedimiento administrativo, judicial o de arbitraje (incluidos los procedimientos que estén pendientes o que el emisor considere que pueda afectarle), durante un periodo que cubra por lo menos los 12 meses anteriores, que puedan tener o hayan tenido en el pasado reciente efectos significativos en la posición o rentabilidad financiera del emisor y/o del grupo**

Desde los 12 meses anteriores a la fecha del presente Documento de Registro, AUDASA no se encuentra incurso en procedimientos gubernamentales, judiciales o de arbitraje, incluidos aquellos procedimientos que aún están pendientes de resolución o que podrían iniciarse según conocimiento de la Sociedad, que hayan tenido o pudieran tener un efecto significativo adverso en la rentabilidad financiera del Emisor o del grupo.

- No obstante lo anterior, con fecha 23 de septiembre de 2021, AUDASA ha tenido conocimiento que la Comisión Europea ha publicado en su página web ([https://ec.europa.eu/commission//detail/en/inf\\_21\\_4681](https://ec.europa.eu/commission//detail/en/inf_21_4681))\* la remisión de una carta de emplazamiento a España para garantizar la correcta aplicación de las normas de la UE en materia de contratación pública y contratos de concesión.

Tal y como indica el comunicado de prensa de la Comisión, la carta de emplazamiento traería causa de la ampliación por parte del Estado miembro español de la duración de la concesión de la autopista AP-9 sin haber iniciado previamente un procedimiento de licitación. La Comisión considera que España pudiera haber incumplido las obligaciones que le incumben en virtud de las normas de contratación pública de la UE, en particular en virtud de la Directiva 93/37/CEE, al promulgar en el año 2000 el Real Decreto 173/2000, de 4 de febrero, - por el que se aprueba el Convenio entre la Administración General del Estado y “Autopistas del Atlántico, Concesionaria Española, Sociedad Anónima” (entonces sociedad estatal propiedad de Empresa Nacional de Autopistas, S.A. ENAUSA), para la construcción de un tramo de autopista de acceso norte a Ferrol por Fene, Neda y Narón, y se modifican determinados términos de la concesión que ostenta dicha sociedad-, que extendió 25 años el vigente contrato de concesión pasando del año 2023 al año 2048. Es en 2003, dentro del proceso de privatización de ENAUSA, que un consorcio seleccionado por la SEPI adquirió de ésta el 100% del capital social de ENAUSA titular del 100% del capital social de AUDASA.

El procedimiento se desarrollaría siguiendo una serie de etapas contempladas en los Tratados de la UE, a saber, y en líneas generales:

1. En primer lugar, la Comisión envía una carta de emplazamiento solicitando más información al Estado miembro, que dispone de un determinado plazo de tiempo para remitir una respuesta detallada.
2. Si la Comisión llega a la conclusión de que el Estado miembro no cumple sus obligaciones con arreglo a la legislación de la UE, puede enviar un dictamen motivado, es decir, una petición formal para que se dé cumplimiento a dicha legislación.

3. Si el Estado miembro mantiene el incumplimiento, la Comisión puede optar por remitir el asunto, mediante demanda, al Tribunal de Justicia de la Unión Europea (“TJ”).

4. Si el TJ apreciara mediante sentencia meramente declarativa que un Estado miembro ha infringido la legislación de la UE, sus autoridades nacionales podrán adoptar o no aquellas medidas que considerasen adecuadas para ajustarse a la sentencia del TJ.

Cualesquiera medidas que pudieran contemplar la modificación o terminación del vigente contrato de concesión por causa no imputable a AUDASA y por razones de interés público (como consecuencia o no de la adopción de dichas medidas) implicaría en todo caso y conforme a la legislación vigente el derecho de AUDASA a ser debidamente indemnizada, indemnización que a juicio de AUDASA sería significativamente superior al importe actual de su deuda.

5. Si el Estado miembro no ejecutara la sentencia, la Comisión puede iniciar un segundo procedimiento de infracción mediante el envío de una segunda carta de emplazamiento. En una segunda sentencia, el TJ podría, a propuesta de la Comisión, imponer al Estado miembro el pago de una suma a tanto alzado o de una multa coercitiva.

En definitiva, y si bien AUDASA no es destinatario de la carta de emplazamiento ni parte en el procedimiento que se pudiera desarrollar, considera que cualesquiera medidas que pudieran contemplar la modificación o terminación del vigente contrato de concesión por causa no imputable a AUDASA y por razones de interés público (como consecuencia o no de la adopción de dichas medidas) implicaría en todo caso y conforme a la legislación vigente el derecho de AUDASA a ser debidamente indemnizada, indemnización que a juicio de AUDASA sería significativamente superior al importe actual de su deuda.

(\* ) La información de esta web no forma parte del Folleto y no ha sido examinada o aprobada por la Autoridad Competente.

- El Real Decreto 633/2006, de 19 de mayo, recoge la supresión del cobro directamente a los usuarios del peaje correspondiente a los recorridos O Morrazo-Vigo y A Coruña-A Barcala e inversos (peaje en sombra). Los importes resultantes de aplicar a los tránsitos las tarifas de peaje vigentes (impuesto sobre el valor añadido incluido), son asumidos al 50% por la Administración General de Estado y la Xunta de Galicia.

Posteriormente, el Real Decreto 803/2017, de 28 de julio, modificó el convenio aprobado por Real Decreto 633/2006, no sólo en cuanto al sistema de cálculo de la compensación sino también en cuanto a la forma de facturación y al destinatario de esta, que pasaba a ser en exclusiva el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

La Sociedad interpuso recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Supremo contra el Real Decreto 803/2017, de 28 de julio y, con fecha 19 de febrero de 2020, el Tribunal Supremo dictó sentencia acordando (i) la nulidad del Real Decreto 803/2017, de 28 de julio; (ii) la aplicación a la sociedad concesionaria del sistema de contraprestación aprobado por el Real Decreto 633/2006, de 19 de mayo; (iii) que se restablezca la situación de AUDASA reconociéndole el derecho a que se le indemnicen los perjuicios causados por la implantación del sistema de retribución del citado Real Decreto 803/2017, así como el derecho a que se le abonen los intereses que legalmente correspondan desde que se devengó el derecho al cobro conforme al Real Decreto 633/2006 y hasta que se produzca su efectivo pago; y (iv) condenar a la Administración General del Estado a que abone a AUDASA la indemnización e intereses resultantes como consecuencia de los efectos que puedan derivarse de los compromisos acordados en el año 2006.

Con fecha 14 de octubre de 2021 el Tribunal Supremo dictó Auto en el que se condenó a la Administración General del Estado a abonar a AUDASA la suma de 13.883 miles de euros en concepto de retribución de la concesión por los años 2017 (desde 29 de julio), 2018 y 2019. Dicho importe, así

como los intereses correspondientes al mismo por importe de 1.355 miles de euros fueron abonados a AUDASA el 7 de enero de 2022.

- Con fecha 8 de mayo de 2019 se notificó a AUDASA la demanda de juicio ordinario interpuesta por el Ministerio Fiscal contra la Sociedad, seguida ante el Juzgado nº 1 de Pontevedra bajo el número de Procedimiento Ordinario 344/18, en la que se ejercita la acción colectiva de cesación, en defensa de los intereses difusos de los consumidores y usuarios, de nulidad de la práctica abusiva y las accesorias de restitución de las cantidades cobradas en virtud de la misma y de indemnización de daños y perjuicios. El Juzgado Nº 1 de Pontevedra dictó sentencia, con fecha 21 de febrero de 2020, en la que se estima parcialmente la demanda interpuesta, condenando a la Sociedad a restituir a los usuarios el importe de los peajes que hayan abonado para circular por los tramos afectados en las fechas y dentro de las franjas horarias en que tuvieron lugar las 81 incidencias detalladas en dicha sentencia. Con fecha 19 de abril de 2021 la Audiencia Provincial de Pontevedra ha revocado en su totalidad la sentencia anterior absolviendo a la sociedad concesionaria de cualquier pretensión. La sentencia ha sido recurrida en casación ante el Tribunal Supremo por el Ministerio Fiscal.
- Con fecha 29 de diciembre de 2021, se ha notificado demanda de reclamación de cantidad contra AUDASA formulada por Francisco Gomez y Cía, y, Puentes y Calzadas que se sustancia ante el Juzgado de Primera Instancia nº 2 de A Coruña por un importe de 10.941 miles de euros en relación con la ejecución de Contrato de obra para la ejecución de las obras de reforma para ampliar la capacidad de la AP-9 tramo Santiago Norte- Santiago Sur.

## **11.5 Cambio significativo en la posición financiera del emisor**

### **11.5.1 Descripción de todo cambio significativo en la posición financiera del grupo que se haya producido desde el fin del último periodo financiero del que se hayan publicado estados financieros auditados o información financiera intermedia**

Desde el 31 de diciembre de 2021 hasta la fecha del presente Folleto no ha habido ningún cambio adverso relevante que condicione las perspectivas de AUDASA, ni en su posición financiera, distintos de los incluidos en el presente Folleto.

## **SECCIÓN 12. INFORMACIÓN ADICIONAL**

### **12.1 Capital Social**

A la fecha de verificación de este Folleto el capital social asciende a 195.917.586,00 euros, estando totalmente suscrito y desembolsado.

La totalidad de las acciones que componen el capital social de la Sociedad a la fecha de este documento están representadas por títulos nominativos de 6,01 euros de valor nominal cada uno numerados del 1 al 32.598.600, ambos inclusive, con iguales derechos políticos y económicos, no están sometidas a cotización oficial y no existen restricciones estatutarias a su transferibilidad. Dichos títulos forman parte de una única clase y serie.

### **12.2 Escritura de constitución y Estatutos**

Su objeto social, según resulta del artículo 2º de los Estatutos Sociales, es:

"La Sociedad tiene por objeto el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la gestión de la concesión administrativa, en los aspectos de construcción, conservación y explotación de la autopista del Atlántico, adjudicada por Decreto 1995/1973, de 17 de agosto, así como de cualesquiera otras concesiones de carreteras que en el futuro puedan otorgársele en España.

Forman parte del objeto social las actividades dirigidas a la explotación de las áreas de servicio de las autopistas cuya concesión ostente, las actividades que sean complementarias de la construcción, conservación y explotación de las autopistas, así como las siguientes actividades: Estaciones de servicio, centros integrados de transporte y aparcamientos, siempre que todos ellos se encuentren dentro del área de influencia de dichas autopistas.

También podrá la sociedad, a través de empresas filiales o participadas, concurrir a procedimientos de adjudicación de vías de peaje en el extranjero, así como a los que se convoquen para la conservación de carreteras en España, actividades éstas que no gozarán de los beneficios otorgados a la concesión de la autopista del Atlántico".

La Sociedad fue constituida en escritura pública el 16 de octubre de 1973 ante el notario de Santiago de Compostela, D. Ildefonso Sánchez Mera con el número 2.600 de su protocolo.

Los estatutos y la escritura de constitución de la Sociedad, que son conformes con la Ley de Sociedades de Capital, se pueden consultar en el domicilio social de ésta en A Coruña, C/ Alfredo Vicenti, 15, en el domicilio del Garante en Madrid, Calle Poeta Joan Maragall, nº1- planta 11, así como en el Registro Mercantil de A Coruña.

## **SECCIÓN 13. CONTRATOS IMPORTANTES**

### **13.1. Resumen de los contratos importantes al margen de la actividad corriente del emisor, que puedan dar lugar para cualquier miembro del grupo a una obligación o aun derecho que afecte de manera importante a la capacidad del emisor de cumplir sus compromisos con los tenedores de valores con respecto a los valores que se están emitiendo**

La Sociedad suscribió con fecha 1 de junio de 2019 un contrato con su sociedad matriz (ENA) en virtud del cual le abona un canon por prestación de servicios en concepto de control de financiero y de gestión, administración, planificación financiera, fiscal, servicios generales, sistemas, y asesoramiento, en su caso, en nuevos proyectos de infraestructuras. Este contrato sustituyó al fechado 1 de enero de 2004 entre ambas sociedades.

Los servicios que, bajo el nuevo contrato, no son prestados por ENA a AUDASA, son facilitados por la sociedad holding del Grupo Itínere (ITÍNERE) mediante un contrato de prestación de servicios, asimismo de fecha 1 de junio de 2019, en concepto de operación, explotación y mantenimiento, seguros, recursos financieros, tesorería, asesoramiento legal y recursos humanos. AUDASA abona un canon a Itínere Infraestructuras, S.A. por los citados servicios.

El importe que AUDASA ha abonado en el ejercicio 2020 por el canon a ENA ascendió a 1.427 miles de euros, y a 1.684 miles de euros en 2021.

El importe que AUDASA ha abonado en el ejercicio 2020 por el canon a ITÍNERE ascendió a 3.836 miles de euros, y a 5.412 miles de euros en 2021.

## **SECCIÓN 14. DOCUMENTOS DISPONIBLES**

### **14.1. Declaración de que, durante el período de validez del Documento de Registro, pueden inspeccionarse, cuando proceda, los siguientes documentos**

La Entidad Emisora declara que, en caso necesario, los inversores pueden consultar los siguientes documentos en la página web de AUDASA ([www.audasa.es](http://www.audasa.es)) durante el periodo de validez de este Folleto.

- a) Informes de auditoría y cuentas anuales auditadas, correspondientes a los ejercicios 2020 y 2021, y el informe de gobierno corporativo del ejercicio 2020 (disponibles en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)), en la propia Sociedad, en la página web de AUDASA ([www.audasa.es](http://www.audasa.es)), y en el Registro Mercantil de A Coruña). La Sociedad, conforme a la normativa aplicable para el ejercicio 2021, no está obligada a presentar el informe de gobierno corporativo, sino solamente hacer una mención en el informe de gestión. Las cuentas anuales auditadas de la Sociedad correspondientes al ejercicio 2021 incorporan en el informe de gestión, apartado 9, lo relativo al gobierno corporativo.
- b) El presente Folleto está disponible en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)), en la página web de AUDASA ([www.audasa.es](http://www.audasa.es)) y en la de Ena Infraestructuras, S.A.U. ([www.ena.es](http://www.ena.es)).

## **V.- DOCUMENTO DE REGISTRO DEL GARANTE**

### **SECCIÓN 1. PERSONAS RESPONSABLES, INFORMACION SOBRE TERCEROS, INFORMES DE EXPERTOS Y APROBACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE**

#### **1.1. Indicación de las personas responsables de la información ofrecida en el Documento de Registro**

D. José Alberto Díaz Peña, con D.N.I. 22.718.532-Y, con domicilio a estos efectos en Madrid, Calle Poeta Joan Maragall, nº1, planta 11, en su calidad de apoderado de Autopistas del Atlántico, Concesionaria Española, S.A.U. y de Ena Infraestructuras, S.A.U. asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en este Documento de Registro, para lo que se encuentra expresamente facultado por el acuerdo del Consejo de Administración del Emisor celebrado el 28 de marzo de 2022 y por el acuerdo del Consejo de Administración del Garante de fecha 28 de marzo de 2022.

El formato de este Documento de Registro se ajusta al Anexo 6 del Reglamento Delegado (UE) 2019/980, de la Comisión, de 14 de marzo de 2019.

#### **1.2. Declaración de los responsables del Documento de Registro sobre la información ofrecida en el Documento de Registro**

D. José Alberto Díaz Peña, en nombre y representación de la Sociedad, declara que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en el presente Documento de Registro es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

#### **1.3. Declaraciones o informes atribuidos a personas en calidad de experto incluidos en el Documento de Registro**

En el presente Documento de Registro no se incluyen declaraciones o informes atribuidos a persona alguna en calidad de experto.

#### **1.4. Declaración sobre la información que proceda de un tercero incluida en el Documento de Registro**

No procede

#### **1.5. Declaración sobre la aprobación del Documento de Registro por parte de autoridad competente**

Se deja constancia de que:

- a) el presente Documento de Registro ha sido aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la "C.N.M.V.") en su condición de autoridad competente conforme al Reglamento (UE) 2017/1129;
- b) la C.N.M.V. únicamente aprueba el presente Documento de Registro en cuanto alcanza los niveles de exhaustividad, coherencia e inteligibilidad exigidos por el Reglamento (UE) 2017/1129;
- c) dicha aprobación no debe considerarse como un refrendo del Garante al que se refiere el presente Documento de Registro.

## **SECCIÓN 2. AUDITORES LEGALES**

### **2.1 Nombre y dirección de los auditores del garante para el periodo cubierto por la información financiera histórica**

Las cuentas anuales y el informe de gestión de Ena Infraestructuras, S.A.U. correspondientes al ejercicio 2020 y 2021 han sido auditadas por PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. con domicilio social en Madrid, Torre PwC Paseo de la Castellana 259.B, inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número S0242. Las Medidas Alternativas de Rendimiento (MAR) incluidas en este Folleto no han sido auditadas.

### **2.2 Renuncia de los auditores de sus funciones**

Los auditores no han renunciado ni han sido apartados de sus funciones durante el período cubierto por la información financiera histórica auditada a que hace referencia el presente Folleto.

## **SECCIÓN 3. FACTORES DE RIESGO**

### **3.1 Descripción de los riesgos importantes que afecten al garante**

Véase Apartado II.- Factores de Riesgo del presente Folleto.

## **SECCIÓN 4. INFORMACIÓN SOBRE EL GARANTE**

### **4.1 Historia y evolución del garante**

#### **4.1.1 Nombre legal y comercial del garante**

El nombre legal es Ena Infraestructuras, S.A.U., utiliza el nombre comercial de ENA.

#### **4.1.2 Lugar y número de registro del garante e identificador de entidad jurídica (LEI)**

La Sociedad está inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 313, general, 295, de la sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 17 de la hoja número 62.910-2.

Su Número de Identificación Fiscal es: A-28920965.

El Código Identificador de Entidad Jurídica (LEI) de ENA es el siguiente: 959800KHVB3PVY5C3G51.

#### **4.1.3 Fecha de Constitución y período de actividad del garante**

La Sociedad fue constituida con el nombre de Empresa Nacional de Autopistas, S.A. por tiempo indefinido en escritura pública ante el notario de Madrid D. Julián Mª Rubio de Villanueva con fecha 21 de marzo de 1984 con el número 585 de su protocolo. Siendo la subsanación de la escritura de constitución recogida en escritura otorgada ante el Notario de Madrid D. Julián Mª Rubio de Villanueva, el 16 de mayo de 1984 con el número 912 de su protocolo. Cambió su denominación por la de Ena Infraestructuras, S.A. en virtud del acuerdo de la Junta General recogida en la escritura



pública autorizada por el notario de Madrid D. Ignacio Paz-Ares Rodríguez, el 8 de enero de 2004 con el número 43 de su protocolo.

#### **4.1.4 Personalidad jurídica, país de constitución, legislación aplicable, domicilio social, número de teléfono del domicilio social y página web del garante**

El domicilio social de la Sociedad está en Madrid, Calle Poeta Joan Maragall, nº1-planta 11.  
Número de teléfono: 91 417 08 00  
País de constitución: España.  
Página web: [www.ena.es](http://www.ena.es)

La forma jurídica adoptada por Ena Infraestructuras, S.A.U. desde su constitución ha sido la de Sociedad Anónima, rigiéndose por las normas aplicables a este tipo de Sociedades, destacando las siguientes:

- Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.
- Ley 24/1988 de 28 julio, del Mercado de Valores y sus modificaciones posteriores.

Conforme a lo previsto en el apartado dos del artículo 2º del Real Decreto 173/2000, de 4 de febrero, se suprime del artículo 2º del Real Decreto 302/1984, de 25 de enero, la referencia a que el capital de la Sociedad será, en todo momento, exclusivamente estatal.

#### **4.1.5 Acontecimientos recientes relativos al garante que sean importantes para evaluar su solvencia**

No existen acontecimientos recientes que afecten a la solvencia del Garante distintos de los incluidos en el presente Folleto.

#### **4.1.6 Calificaciones crediticias asignadas al garante**

ENA no tiene asignada calificaciones por las agencias de calificación de riesgo crediticio.

#### **4.1.7 Información sobre los cambios importantes en la estructura de financiación y toma de préstamos del garante desde el último ejercicio**

ENA no tiene deuda financiera, por lo que no procede.

#### **4.1.8 Descripción de la financiación prevista de las actividades del garante**

Las actividades del Garante se financian con los fondos generados por su actividad.

## **SECCIÓN 5. DESCRIPCIÓN EMPRESARIAL**

### **5.1. Actividades principales**

#### **5.1.1 Descripción de las actividades principales del garante**

- a) principales categorías de servicios prestados:

Las principales actividades de Ena Infraestructuras, S.A.U. ("ENA") son las de gerenciar las operaciones de sus cuatro subsidiarias (no explotando directamente ninguna concesión de autopista); Autopista Concesionaria Astur-Leonesa, S.A.U. ("AUCALSA"), Autopistas del Atlántico Concesionaria Española, S.A.U. ("AUDASA"), Autopistas de Navarra, S.A. ("AUDENASA") y Autoestradas de Galicia, Autopistas de Galicia, Concesionaria de Xunta de Galicia, S.A.U. ("AUTOESTRADAS").

Su actividad principal es la prestación de servicios a sus sociedades filiales en concepto de control financiero y de gestión, administración, planificación financiera, fiscal, servicios generales, sistemas, y asesoramiento, en su caso, en nuevos proyectos de infraestructuras.

La Sociedad repercute a sus filiales un canon por prestación de los servicios en virtud de los contratos suscritos con las mismas.

Asimismo, ENA participa minoritariamente con un 9% a través de la sociedad Tacel Inversiones, S.A. en la sociedad concesionaria Autopista Central Gallega, C.E.S.A.

### **ENA y sus sociedades filiales**

ENA se creó en el año 1984 como empresa nacional, a la que se aportaron por el Estado las acciones de AUDASA, AUCALSA, y el 50% de AUDENASA, las cuales habían sido previamente adquiridas por éste. En el año 2003 el Consejo de Administración de S.E.P.I. adjudicó la venta de las acciones representativas del capital social de ENA a un consorcio de empresas, momento a partir del cual el Grupo dejó de tener carácter público.

Con fecha de 30 de marzo de 1995 fue constituida una nueva sociedad, Autoestradas de Galicia, Autopistas de Galicia, Concesionaria de la Xunta de Galicia, S.A.U., cuyo objeto social es la construcción, conservación y explotación de las autopistas A Coruña-Carballo y Puxeiros-Val Miñor, la cual fue otorgada a ENA a través del correspondiente concurso público.

Las sociedades filiales de ENA, todas ellas con domicilio social en España, país donde están ubicadas sus concesiones, son las siguientes: la concesión de AUDASA para la construcción, conservación y explotación de una autopista entre Ferrol y Tui finaliza en el año 2048, la concesión de AUCALSA para la construcción, conservación y explotación de una autopista entre las poblaciones de Campomanes (Asturias) y León finaliza en el año 2050, la concesión de AUDENASA para la construcción, conservación y explotación de una autopista entre la población de Irurzun y el enlace con la Autopista del Ebro finaliza en el año 2029 y la concesión de AUTOESTRADAS para la construcción, conservación y explotación de las autopistas A Coruña-Carballo y Puxeiros-Val Miñor finaliza en el año 2045. Adicionalmente, ENA ostenta una participación minoritaria del 9% en Tacel Inversiones, S.A. única accionista de la sociedad concesionaria Autopista Central Gallega, C.E.S.A. concesionaria de la autopista entre Santiago de Compostela y Orense y cuyo periodo concesional finaliza en el año 2074.

Las concesionarias participadas por ENA están en servicio, habiéndose completado la totalidad de los trazados que forman parte de sus respectivos contratos concesionales.

En las fechas de finalización de las respectivas concesiones, las autopistas Astur-Leonesa y del Atlántico revertirán al Estado, la de Navarra a la Excm. Diputación Foral de Navarra y Autoestradas a la Xunta de Galicia. Hasta esas fechas cada sociedad concesionaria será beneficiaria de todos los ingresos que resulten del funcionamiento de su respectiva autopista de peaje.

Desde que ENA asumió el control de AUCALSA, AUDASA, AUDENASA y posteriormente de AUTOESTRADAS, ha tomado medidas para reducir los gastos de explotación, coordinando las actividades financieras y racionalizando y centralizando la administración.

La cifra de negocios de ENA, compuesta por la facturación a sus sociedades participadas en concepto de prestación de servicios, ha sido en los dos últimos ejercicios cerrados la siguiente:

(miles de euros)	2021	2020
AUDASA	1.684	1.427
AUCALSA	590	499
AUTOESTRADAS	289	245
AUDENASA	788	678
<b>TOTAL</b>	<b>3.351</b>	<b>2.849</b>

La principal partida de ingresos de ENA se corresponde con la de ingresos financieros por las participaciones en instrumentos de patrimonio de empresas del Grupo y asociadas. Los importes cobrados por ENA de sus concesionarias participadas en concepto de dividendos y dividendos a cuenta en los dos últimos ejercicios cerrados han sido los siguientes:

(miles de euros)	2021	2020
AUDASA	29.192	31.478
AUDENASA	22.353	12.305
AUTOESTRADAS	3.159	4.670
AUCALSA	0	1.190
<b>TOTAL</b>	<b>54.704</b>	<b>49.643</b>

Desde diciembre de 2021 hasta la fecha de registro del presente Folleto, ENA ha cobrado de sus sociedades participadas un total de 27,8 millones de euros en concepto de dividendos a cuenta y 5,0 millones de euros correspondientes a la reducción de capital social por su participación del 50% en el capital social de AUDENASA).

#### ACTIVIDADES PRINCIPALES

Las autopistas del Grupo ENA, a la fecha del presente Folleto, ostentan los siguientes kilómetros en explotación:

<b>AUDASA</b>	220 km
<b>AUCALSA</b>	78 km
<b>AUDENASA</b>	113 km
<b>AUTOESTRADAS</b>	58 km
<b>TOTAL</b>	<b>469 km</b>

En el siguiente cuadro se muestra la intensidad media diaria de vehículos desde el año 2017 hasta el año 2021:

AÑO	2021	% Variac 2021/2020	2020	% Variac. 2020/2019	2019	% Variac. 2019/2018	2018	% Variac. 2018/2017	2017
AUDASA	19.620	29,7%	15.126	(29,9%)	21.584	1,8%	21.202	1,9%	20.802
AUCALSA	7.733	34,8%	5.736	(32,3%)	8.476	0,6%	8.423	1,2%	8.523
AUTOESTRADAS	10.821	23,6%	8.757	(21,8%)	11.194	2,4%	10.931	3,8%	10.529
AUDENASA	24.262	21,9%	19.905	(22,1%)	25.558	2,3%	24.986	1,8%	24.555
<b>TOTAL GRUPO ENA</b>	<b>17.670</b>	<b>26,9%</b>	<b>13.925</b>	<b>(27,0%)</b>	<b>19.073</b>	<b>1,9%</b>	<b>18.715</b>	<b>1,8%</b>	<b>18.390</b>

La intensidad de tráfico es el número de vehículos que pasan a través de una sección fija de un tramo de carretera o autopista por unidad de tiempo.

La intensidad media diaria (IMD) durante un período determinado (semana, mes, año) es la magnitud más utilizada para caracterizar la intensidad de tráfico en las carreteras. Se puede definir como el número total de vehículos que han pasado por una sección de un tramo de la carretera o autopista durante el período considerado dividido por el número de días de ese período.

Ponderando las respectivas intensidades medias diarias (IMD) de cada uno de los tramos que componen una carretera o autopista en función de su longitud, se obtiene la IMD de toda la carretera o autopista. De igual forma, la IMD total del grupo ENA se obtiene ponderando las IMD de cada concesión por su longitud.

A continuación se refleja la información financiera más relevante de las concesionarias de ENA (Medidas alternativas de rendimiento que son conciliadas en el punto VIII (MAR)):

**(Importes en miles de euros)**

AUDASA	2021 (auditado)	2020 (auditado)	% VARIACIÓN 2021/2020
EBITDA (*MAR)	125.495	107.420	16,83%
Resultado neto	50.726	33.693	50,55%
Deuda financiera neta (*MAR)	1.001.089	1.041.283	(3,86%)
Coeficiente corriente (activo corriente/pasivo corriente) (*MAR)	45,73%	38,76%	17,98%
Coeficiente deuda/capital (pasivo total/patrimonio neto total) (*MAR)	243,49%	251,63%	(3,23%)
Coeficiente de cobertura de los intereses (ingresos de explotación/gasto por interés con terceros) (*MAR)	356,58%	268,88%	32,62%
Flujo de caja neto de actividades de explotación	57.402	43.672	31,44%
Flujo de caja neto de actividades de financiación	(31.391)	(38.934)	(19,37%)
Flujo de caja neto de actividades de inversión	17.351	(9.458)	283,45%

**(Importes en miles de euros)**

AUCALSA	2021 (auditado)	2020 (auditado)	% VARIACIÓN 2021/2020
Ingresos de peaje	37.863	29.276	29,33%
Total ingresos de explotación	38.386	29.834	28,67%
EBITDA (*MAR)	28.217	19.361	45,74%
Amortización	(13.797)	(13.930)	(0,95%)
Resultado de explotación	11.846	4.397	169,40%
Resultado financiero	(8.677)	(7.168)	21,06%
Resultado neto	2.364	(2.063)	214,56%
Total activo	692.718	692.009	0,10%
Deuda financiera neta (*MAR)	272.118	267.883	1,58%
Fondos Propios	327.215	324.852	0,73%
Flujo de caja neto de actividades de explotación	17.822	14.025	27,07%
Flujo de caja neto de actividades de financiación	(3.565)	(1.190)	199,60%
Flujo de caja neto de actividades de inversión	(21.230)	(9.728)	118,24%

(Importes en miles de euros)

AUDENASA (1)	2021 (auditado)	2020 (auditado)	% VARIACIÓN 2021/2020
Ingresos de peaje	52.050	38.695	34,51%
Total ingresos de explotación	55.067	41.363	33,13%
EBITDA (*MAR)	46.893	33.731	39,02%
Amortización	(12.012)	(12.051)	(0,32%)
Resultado de explotación	32.297	18.970	70,25%
Resultado financiero	(3.065)	(1.665)	84,05%
Resultado neto	25.842	17.257	49,75%
Total activo	119.993	136.265	(11,94%)
Deuda financiera neta (*MAR)	0	0	0%
Fondos propios	92.941	111.884	(16,93%)
Flujo de caja neto de actividades de explotación	48.786	27.215	79,26%
Flujo de caja neto de actividades de financiación	(44.785)	(24.751)	80,94%
Flujo de caja neto de actividades de inversión	(44)	(389)	(88,69%)

(1) La participación de ENA en Autopistas de Navarra, S.A. (Audenasa) es del 50%.

(importes en miles de euros)

AUTOESTRADAS	2021 (auditado)	2020 (auditado)	% VARIACIÓN 2021/2020
Ingresos de peaje	15.210	12.377	22,89%
Total ingresos de explotación	15.223	12.401	22,75%
EBITDA (*MAR)	8.639	6.183	39,73%
Amortización	(1.358)	(1.361)	(0,22%)
Resultado de explotación	5.860	3.625	61,66%
Resultado financiero	(751)	(80)	842,77%
Resultado neto	3.826	2.659	43,91%
Total activo	69.689	71.415	(2,42%)
Deuda financiera neta (*MAR)	23.039	21.099	9,20%
Fondos Propios	31.503	30.836	2,16%
Flujo de caja neto de actividades de explotación	1.769	7.863	(77,50%)
Flujo de caja neto de actividades de financiación	(3.159)	(4.670)	(32,36%)
Flujo de caja neto de actividades de inversión	(508)	(50)	915,14%

NOTA: (\*) algunas de las magnitudes indicadas en la tabla anterior son Medidas Alternativas de Rendimiento (MAR), que son conciliadas en el apartado VIII "Medidas Alternativas de Rendimiento (MAR)" del Folleto.

La alerta sanitaria como consecuencia del "COVID-19" y las restricciones a la movilidad adoptadas por el Gobierno y las Administraciones para su contención han supuesto un impacto significativo en el crecimiento económico general, y en particular, en los niveles de tráfico de las autopistas del Grupo ENA durante el año 2020 y los primeros meses del ejercicio 2021.

Al 31 de diciembre de 2021 los tráficos en las concesionarias de ENA, medidos en términos de Intensidad Media Diaria (IMD) y ponderados por sus respectivos kilómetros, subieron un +26,89% respecto al mismo periodo del año anterior (incrementos del +30,24% en vehículos ligeros y del +8,87% en vehículos pesados). Este incremento de los tránsitos por las autopistas ha resultado en un incremento en 2021 de la cifra de negocios del +21,4% (+40,46 millones de euros).

El incremento de la cifra de negocios ha incidido en que las magnitudes económicas de las sociedades concesionarias (resultado de explotación, EBITDA, resultado neto...) se han visto afectadas positivamente de forma significativa.

Como consecuencia de la materialización de la oferta pública de adquisición de acciones de Itínere Infraestructuras, S.A. (sociedad que posee, indirectamente a través de Enaitinere, S.A.U., el 100% de

las acciones de Ena Infraestructuras, S.A.U.) en el año 2009 Arcibo Servicios y Gestiones, S.L. pasa a mantener la mayoría de su capital social.

ENA, dado su objeto social, no realiza inversiones en inmovilizado reseñables.

ENA es una sociedad que no tiene deuda financiera. Los activos de ENA no están pignorados en garantía de deuda de terceros. Las acciones de ENA, propiedad de Enaitinere, S.A.U., su única accionista, están pignoradas en garantía del préstamo de su accionista (ver Apartado II.- Factores de Riesgo del presente Folleto).

b) Indicación de nuevas actividades significativas:

No procede.

c) Mercados principales en los que compite el garante:

Las autopistas de peaje participadas por ENA se localizan en la zona norte de España; Comunidades Autónomas de Galicia, Asturias, Castilla y León y Navarra, constituyendo importantes vías para la movilidad terrestre provincial y regional de los corredores donde desarrollan su actividad.

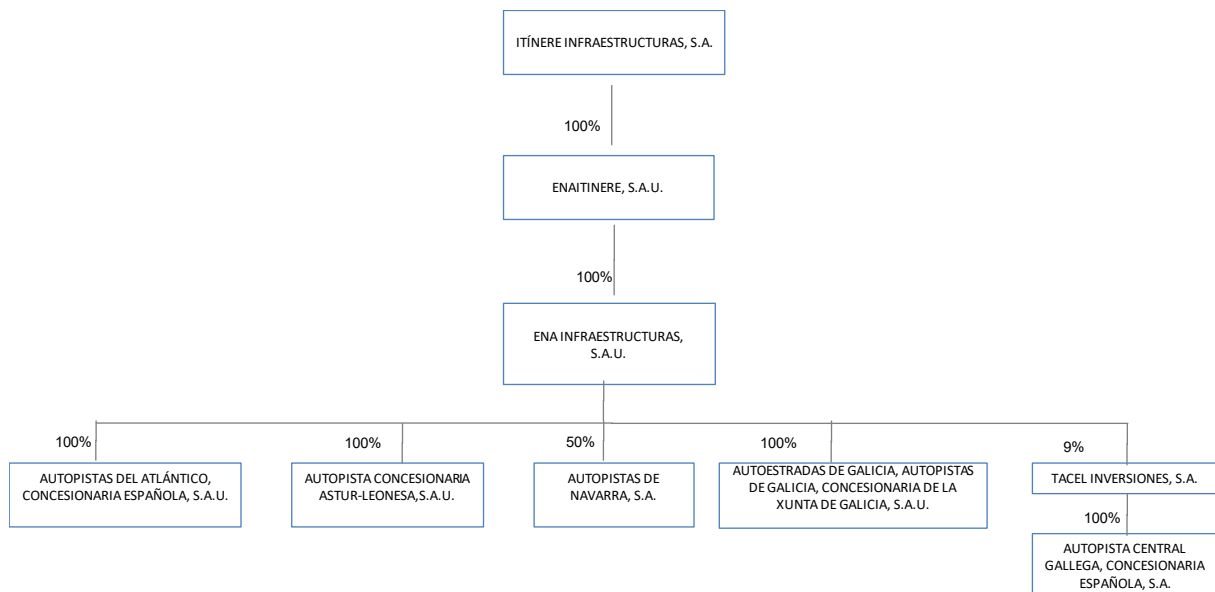
## 5.2. Base de cualquier declaración efectuada por el garante sobre su posición competitiva

El Garante ha optado por no hacer ninguna declaración en el presente Folleto en relación con su posición competitiva.

## SECCIÓN 6. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

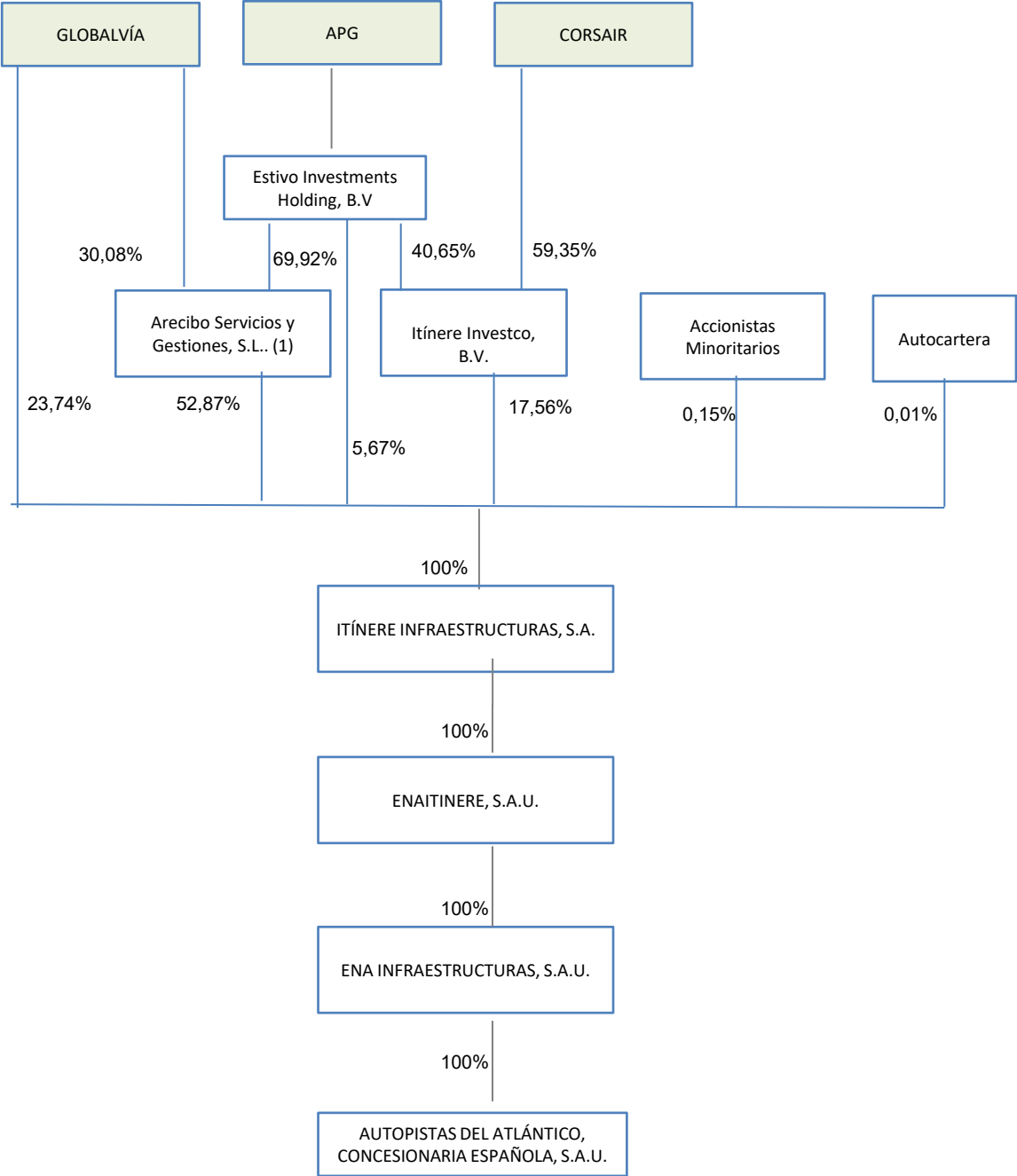
### 6.1. Breve descripción del Grupo y de la posición del garante en él

ENA es la sociedad matriz de un conjunto de sociedades que se describen a continuación:



**6.2 Dependencia de otras entidades del Grupo**

En el gráfico que se muestra a continuación se puede ver el grupo del que forma parte ENA a la fecha de registro del presente Folleto:



(2) Los accionistas de Arecibo Servicios y Gestiones, S.L. al 31 de diciembre de 2021, según la información de que dispone el Emisor, son Estivo Investments Holding, B.V. con un 69,92% y Globalvía GVIT, S.L.U. con un 30,08%.

De acuerdo con la información facilitada por escrito por los accionistas Estivo Investments Holding B.V. (“Estivo”), titular directo (de acuerdo con el libro registro de acciones de la Sociedad) de 26.297.965 acciones de Itínere Infraestructuras, S.A. (“Itínere” o la “Sociedad”) representativas del 5,67% de su capital social, e Itínere Investco B.V. (“Investco”), titular directo (de acuerdo con el libro

registro de acciones de la Sociedad) de 81.498.852 acciones de Itínere representativas del 17,56% de su capital social, resulta que, a fecha de registro del Folleto:

- (i) Estivo es una sociedad íntegramente participada por Stichting Depositary APG Infrastructure Pool 2017 -II (“APG”). Estivo es a su vez titular del 40,65% del capital social de Investco.
- (ii) Estivo es titular del 69,92% del capital social de Arecibo Servicios y Gestiones, S.L. (“Arecibo”) sociedad que, a su vez, es titular directo (de acuerdo con el libro registro de acciones de la Sociedad) de 245.367.361 acciones de Itínere representativas del 52,87% de su capital social.
- (iii) Estivo e Investco, junto con APG y Corsair (y determinados fondos gestionados por Corsair), han suscrito un pacto de inversión y de accionistas en relación con Itínere y su grupo (el “Pacto de Accionistas”), en virtud del cual:
  - Estivo e Investco han acordado atribuir a Corsair Infrastructure Partners, L.P. (“Corsair”) la mayoría (50,01%) de los derechos de voto en el capital social de Itínere susceptibles de ser ejercidos en cada junta general de la Sociedad. Por tanto, aunque APG ostente indirectamente la mayoría de las acciones de Arecibo, principal accionista de Itínere, con motivo del Pacto de Accionistas reseñado, es Corsair el que ejerce el control del Grupo Itínere en virtud de lo establecido en el artículo 42 del Código de Comercio y el artículo 5 de la Ley del Mercado de Valores; y
  - Corsair ha designado a la mayoría de los actuales miembros del consejo de administración de Itínere con capacidad para ejercer la mayoría de los derechos de voto en dicho consejo.

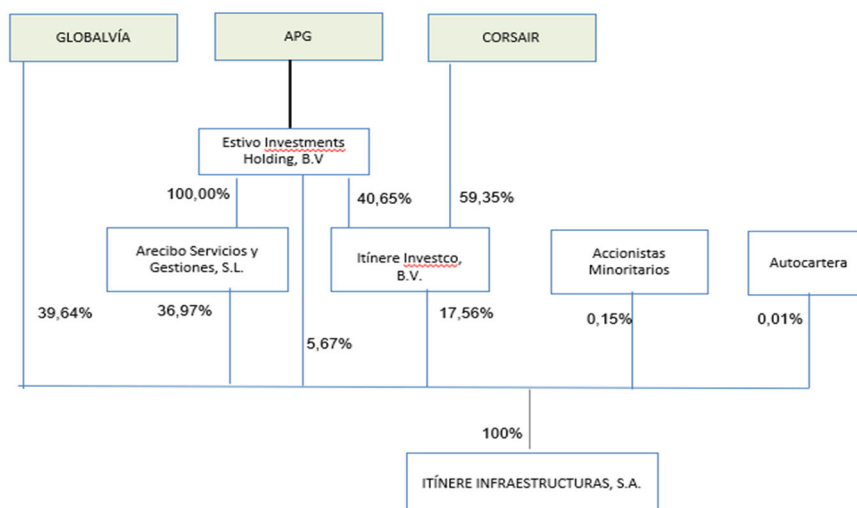
Sin perjuicio de lo anterior, Estivo y APG han puesto de manifiesto que consideran que Corsair ha incumplido los pactos de gobierno y control incluidos en el mencionado Pacto de Accionistas, habiendo este último rechazado dicha alegación, habiéndose reservado todas las partes las acciones legales que les pudieran corresponder al respecto, incluida en el caso de Estivo la acción de resolución del propio Pacto de Accionistas, lo que podría entonces conllevar la desaparición de la situación de control del Grupo Itínere declarada. A la fecha de registro de este Folleto la Sociedad no tiene conocimiento o noticia de que dichas acciones legales hayan sido adoptadas.

Itínere ha tenido conocimiento de lo siguiente: con fecha 24/02/2020 el Tribunal Arbitral de la Cámara de Arbitraje de Madrid dictó Laudo Arbitral, y posteriormente Adenda al mismo con fecha 23/6/2020. Conforme a la información que posee Itínere, el Laudo y su Adenda establecen el derecho de Globalvía a ostentar directamente las acciones de Itínere que mantiene indirectamente a través de Arecibo. Posteriormente, se interpuso acción de anulación contra el Laudo Arbitral, la cual ha sido desestimada por la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en su Sentencia 67/2021 de fecha 26/10/2021 (habiendo sido notificada a las partes el 04/11/2021 y en conocimiento de Itínere el 11/11/2021). La ejecución del Laudo podría dar lugar a una reducción del capital social de Arecibo con entrega de acciones a Globalvía, pudiendo, en consecuencia, alterar en el futuro la actual condición de sociedad dominante del Grupo Itínere por la mercantil Arecibo.

En caso de que se ejecute el Laudo, Estivo e Investco serían, conjuntamente, titulares directos y/o indirectos de 279.357.187 acciones de Itínere representativas del 60,19% de su capital social, siendo su porcentaje de participación en Itínere en la actualidad del 76,1% (directa e indirectamente a través de Arecibo). El pacto de atribución de derechos de voto en el capital social de Itínere descrito en el punto 6.2. (iii) anterior no se vería alterado por este hecho, por lo que, de mantenerse el Pacto de Accionistas, el control de Itínere seguiría siendo ejercido por Corsair.

En el supuesto de que se ejecutara el Laudo, el capital social de Itínere, según los datos de esta Sociedad, podría quedar repartido de la forma siguiente:





Finalmente cabe señalar que Globalvía, GVIT, S.L.U. (Globalvía), accionista de ITÍNERE, remitió comunicación a esta Sociedad en relación con el Laudo Arbitral de fecha 24/02/2020, su Adenda, Acción de Anulación contra el Laudo Arbitral y Sentencia desestimatoria de la acción de anulación contra el Laudo Arbitral, comunicando: Que Globalvía ha instado procedimiento ante el Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Bilbao contra Arecibo y Estivo, en el que, como peticiones principales, se solicita (i) que no se reconozca la transmisión de participaciones de Arecibo por las que Estivo es el titular del 69,92% del capital social de Arecibo; y (ii) que se condene a transmitir esas participaciones a Globalvía.

Ena Infraestructuras, S.A.U., además de su participación accionarial en AUDASA, es titular de las siguientes participaciones accionariales: el 100% del capital social de Autopista Concesionaria Astur-Leonesa, S.A.U. ("AUCALSA") y de Autoestradas de Galicia, Autopistas de Galicia, Concesionaria de Xunta de Galicia, S.A.U. ("AUTOESTRADAS"), el 50% del capital social de Autopistas de Navarra, S.A. ("AUDENASA") y el 9% del capital social de Tacle Inversiones, S.A.

A la fecha de registro del presente Folleto, el Garante no tiene constancia del acaecimiento de ningún cambio respecto a lo expresado en el presente Apartado 6.2.

Con respecto a las vigentes financiaciones, tanto la financiación sindicada de ITINERE como la de ENAITINERE (filial al 100% de ITÍNERE y propietaria del 100% de las acciones de ENA, matriz de AUDASA) incluyen cláusulas relativas al control de ITINERE por parte de CORSAIR (actual titular indirecto del 10,42% del capital). Un cambio de control en ITINERE con motivo de la ejecución del Laudo y/o de la terminación del Pacto de Accionistas que no sea autorizado por las entidades financiadoras, daría a éstas el derecho a vencerlas anticipadamente. A estos efectos, cambio de control significa que Corsair dejara de ostentar, directa o indirectamente, el derecho a emitir más del cincuenta por ciento de los votos en la junta general de accionistas y/o reuniones del consejo de administración de ITÍNERE.

Un vencimiento anticipado de las anteriores financiaciones por el motivo antes expuesto no provocaría, según nuestro leal saber y entender, incumplimiento alguno en las financiaciones de AUDASA, ni del resto de las compañías del Grupo ENA, dado que ni las emisiones de obligaciones de AUDASA, ni sus dos financiaciones sindicadas bancarias contienen cláusulas de (i) cambio de control en ITINERE ni (ii) de vencimiento cruzado (cross – default) con financiaciones de ITINERE o ENAITINERE. Si bien es cierto que, si por razón del vencimiento anticipado de estas financiaciones se derivara la ejecución de sus garantías bajo la financiación ENAITINERE (entre otras, prenda de las acciones de ENA), se podría producir un cambio en la titularidad accionarial indirecta de AUDASA al cambiar el accionista de ENA.

Consecuentemente con lo anterior, entendemos que en un supuesto de cambio de control de ITINERE que llevara aparejado un vencimiento de las financiaciones antes descritas, la actual deuda de AUDASA se encontraría protegida y no afectada por esta circunstancia, manteniéndose la plena actividad empresarial de la compañía.

## SECCIÓN 7. INFORMACIÓN SOBRE TENDENCIAS

### 7.1 Declaración de que no ha habido ningún cambio adverso importante en las perspectivas del garante desde la fecha de sus últimos estados financieros auditados

#### a) Cambios adversos en las perspectivas del Garante:

Salvo por lo que se indica a continuación, desde el 31 de diciembre de 2021 hasta la fecha del presente Folleto no ha habido ningún cambio adverso relevante que condicione las perspectivas de ENA.

- En el factor de riesgo *“Riesgos derivados de la crisis sanitaria del “COVID-19” y su afección a la cifra de negocios”* que se incluye en el Apartado II del Folleto, se expone como la extraordinaria situación motivada por la crisis sanitaria derivada del “COVID-19” afectó negativamente al negocio de las sociedades participadas por ENA, si bien en el ejercicio 2021 y en lo que se lleva transcurrido del año 2022 la evolución de los tráficos en la totalidad de las autopistas participadas por ENA y, consecuentemente, la cifra de negocios ha experimentado un significativo crecimiento respecto a los mismos periodos del año precedente, aunque sin haber alcanzado aún las cifras pre-“COVID-19”.
- En el factor de riesgo *“Riesgo por la situación geopolítica y macroeconómica”* que se incluye en el Apartado II del Folleto, se expone como la actual situación de conflicto bélico en Ucrania y las medidas adoptadas por los países en forma de sanciones ha provocado un importante impacto a las economías a nivel global, siendo algunas de sus consecuencias el incremento del precio de los combustibles y la posible afección negativa al crecimiento de las economías de los países. A la fecha de registro de este Folleto el incremento de los precios de los combustibles no ha tenido repercusión relevante en el tráfico de las concesionarias participadas por ENA. Como es lógico, si las condiciones adversas económicas perdurasen en el tiempo ello podría provocar un menor crecimiento de las economías, lo cual repercutiría en el uso de las autopistas.

#### b) Cambios significativos en los resultados financieros del grupo.

Salvo por lo que se indica a continuación, desde el 31 de diciembre de 2021 hasta la fecha del presente Folleto no ha habido ningún cambio significativo adverso en los resultados financieros del Grupo.

En el factor de riesgo *“Riesgos derivados de la crisis sanitaria del “COVID-19” y su afección a la cifra de negocios”* que se incluye en el Apartado II del Folleto, se expone como la extraordinaria situación motivada por la crisis sanitaria derivada del “COVID-19” afectó negativamente al negocio del Grupo en el año 2020, si bien en el ejercicio 2021 y en el periodo transcurrido del año 2022 la evolución de los tráficos en la totalidad de las autopistas participadas por ENA y, consecuentemente, en sus resultados ha experimentado un significativo crecimiento respecto a los mismos periodos del año precedente, aunque sin haber alcanzado aún las cifras pre-“COVID-19”.

## **7.2 Información sobre cualquier tendencia, incertidumbre, demanda, compromisos o hechos que puedan razonablemente tener un efecto importante en las perspectivas del garante**

No existen tendencias, incertidumbres, demandas, compromisos o hechos que puedan razonablemente tener un efecto importante en las perspectivas del Garante distintos de los incluidos en el presente Folleto.

A la fecha de registro de este Folleto, ENA no tiene conocimiento de ningún cambio normativo sectorial o de normativa contable en curso que pudiera ser significativo para la Sociedad o sus concesionarias participadas.

En el futuro próximo es posible que varias sociedades participadas por ENA formalicen convenios con la Administración General del Estado, por el que tengan que realizar actuaciones en sus infraestructuras en relación con el Real Decreto 635/2006, de 26 de mayo, sobre requisitos mínimos de seguridad en los túneles de las carreteras del Estado. Conforme a lo recogido en sus contratos concesionales, las concesionarias habrán de recibir la compensación oportuna, mediante los medios legales contemplados al efecto, al objeto de restablecer su equilibrio económico-financiero.

## **SECCIÓN 8. PREVISIONES O ESTIMACIONES DE BENEFICIOS**

### **8.1 Previsión o estimación de beneficios**

No se incluyen previsiones o estimaciones de beneficios.

### **8.2 Declaración de los principales supuestos en los que se basa la previsión de beneficios**

No aplica.

### **8.3 Declaración sobre la preparación y elaboración de la previsión o estimación de beneficios**

No procede.

## **SECCIÓN 9. ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, DE GESTIÓN Y DE SUPERVISIÓN**

### **9.1. Nombre, dirección profesional y funciones en el garante de las siguientes personas, así como indicación de las principales actividades que desarrollen al margen del garante cuando dichas actividades sean significativas con respecto al emisor**

a) Miembros de los órganos de administración, de gestión o de supervisión:

A la fecha de inscripción del presente Folleto los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad son los siguientes:

	<b>Fecha de Nombramiento/Reelección</b>	<b>Carácter del cargo</b>	<b>Nombramiento a propuesta de:</b>
D. Francisco Javier Pérez Gracia	08/06/2021	Presidente del Consejo	Enaitinere, S.A.U.
D. José Puelles Gallo	08/06/2021	Consejero	Enaitinere, S.A.U.
D. Juan Carlos López Verdejo	08/06/2021	Consejero	Enaitinere, S.A.U.
D. Santiago del Pino Aguilera	12/12/2016	Secretario no Consejero	Enaitinere, S.A.U.

Los tres Consejeros tienen delegadas todas las facultades del Consejo, que podrán ejercer de forma mancomunada dos cualesquiera de ellos.

El domicilio profesional de los administradores es Calle Poeta Joan Maragall, nº1-planta 11, Madrid 28020.

Los Consejeros ocupan cargos directivos en otras sociedades o forman parte de otros consejos de administración como se detalla en el cuadro que aparece a continuación:

Administrador	Cargos o consejos de los que forma parte
D. Francisco Javier Pérez Gracia	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Consejero Delegado de Itínere Infraestructuras, S.A.</li> <li>- Persona física que representa a Ena Infraestructuras, S.A.U a través de Enaitinere, S.A.U. en los consejos de administración de: Autopistas del Atlántico, Concesionaria Española, S.A.U., Autoestradas de Galicia, Autopistas de Galicia, Concesionaria de la Xunta de Galicia, S.A.U, y Autopista Concesionaria Astur-Leonesa, S.A.U. (Presidente).</li> <li>- Persona física que representa a Ena Infraestructuras, S.A.U. en el Consejo de Administración de Autopistas de Navarra, S.A.</li> <li>- Consejero de Enaitinere, S.A.U.(Presidente)</li> <li>- Persona física que representa a Enaitinere, S.A.U. como Presidente en el Consejo de Europistas, S.A.U.</li> <li>- Presidente del Consejo de Administración de Ena Infraestructuras, S.A.U.</li> </ul>
D. Jose Puelles Gallo	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Consejero de Autopistas del Atlántico, Concesionaria Española, S.A.U.</li> <li>- Consejero de Autoestradas de Galicia, Autopistas de Galicia, Concesionaria de la Xunta de Galicia, S.A.U.</li> <li>- Consejero de Autopista Concesionaria Astur-Leonesa, S.A.U.</li> <li>- Consejero de Autopistas de Navarra, S.A.</li> <li>- Consejero de Europistas, S.A.U.</li> <li>- Consejero de Gestión de Infraestructuras de Bizkaia-Bizkaiko Azpiegituren Kudeaketa, S.A.</li> <li>- Consejero en Enaitinere, S.A.U.</li> <li>- Consejero de Ena Infraestructuras, S.A.U.</li> <li>- Director de Finanzas de Itínere Infraestructuras, S.A.</li> <li>- Consejero de Gestión de Infraestructuras Viarias de Bizkaia-Bizkaiko Bide Azpiegituren Kudeaketa, S.A.</li> </ul>
D. Juan Carlos López Verdejo	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Consejero de Autopistas del Atlántico, Concesionaria Española, S.A.U.</li> <li>- Consejero de Autoestradas de Galicia, Autopistas de Galicia, Concesionaria de la Xunta de Galicia, S.A.U.</li> <li>- Consejero de Autopista Concesionaria Astur-Leonesa, S.A.U.</li> <li>- Consejero de Gestión de Infraestructuras Viarias de Bizkaia- Bizkaiko Bide Azpiegituren Kudeaketa, S.A</li> <li>- Director de Operaciones de Itínere de Infraestructuras, S.A..</li> <li>- Consejero de Europistas, S.A.U.</li> <li>- Consejero de Autopistas de Navarra, S.A.</li> <li>- Consejero de Ena Infraestructuras, S.A.U.</li> <li>- Consejero de Gestión de Infraestructuras de Bizkaia-Bizkaiko Azpiegituren Kudeaketa, S.A</li> <li>- Consejero de Bip&amp;Drive, S.A.</li> </ul>

La Sociedad no cuenta con Comité de Auditoría, ni Comité de Nombramientos y Retribuciones.

Ena Infraestructuras, S.A.U. cumple con el régimen de Gobierno Corporativo que le es aplicable.

## 9.2 Conflictos de intereses de los órganos de administración, de gestión y de supervisión

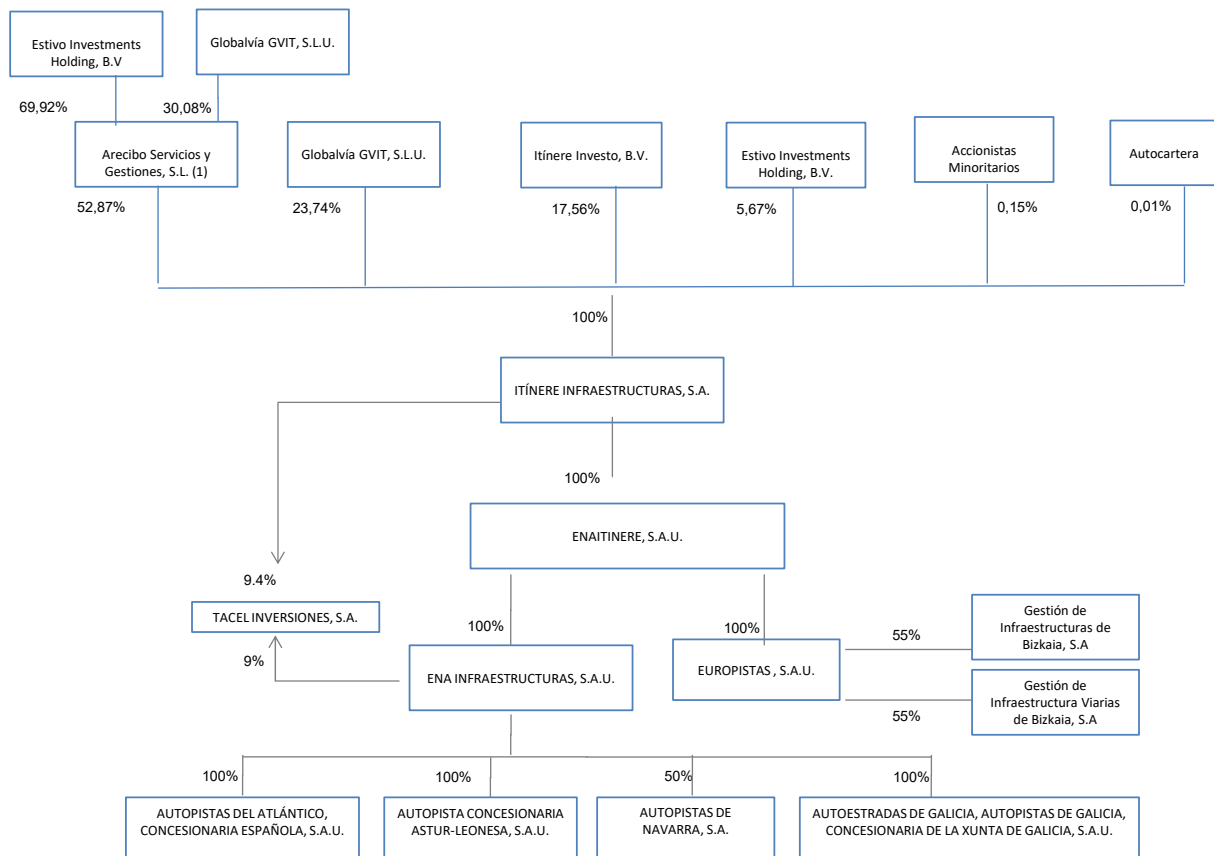
Según la información que ha sido facilitada a la Sociedad, ninguna de las personas mencionadas en el punto 9.1 anterior tiene conflicto de interés entre sus deberes para con la Sociedad y sus intereses privados, ni realizan actividades por cuenta propia o cuenta ajena que entrañen una competencia efectiva, sea actual o potencial, con la Sociedad o que, de cualquier otro modo, le sitúen en un conflicto permanente con los intereses de la Sociedad.

## SECCIÓN 10. ACCIONISTAS PRINCIPALES

### 10.1 Declaración del emisor sobre si es directa o indirectamente propiedad de algún tercero

La Sociedad es propiedad de Enaitinere, S.A.U. al 100%.

Indirectamente, la Sociedad es propiedad en un 100% de Itínere Infraestructuras, S.A., e Itínere Infraestructuras, S.A., a su vez, está participada mayoritariamente por Arcibo Servicios y Gestiones, S.L. con un 52,87%, así como por otros accionistas tal y como se puede ver a continuación:



- (1) Los accionistas de Arcibo Servicios y Gestiones, S.L. al 31 de diciembre de 2021, según la información de que dispone la Sociedad, son Estivo Investments Holding, B.V. con un 69,92% y Globalvía GVIT, S.L.U. con un 30,08%.

Corsair es el que ejerce el control del Grupo Itínere en virtud de lo establecido en el artículo 42 del Código de Comercio y el artículo 5 de la Ley del Mercado de Valores, según se indica en el Documento de Registro de Emisor, en su Apartado 6.1. “Breve descripción del Grupo y de la posición del emisor en él”.

No existen preceptos dentro de los Estatutos de la Sociedad que supongan o puedan suponer restricción o limitación a la adquisición de participaciones en la Sociedad.

Itínere Infraestructuras, S.A. con domicilio social en Bilbao, es la sociedad dominante de un Grupo de sociedades que presenta cuentas anuales consolidadas de forma separada de las cuentas anuales individuales. Las citadas cuentas consolidadas, elaboradas bajo Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la UE, reflejan, al 31 de diciembre de 2021, activos totales de 3.752.314 miles de euros, un patrimonio neto de 983.899 miles de euros, así como un resultado positivo consolidado atribuible a la sociedad dominante de 8.613 miles de euros.

A nivel individual, Itínere presenta unos activos al 31 de diciembre de 2021 de 2.604,5 millones de euros, formado principalmente por sus inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo, instrumentos de patrimonio, que ascendían, en dicha fecha, a 2.526,9 millones de euros. Los fondos propios por importe de 1.412,1 millones de euros y la cifra de negocios 8,4 millones de euros. Con ello, el resultado de 2021 fue de 217,1 millones de euros.

## **10.2 Descripción de acuerdos cuya aplicación pueda dar lugar a un cambio ulterior en el control del garante**

Las acciones de ENA están pignoradas en garantía del préstamo que mantiene su único accionista Enaitinere, S.A.U. La pignoración de las acciones de ENA únicamente supondría, en su caso, para ENA un cambio en la titularidad de sus acciones.

## **SECCIÓN 11. INFORMACIÓN FINANCIERA SOBRE LOS ACTIVOS Y PASIVOS, LA POSICIÓN FINANCIERA Y LAS PÉRDIDAS Y GANANCIAS DEL GARANTE**

### **11.1 Información financiera histórica**

#### **11.1.1 Información financiera histórica auditada de los dos últimos ejercicios**

A continuación, se detallan los estados financieros auditados de Ena Infraestructuras S.A.U. de 2020 y 2021:

**Balance**

<b>ACTIVO (MILES DE EUROS)</b>	<b>2021 AUDITADO</b>	<b>2020 AUDITADO</b>	<b>% VARIACIÓN 2021/2020</b>
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>673.762</b>	<b>639.026</b>	<b>5,44%</b>
<b>Inmovilizado Intangible</b>	<b>605</b>	<b>138</b>	<b>339,71%</b>
Aplicaciones Informáticas	563	0	165.769,84%
Otro inmovilizado intangible	42	137	(69,53%)
<b>Inmovilizado material</b>	<b>201</b>	<b>217</b>	<b>(7,65%)</b>
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	201	217	(7,65%)
<b>Inversiones inmobiliarias</b>	<b>468</b>	<b>593</b>	<b>(21,15%)</b>
Terrenos y construcciones	468	593	(21,15%)
<b>Inversiones en empresas del grupo y asociadas</b>	<b>672.466</b>	<b>638.053</b>	<b>5,39%</b>
Instrumentos de patrimonio	400.007	400.007	-
Créditos a empresas	272.459	238.046	14,46%
<b>Inversiones financieras a largo plazo</b>	<b>15</b>	<b>15</b>	<b>(0,00%)</b>
Instrumentos de patrimonio	2	2	(0,00%)
Otros activos financieros	14	14	-
<b>Activos por Impuesto diferido</b>	<b>7</b>	<b>9</b>	<b>(25,00%)</b>
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>9.794</b>	<b>3.901</b>	<b>151,04%</b>
<b>Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar</b>	<b>2.112</b>	<b>2.438</b>	<b>(13,36%)</b>
Empresas del grupo y asociadas, deudores	2.112	2.438	(13,36%)
<b>Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo</b>	<b>595</b>	<b>498</b>	<b>19,37%</b>
Créditos a empresas	595	498	19,37%
<b>Periodificaciones a corto plazo</b>	<b>58</b>	<b>4</b>	<b>1.297,89%</b>
<b>Efectivo y otros activos líquidos equivalentes</b>	<b>7.029</b>	<b>961</b>	<b>631,35%</b>
Tesorería	7.029	961	631,35%
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>683.556</b>	<b>642.927</b>	<b>6,32%</b>

<b>PATRIMONIO NETO Y PASIVO (MILES DE EUROS)</b>	<b>2021 AUDITADO</b>	<b>2020 AUDITADO</b>	<b>% VARIACIÓN 2021/2020</b>
<b>PATRIMONIO NETO</b>	<b>516.128</b>	<b>511.122</b>	<b>0,98%</b>
<b>Fondos propios</b>	<b>516.128</b>	<b>511.122</b>	<b>0,98%</b>
Capital	425.120	425.120	-
Reserva Legal	85.024	85.024	-
Resultado del ejercicio	55.684	51.478	8,17%
Dividendo a cuenta	(49.700)	(50.500)	(1,58%)
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>165.204</b>	<b>129.572</b>	<b>27,50%</b>
<b>Deudas a largo plazo</b>	<b>12</b>	<b>12</b>	<b>-</b>
Otros pasivos financieros	12	12	-
<b>Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo</b>	<b>165.192</b>	<b>129.559</b>	<b>27,50%</b>
<b>PASIVO CORRIENTE</b>	<b>2.223</b>	<b>2.233</b>	<b>(0,46%)</b>
<b>Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo</b>	<b>1.679</b>	<b>1.842</b>	<b>(8,84%)</b>
<b>Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar</b>	<b>545</b>	<b>392</b>	<b>38,92%</b>
Acreedores varios	238	159	49,69%
Personal	114	74	53,38%
Otras deudas con las Administraciones Públicas	193	159	21,45%
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>683.556</b>	<b>642.927</b>	<b>6,32%</b>

La principal variación que se produce a 31 de diciembre de 2021, respecto a 31 de diciembre de 2020, se corresponde con las Deudas con Empresas del Grupo a largo plazo. Son préstamos concedidos por sus sociedades participadas AUCALSA, AUDASA y AUTOESTRADAS, en condiciones de mercado, al objeto de aportar recursos financieros a su Accionista y maximizar las tesorerías del grupo ENA.

En febrero de 2016 se desembolsaron dos préstamos para la refinanciación de la deuda de adquisición de ENA formalizados por su accionista Enaitinere, S.A.U., siendo ésta la prestataria, por importe conjunto inicial de 1.060,8 millones de euros (el cual, a su vez, fue consecuencia de la refinanciación de otro préstamo sindicado que sirvió para la adquisición de ENA a la Sociedad Estatal

de Participaciones Industriales en el año 2003). El importe nominal vivo de estos préstamos, los cuales han sido novados y refundidos con fecha 13 de septiembre de 2021 bajo una única facilidad crediticia, asciende a la fecha del presente Folleto a 573,4 millones de euros (612,9 millones de euros a 31 de diciembre de 2021), habiéndose amortizado 78,5 millones de euros en el transcurso del ejercicio 2021. Este préstamo tiene una amortización obligatoria fija anual de 7,6 millones de euros, y vencimiento final en octubre de 2025, así como un tipo de interés variable referenciado a Euribor a seis meses más un margen entre el 2% y el 2,25%.

Las acciones de ENA están pignoras en garantía del préstamo mencionado en el párrafo anterior, de su única accionista Enaitinere, S.A.U., en caso de insolvencia de ENAITINERE la garantía sería ejecutada y habría un cambio en la titularidad de sus acciones

En el clausulado del contrato de préstamo anteriormente mencionado ENAITINERE asumió el compromiso de ejercer sus derechos políticos en los órganos sociales de ENA y esta, a su vez, en sus filiales, de forma que éstas distribuyan a su accionista ENA todo el flujo de caja distribible después de atender todos y cada uno de sus compromisos de pago, y con cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación mercantil. La citada obligación de distribución por AUCALSA, AUDASA, AUDENASA y AUTOESTRADAS a su accionista ENA está limitada a las disponibilidades de tesorería de cada una de ellas después de haber atendido a la totalidad de sus obligaciones de pago. En el ejercicio 2021, una vez abonados los dividendos correspondientes, AUDASA, AUCALSA Y AUTOESTRADAS realizaron préstamos a su accionista ENA por importes de 12,5, 21,0 y 0,5 millones de euros respectivamente.

Los préstamos que las concesionarias participadas de ENA han realizado a su única accionista, lo son en condiciones de mercado, así el tipo de interés de los préstamos de AUDASA, AUCALSA, así como uno de los de AUTOESTRADAS son variables referenciados al Euribor más un margen del 2%, mientras que el otro préstamo que mantiene AUTOESTRADAS es, asimismo, a tipo variable y referenciado al tipo de interés efectivo de la deuda de esta sociedad. Los préstamos con AUDASA y AUCALSA tienen vencimiento en febrero de 2023 y los correspondientes a AUTOESTRADAS, en octubre de 2025 y septiembre de 2023, siendo previsible que sean extendidos todos ellos a sus respectivos vencimientos. Los importes nominales de los préstamos recibidos por ENA de sus sociedades participadas presentan los siguientes saldos al 31 de diciembre de 2021: AUDASA 59,9 millones de euros, AUCALSA 75,6 millones de euros y AUTOESTRADAS 1,9 millones de euros y 27,7 millones de euros. A la fecha de registro del presente Folleto estos préstamos presentan un saldo nominal de 60,7 millones de euros y de 76,5 millones de euros en el caso de AUDASA y AUCALSA respectivamente. El incremento del nominal de estos préstamos en el ejercicio 2021 es como consecuencia de la distribución a su único accionista ENA de las disponibilidades de caja excedentarias. Por su parte, los préstamos de AUTOESTRADAS ascienden a un total de 29,7 millones de euros.

Por otro lado, ENA es acreedora de ENAITINERE e ITÍNERE mediante sendos préstamos intragrupo por importes, al 31 de diciembre de 2021, de 167,2 millones de euros y 105,3 millones de euros respectivamente. Estos préstamos son a tipo de interés variable referenciado al Euribor más un margen del 2% y del 2,25% respectivamente, ambos con vencimiento en octubre de 2025. A la fecha de registro del presente Folleto el importe nominal del préstamo entre ENA e ITÍNERE permanece invariable respecto a 31 de diciembre de 2021, y el importe nominal del préstamo entre ENA y ENAITINERE asciende a 177,9 millones de euros.

El importe distribuido en concepto de dividendos y dividendos a cuenta por ENA a su accionista en los ejercicios 2020 y 2021 han ascendido a 51,2 millones de euros y 50,7 millones de euros respectivamente.



### Cuenta de Pérdidas y Ganancias

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (MILES DE EUROS)	2021 AUDITADO	2020 AUDITADO	% VARIACIÓN 2021/2020
<b>Importe neto de la cifra de negocios</b>	<b>3.351</b>	<b>2.849</b>	<b>17,61%</b>
Prestaciones de servicios	3.351	2.849	17,61%
<b>Otros ingresos de explotación</b>	<b>109</b>	<b>97</b>	<b>13,18%</b>
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	108	97	11,46%
Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	2	-	-
<b>Gastos de personal</b>	<b>(2.296)</b>	<b>(2.146)</b>	<b>6,99%</b>
Sueldos, salarios y asimilados	(1.822)	(1.718)	6,04%
Cargas sociales	(475)	(428)	10,83%
<b>Otros gastos de explotación</b>	<b>(996)</b>	<b>(549)</b>	<b>81,50%</b>
Servicios exteriores	(933)	(501)	86,22%
Tributos	(63)	(48)	31,99%
<b>Amortización del inmovilizado</b>	<b>(167)</b>	<b>(202)</b>	<b>(17,38%)</b>
<b>Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado</b>	<b>-</b>	<b>(48)</b>	<b>(100,00%)</b>
<b>Otros resultados</b>	<b>(1)</b>	<b>(1)</b>	<b>33,49%</b>
<b>RESULTADO DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>Ingresos financieros</b>	<b>58.710</b>	<b>53.741</b>	<b>9,25%</b>
De participaciones en instrumentos de patrimonio	54.704	49.643	10,19%
De empresas del grupo y asociadas	54.704	49.643	10,19%
De valores negociables y otros instrumentos financieros	4.005	4.098	(2,25%)
De empresas del grupo y asociadas	4.005	4.098	(2,25%)
De terceros	-	0	(100,00%)
<b>Gastos financieros</b>	<b>(1.799)</b>	<b>(1.674)</b>	<b>7,47%</b>
Por deudas con empresas del grupo y asociadas	(1.799)	(1.674)	7,47%
<b>RESULTADO FINANCIERO</b>	<b>56.910</b>	<b>52.067</b>	<b>9,30%</b>
<b>RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>56.910</b>	<b>52.067</b>	<b>9,30%</b>
<b>Impuesto sobre Beneficios</b>	<b>(1.226)</b>	<b>(588)</b>	<b>108,43%</b>
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>55.684</b>	<b>51.478</b>	<b>8,17%</b>

El resultado del ejercicio de la Sociedad arroja un beneficio de 55,7 millones de euros, como consecuencia, fundamentalmente, de los ingresos obtenidos de los dividendos abonados por sus sociedades participadas, de igual manera que sucedió en el ejercicio precedente.

Dichos cobros de dividendos se recogen en la partida de Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio. Los importes cobrados en los dos últimos ejercicios han sido los siguientes:

(miles de euros)	2021	2020
AUDASA	29.192	31.478
AUDENASA	22.353	12.305
AUTOESTRADAS	3.159	4.670
AUCALSA	-	1.190
<b>TOTAL</b>	<b>54.704</b>	<b>49.643</b>

En el clausulado del contrato de préstamo de Enaitinere, S.A.U. se asumen determinados compromisos en relación con el reparto de dividendos tanto de Ena Infraestructuras, S.A.U. como de las concesionarias controladas por ésta. ENA debe ejercer su derecho de voto en los órganos sociales de las concesionarias de forma que éstas, distribuyan a su accionista, el mayor importe posible de su beneficio neto, en función de la liquidez disponible, con cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación mercantil. De igual modo, ENA debe distribuir a su accionista el mayor importe posible de su beneficio neto, en función de la liquidez disponible, con cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación mercantil. Las citadas obligaciones de distribución, tanto de las concesionarias participadas por ENA como de esta última, están limitadas a sus respectivas disponibilidades de tesorería después de haber atendido a la totalidad de sus obligaciones de pago.

## Estado de flujos de efectivo

La variación de los flujos de efectivo en los ejercicios 2020 y 2021 se muestra en el cuadro siguiente:

FLUJOS DE EFECTIVO (MILES DE EUROS)	2021 AUDITADO	2020 AUDITADO	% VARIACIÓN 2021/2020
<b>FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>53.195</b>	<b>48.062</b>	<b>10,68%</b>
<b>Resultado del ejercicio antes de impuestos</b>	<b>56.910</b>	<b>52.067</b>	<b>9,30%</b>
<b>Ajustes del resultado</b>	<b>(56.745)</b>	<b>(51.817)</b>	<b>9,51%</b>
Amortización del inmovilizado (+)	167	202	(17,38%)
Imputación de subvenciones (-)	2	-	-
Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado (+/-)	-	48	(100,00%)
Ingresos financieros (-)	58.710	(53.741)	(209,25%)
Gastos financieros (+)	1.799	1.674	7,47%
<b>Cambios en el capital corriente</b>	<b>1.855</b>	<b>(914)</b>	<b>(302,90%)</b>
Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-)	765	734	4,18%
Otros activos corrientes (+/-)	(556)	648	(185,83%)
Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-)	428	(688)	(162,23%)
Otros pasivos corrientes (+/-)	1.217	-	-
Otros activos y pasivos no corrientes (+/-)	2	(1.608)	(100,10%)
<b>Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación</b>	<b>51.340</b>	<b>48.726</b>	<b>5,36%</b>
Cobros de dividendos (+)	51.779	49.023	5,62%
Cobros de intereses (+)	-	0	(100,00%)
Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios (+/-)	(439)	(226)	94,17%
Otros (pagos) cobros (-/+)	-	(71)	(100,00%)
<b>FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>	<b>(30.614)</b>	<b>(15.006)</b>	<b>104,01%</b>
<b>Pagos por inversiones (-)</b>	<b>(30.614)</b>	<b>(15.006)</b>	<b>104,01%</b>
Empresas del grupo y asociadas	(30.000)	(15.000)	100,00%
Inmovilizado intangible	(599)	-	-
Inmovilizado material	(15)	-	-
Inversiones inmobiliarias	-	(6)	(100,00%)
<b>FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN</b>	<b>(16.678)</b>	<b>(32.666)</b>	<b>(48,94%)</b>
<b>Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero</b>	<b>34.000</b>	<b>18.500</b>	<b>83,78%</b>
Emisión:	-	-	-
Deudas con empresas del grupo y asociadas (+)	34.000	18.500	83,78%
<b>Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio</b>	<b>(50.678)</b>	<b>(51.166)</b>	<b>(0,95%)</b>
Dividendos (-)	(50.678)	(51.166)	(0,95%)
<b>AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES</b>	<b>5.903</b>	<b>389</b>	<b>1.416,40%</b>
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	961	572	68,08%
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	7.029	961	631,35%

La Sociedad pertenece a un grupo de sociedades, en los términos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, cuya dominante es Itínere Infraestructuras, S.A. con domicilio social en Bilbao, y que formula sus cuentas anuales consolidadas correspondientes a cada ejercicio terminado. En consecuencia, ENA no presenta cuentas anuales consolidadas.

La información que se muestra a continuación correspondiente a los ejercicios 2020 y 2021 está basada en las cuentas anuales auditadas. La información es conforme a los principios y las normas dispuestos en el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, en vigor desde el 1 de enero de 2008.

(miles de euros)	2021 (auditado)	2020 (auditado)	% VARIACIÓN 2021/2020
EBITDA (*MAR)	165	250	(34,00%)
Resultado neto	55.684	51.478	8,17%
Coefficiente corriente (activo corriente/pasivo corriente)	440,58%	174,68%	152,22%
Coefficiente deuda/capital (pasivo total/patrimonio neto total)	32,44%	25,79%	25,79%
Coefficiente de cobertura de los intereses (ingresos de explotación/gasto por interés con terceros)	n.a. (Sociedad sin endeudamiento financiero)		
Flujo de caja neto de actividades de explotación	53.360	48.063	11,02%
Flujo de caja neto de actividades de financiación	(16.678)	(32.666)	(48,94%)
Flujo de caja neto de actividades de inversión	(30.614)	(15.007)	103,99%

NOTA: (\*) algunas de las magnitudes indicadas en la tabla anterior son Medidas Alternativas de Rendimiento (MAR), que son conciliadas en el apartado VIII "Medidas Alternativas de Rendimiento (MAR)" del Folleto, las cuales no han sido auditadas.

Se calcula el EBITDA como la cantidad correspondiente al Resultado de Explotación de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias referida a una fecha, a la que se suman las cantidades correspondientes a la amortización de su inmovilizado y la variación de provisiones por operaciones comerciales. Su cálculo es el siguiente:

(importes en miles de euros)

Año	EBITDA=	Resultado explotación	+ Amortización inmovilizado, Variación provisiones por operaciones comerciales
2021	165	0	165
2020	250	0	250

#### 11.1.2 Cambio de fecha de referencia contable

ENA no ha cambiado su fecha de referencia contable durante el periodo cubierto por la información financiera histórica incluida en el presente Documento de Registro.

#### 11.1.3 Normas contables

Las Cuentas Anuales se preparan de acuerdo con la legislación mercantil vigente y con las normas establecidas en el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.

#### 11.1.4 Cambio de marco contable

ENA no tiene intención de adoptar un nuevo marco de normas contables en los próximos estados financieros que publique.

#### 11.1.5 Cuando la información financiera auditada se prepare con arreglo a normas nacionales de contabilidad, la información financiera requerida bajo este epígrafe debe incluir por lo menos: (a) el balance; (b) la cuenta de resultados; (c) el estado de flujos de tesorería; y (d) las políticas contables utilizadas y notas explicativas

Según se indica en el punto 11.1.3 del presente Documento de Registro, la información financiera histórica de ENA incluida en el presente Documento de Registro ha sido elaborada de acuerdo con el Real Decreto 1514/2007 por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.

#### 11.1.6 Estados financieros consolidados

No procede.

La Sociedad no está obligada, de acuerdo con el contenido del artículo 42 del Código de Comercio, a formular cuentas anuales consolidadas, por no ser sociedad dominante de un grupo de sociedades, ni ser la sociedad de mayor activo a la fecha de primera consolidación en relación con el grupo de sociedades al que pertenece.

#### 11.1.7 Antigüedad de la información financiera

La fecha de cierre del balance correspondiente al último ejercicio de información financiera auditada (ejercicio 2021) no precede en más de 12 meses a la fecha del presente Documento de Registro.

## **11.2 Información intermedia y demás información financiera**

### **11.2.1 Información financiera semestral desde la fecha de los últimos estados financieros auditados**

No procede.

## **11.3. Auditoría de la información financiera histórica anual**

### **11.3.1 Declaración de que se ha auditado la información financiera histórica anual**

La información financiera histórica de los ejercicios 2020, y 2021 ha sido auditada y los Informes han sido emitidos sin salvedades, ni párrafos de énfasis, ni de incertidumbre por PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.

Las Cuentas Anuales se preparan de acuerdo con la legislación mercantil vigente y con las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad, aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre.

Desde el 31 de diciembre de 2021 hasta la fecha del presente Folleto no ha habido ningún cambio adverso relevante que condicione las perspectivas de ENA distintos de los incluidos en el presente Documento de Registro.

### **11.3.2 Indicación de otra información en el documento de registro que haya sido examinada por los auditores**

No procede.

### **11.3.3 Cuando la información financiera del documento de registro no se haya extraído de los estados financieros auditados del garante, indíquese la fuente de la información y especifíquese que no ha sido auditada**

La información financiera histórica de los ejercicios 2020 y 2021 ha sido auditada. Las Medidas Alternativas de Rendimiento (MAR) incluidas en este Folleto no han sido auditadas.

## **11.4 Procedimientos judiciales y de arbitraje**

### **11.4.1 Información sobre cualquier procedimiento administrativo, judicial o de arbitraje (incluidos los procedimientos que estén pendientes o que el garante considere que pueda afectarle), durante un periodo que cubra por lo menos los 12 meses anteriores, que puedan tener o hayan tenido en el pasado reciente efectos significativos en la posición o rentabilidad financiera del garante y/o del grupo.**

Desde los 12 meses anteriores a la fecha del presente Documento de Registro, ENA no se encuentra incurso en procedimientos gubernamentales, judiciales o de arbitraje, incluidos aquellos procedimientos que aún están pendientes de resolución o que podrían iniciarse según conocimiento de la Sociedad, que hayan tenido o pudieran tener un efecto significativo adverso en la rentabilidad financiera del Garante.

## **11.5 Cambio significativo en la posición financiera del garante**

### **11.5.1 Descripción de todo cambio significativo en la posición financiera del grupo que se haya producido desde el fin del último periodo financiero del que se hayan publicado estados financieros auditados o información financiera intermedia**

Desde el 31 de diciembre de 2021 hasta la fecha del presente Folleto no ha habido ningún cambio adverso relevante que condicione las perspectivas de ENA, ni en su posición financiera.

## **SECCIÓN 12. INFORMACIÓN ADICIONAL**

### **12.1 Capital Social**

A la fecha de este Folleto el capital social es de 425.119.828,08 euros totalmente suscrito y desembolsado.

La totalidad de las acciones que componen el capital social de la Sociedad a la fecha de este Folleto están representadas por títulos nominativos de 6.010,12 euros de valor nominal cada uno numerados del 1 al 70.734, ambos inclusive, con iguales derechos políticos y económicos y de una única clase y serie.

### **12.2 Escritura de constitución y Estatutos**

Su objeto social, según resulta del artículo 2º de los Estatutos Sociales, es:

- 1º.- La planificación, proyección, construcción, conservación, mantenimiento, financiación y explotación, por sí o por terceros, de autopistas, autovías, vías rápidas, carreteras convencionales, puentes y túneles, y de sus respectivas instalaciones y elementos accesorios, tales como áreas de peaje, de control, de mantenimiento y de servicio, estaciones de servicio, gasolineras, talleres de montaje y reparación, aparcamientos, restaurantes, cafeterías, bares, hoteles, moteles, centros de transporte y demás establecimientos de descanso, esparcimiento o servicio destinados a la cobertura de las necesidades de los usuarios de las citadas vías y del tráfico que discurra por las mismas.
- 2º.- El asesoramiento a terceros en materia de planificación, proyección, construcción, conservación, mantenimiento, financiación y explotación de autopistas, autovías, vías rápidas, carreteras convencionales, puentes y túneles, y de sus respectivas instalaciones y elementos accesorios; incluidos los correspondientes proyectos de arquitectura e ingeniería, dirección técnica, programas de selección y formación de personal, y estudios medioambientales, geológicos, geotécnicos, sociológicos, legales, financieros, administrativos, informáticos, de telecomunicaciones y de tráfico.

Las mencionadas actividades integrantes del objeto social pueden ser desarrolladas por la Sociedad total o parcialmente, de modo directo o indirecto mediante la titularidad de acciones o participaciones en el capital de sociedades con objeto idéntico o análogo, tanto en España como en el extranjero, cualquiera que sea el procedimiento o forma de adjudicación de cualesquiera contratos, ante cualesquiera Administraciones Públicas, españolas o extranjeras, y entidades o sociedades, públicas y privadas, españolas y extranjeras.

La sociedad fue constituida en escritura pública el 21 de marzo de 1984, ante el notario de Madrid, D. Julián María Rubio de Villanueva con el número 585 de su protocolo. Siendo la subsanación de la escritura de constitución recogida en escritura otorgada ante el Notario de Madrid D. Julián M<sup>a</sup> Rubio de Villanueva, el 16 de mayo de 1984 con el número 912 de su protocolo.

Los estatutos y la escritura de constitución de la Sociedad se pueden consultar en el domicilio social de ésta en Madrid, Calle Poeta Joan Maragall, nº1-planta 11, así como en el Registro Mercantil de Madrid.

### SECCIÓN 13. CONTRATOS IMPORTANTES

#### 13.1 Resumen de los contratos importantes al margen de la actividad corriente del garante, que puedan dar lugar para cualquier miembro del grupo a una obligación o aun derecho que afecte de manera importante a la capacidad del garante de cumplir sus compromisos con los tenedores de valores con respecto a los valores que se están emitiendo

Con fecha 16 de febrero de 2016 se dispusieron sendos préstamos para la refinanciación de la deuda de adquisición de ENA formalizado por su accionista (Enaitinere, S.A.U.), por importe inicial conjunto de 1.060,8 millones de euros. Estos préstamos, que han sido novados y refundidos con fecha 13 de septiembre de 2021 en una única facilidad, asciende a la fecha del presente Folleto a 573,4 millones de euros (612,9 millones de euros a 31 de diciembre de 2021), habiéndose amortizado 78,5 millones de euros en el ejercicio 2021. Este préstamo tiene una amortización obligatoria fija anual de 7,6 millones de euros, y vencimiento final en octubre de 2025, así como un tipo de interés variable referenciado a Euribor a seis meses más un margen entre el 2% y el 2,25%.

Las acciones de ENA están pignoradas a favor de las entidades prestamistas de su única accionista Enaitinere, S.A.U. en garantía del préstamo que esta última ostenta. La pignoración de las acciones de ENA únicamente supondría, en su caso, para ENA y sus sociedades filiales un cambio en la titularidad de sus acciones, en ningún caso una modificación de su situación patrimonial.

Por otro lado, Enaitinere, S.A.U. en virtud del préstamo comentado anteriormente, asumió el compromiso de ejercer sus derechos políticos en los órganos sociales de ENA, de forma que ésta distribuya a su accionista ENAITINERE todo el flujo de caja distribible después de atender todos y cada uno de sus compromisos de pago, con cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación mercantil. La citada distribución se realiza mediante dividendos, dividendos a cuenta y, en la medida de que exista remanente de tesorería, mediante préstamos intragrupo.

ENA tiene otorgadas garantías, a la fecha de registro del presente Folleto, a sus sociedades dependientes para las operaciones de financiación con terceros por los importes siguientes:

	(miles de euros)
	<u>Deuda</u>
	<u>Garantizada</u>
AUDASA	1.064.943
AUCALSA	280.043
TOTAL	<u>1.344.986</u>

Asimismo, ENA tiene prestadas contragarantías a sus sociedades filiales en relación con las fianzas que éstas han de constituir por los conceptos de explotación, construcción y otras fianzas relacionadas con su actividad. El importe total de estas contragarantías asciende a 46.492 miles de euros a 31 de diciembre de 2021, así como a la fecha de registro del presente Folleto.

## **SECCIÓN 14. DOCUMENTOS DISPONIBLES**

### **14.1 Declaración de que, durante el período de validez del Documento de Registro, pueden inspeccionarse, cuando proceda, los siguientes documentos**

La Sociedad declara que, en caso necesario, los inversores pueden consultar los siguientes documentos en la página web de ENA ([www.ena.es](http://www.ena.es)) durante el periodo de validez de este Folleto.

- a) Cuentas anuales auditadas de los ejercicios 2020 y 2021 disponibles en la página web de la Sociedad ([www.ena.es](http://www.ena.es)), en el domicilio social de ENA, y en el Registro Mercantil de Madrid.

## **VI.- GARANTIAS**

### **SECCIÓN 1. NATURALEZA DE LA GARANTÍA**

La garantía prestada por Ena Infraestructuras, S.A.U. (“ENA”) es una garantía personal solidaria a primer requerimiento sobre una emisión por importe de hasta 180.300.000 euros, de obligaciones con bonificación fiscal de Autopistas del Atlántico, Concesionaria Española, S.A.U. (“AUDASA”). Dicha garantía se ejecutará por incumplimiento en el pago de cualquiera de las obligaciones contraídas, en relación con la presente Emisión de obligaciones, por el Emisor. La garantía fue acordada por el Consejo de Administración de Ena Infraestructuras, S.A.U. el día 28 de marzo de 2022.

### **SECCIÓN 2. ALCANCE DE LA GARANTÍA**

La garantía prestada por Ena Infraestructuras, S.A.U. no está sometida a ninguna condición. En caso de incumplimiento por parte del Emisor de las obligaciones asumidas por la presente Emisión, Ena Infraestructuras, S.A.U. garantiza su cumplimiento. Ena Infraestructuras, S.A.U. hará frente a dicha garantía, en su caso, con todo su patrimonio, entre el cual están, además del capital social de AUDASA, la totalidad del capital social de Autopista Concesionaria Astur-Leonesa, S.A.U. y Autoestradas de Galicia, Autopistas de Galicia, Concesionaria de la Xunta de Galicia, S.A.U., así como el 50% del capital social de Autopistas de Navarra, S.A., entre otros bienes y derechos. El porcentaje que ha representado la cifra de negocios de AUDASA sobre el total de las concesionarias de ENA (Autopistas de Navarra, S.A. 50%) ha sido el 67,71% y el 65,51% en el ejercicio 2020, y 2021 respectivamente.

### **SECCIÓN 3. INFORMACIÓN SOBRE EL GARANTE**

Véase el Apartado VI. - Documento de Registro del Garante de este Folleto.

### **SECCIÓN 4. DOCUMENTOS DISPONIBLES**

La información relativa a esta garantía puede ser consultada en el domicilio social del Garante, Calle Poeta Joan Maragall, nº1-planta 11 de Madrid, en el domicilio social del Emisor, C/Alfredo Vicenti 15 en A Coruña, o en la sede de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.



## **VII.- LISTADO DE DOCUMENTACIÓN INCORPORADA POR REFERENCIA**

A los efectos de lo previsto en el Reglamento (UE) 2017/1129, de 14 de julio de 2017, del Parlamento Europeo y del Consejo en su artículo 19, y del Reglamento Delegado (UE) 2019/980 de la Comisión, de 14 de marzo de 2019, a continuación se incluye un listado de la documentación que se incorpora por referencia al Folleto:

<b>Información incorporada por referencia</b>	<b>Enlace a la página web en el que se puede consultar la documentación</b>	<b>Principales epígrafes afectados del Folleto</b>
Cuentas Anuales AUDASA 2020	<a href="http://www.audasa.es/acerca-de-audasa/informacion-al-inversor/">www.audasa.es/acerca-de-audasa/informacion-al-inversor/</a> <a href="http://www.cnmv.es/Portal/Consultas/IFA/ListadoIFA.aspx?id=0&amp;nif=A-15020522">www.cnmv.es/Portal/Consultas/IFA/ListadoIFA.aspx?id=0&amp;nif=A-15020522</a>	Sección 14 del Emisor "Documentos Disponibles"
Cuentas Anuales AUDASA 2021	<a href="http://www.audasa.es/acerca-de-audasa/informacion-al-inversor/">www.audasa.es/acerca-de-audasa/informacion-al-inversor/</a> <a href="http://www.cnmv.es/Portal/Consultas/IFA/ListadoIFA.aspx?id=0&amp;nif=A-15020522">www.cnmv.es/Portal/Consultas/IFA/ListadoIFA.aspx?id=0&amp;nif=A-15020522</a>	Sección 14 del Emisor "Documentos Disponibles"
Informe de Gobierno Corporativo AUDASA 2020	<a href="http://www.audasa.es/acerca-de-audasa/informacion-al-inversor/">www.audasa.es/acerca-de-audasa/informacion-al-inversor/</a> <a href="http://www.cnmv.es/Portal/Consultas/EE/InformacionGobCorp.aspx?TipoInforme=1&amp;nif=A-15020522">www.cnmv.es/Portal/Consultas/EE/InformacionGobCorp.aspx?TipoInforme=1&amp;nif=A-15020522</a>	Sección 9 del Emisor, "Órganos de Administración, de Gestión, y de Supervisión"
Cuentas Anuales ENA 2020	<a href="http://www.ena.es/acerca-de-ena/informacion-de-interes/memoria-anual/">www.ena.es/acerca-de-ena/informacion-de-interes/memoria-anual/</a>	Sección 14 del Garante "Documentos Disponibles"
Cuentas Anuales ENA 2021	<a href="http://www.ena.es/acerca-de-ena/informacion-de-interes/memoria-anual/">www.ena.es/acerca-de-ena/informacion-de-interes/memoria-anual/</a>	Sección 14 del Garante "Documentos Disponibles"

## **VIII.- MEDIDAS ALTERNATIVAS DEL RENDIMIENTO (MAR)**

Adicionalmente a la información financiera contenida en este documento, elaboradas de acuerdo con la legislación mercantil vigente y con las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad, así como las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las empresas concesionarias de infraestructuras públicas, aprobadas por la Orden EHA/3362/2010, de 23 de diciembre, se incluyen ciertas “Medidas Alternativas de Rendimiento” (“MAR” o “APM’s, por sus siglas en inglés), las cuales cumplen las Directrices sobre Medidas Alternativas de Rendimiento publicadas por la European Securities and Markets Authority (ESMA), en octubre de 2015 (ESMA Guidelines on Alternative Performance Measures).

Las directrices ESMA definen las MAR como una medida financiera del rendimiento financiero pasado o futuro, de la situación financiera o de los flujos de efectivo, excepto una medida financiera definida o detallada en el marco de la información financiera aplicable.

Tanto AUDASA como ENA utilizan determinadas MAR, que no han sido auditadas, con el objetivo de que contribuyan a una mejor comprensión de la evolución financiera de las compañías. Estas medidas deben considerarse como información adicional, y en ningún caso sustituyen la información financiera elaborada bajo la legislación mercantil vigente y con las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad, así como las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las empresas concesionarias de infraestructuras públicas, aprobadas por la Orden EHA/3362/2010, de 23 de diciembre. Asimismo, estas medidas pueden, tanto en su definición como en su cálculo, diferir de otras medidas similares calculadas por otras compañías, y, por tanto, podrían no ser comparables.

<b>MEDIDAS ALTERNATIVAS DE RENDIMIENTO DE AUDASA (EMISOR)</b>				
<b>Medida alternativa de rendimiento</b>	<b>Definición</b>	<b>Datos a 31-12-2021</b>	<b>Datos a 31-12-2020</b>	<b>Forma de cálculo</b>
EBITDA	Indicador de la capacidad de generación de beneficios considerando únicamente sus actividades operativas, eliminando las dotaciones a la amortización y los deterioros y pérdidas de inmovilizado	125.495 (miles eur)	107.420 (miles eur)	Resultado explotación+ Amortización inmovilizado+ Dotación provisión, actuaciones reposición, gran reparación, pérdidas y enajenaciones
Margen EBITDA	Es un indicador que permite ver la eficiencia de los ingresos de peaje. Es un indicador de rentabilidad.	83,52%	83,99%	EBITDA/ Ingresos de peaje
Deuda financiera neta	Permite analizar el nivel de endeudamiento neto de la Sociedad. Elimina de la deuda financiera bruta, el efectivo y otros activos líquidos equivalentes para tratar de determinar qué parte de la misma financian el desarrollo de sus actividades.	1.001.089 (miles eur)	1.041.283 (miles eur)	Deuda financiera- Efectivo y otros activos líquidos
Coeficiente corriente	Mide la capacidad que tiene la empresa para cubrir sus deudas a corto plazo, indicando la estabilidad financiera.	45,73%	38,76%	Activo corriente/pasivo corriente
Coeficiente deuda/ capital	Es un ratio de solvencia que mide la proporción de la deuda total sobre el capital empleado de la compañía	243,49%	251,63%	Pasivo total/ patrimonio neto total
Coeficiente de cobertura de los intereses	Este ratio nos indica la capacidad de la empresa para atender su deuda con la cantidad de ingresos que ésta genera.	356,58%	268,88%	Ingresos de explotación/ gasto por interés con terceros
Fondo de maniobra	Es la parte del activo circulante que es financiada con deuda a largo plazo	(122.967) (miles eur)	(67.210) (miles eur)	Activo corriente- Pasivo corriente

A continuación se incluye una conciliación de las MAR utilizadas:

**EBITDA:**

<b>Conciliación de EBITDA:</b>	<b>31-12-2021</b>	<b>31-12-2020</b>
Resultado de explotación	82.064	61.334
+ Amortización inmovilizado	41.829	41.983
-Imputación subvenciones	2.677	2.685
-Resultado por venta inmovilizado	2	-49
+Dotación prov. actuaciones reposición	4.229	6.582
+ Variación provisiones por operaciones comerciales	52	158
<b>TOTAL EBITDA</b>	<b>125.495</b>	<b>107.420</b>

**MARGEN EBITDA:**

<b>Conciliación de margen EBITDA:</b>	<b>2021</b>	<b>31-12-2020</b>
EBITDA	125.495	107.420
/ Ingresos de peaje	150.256	127.898
<b>TOTAL MARGEN EBITDA (%)</b>	<b>83,52%</b>	<b>83,99%</b>

**DEUDA FINANCIERA NETA:**

<b>Conciliación de Deuda Financiera Neta:</b>	<b>2021</b>	<b>31-12-2020</b>
Deuda Financiera a corto plazo	182.272	68.478
+ Deuda Financiera a largo plazo	872.948	983.574
- Efectivo y equivalentes	54.131	10.769
<b>TOTAL DEUDA FINANCIERA NETA</b>	<b>1.001.089</b>	<b>1.041.283</b>

**DEUDA FINANCIERA NETA/EBITDA:**

<b>Conciliación de deuda financiera neta/EBITDA:</b>	<b>2021</b>	<b>31-12-2020</b>
Deuda financiera neta	1.001.089	1.041.283
/ EBITDA	125.495	107.420
<b>TOTAL DEUDA FINANCIERA NETA/EBITDA</b>	<b>7,98x</b>	<b>9,69x</b>

**COEFICIENTE CORRIENTE:**

<b>Conciliación de Coeficiente corriente:</b>	<b>2021</b>	<b>31-12-2020</b>
Activo corriente	103.601	42.536
/ Pasivo corriente	226.568	109.746
<b>TOTAL COEFICIENTE CORRIENTE</b>	<b>45,73%</b>	<b>38,76%</b>

**COEFICIENTE DEUDA/CAPITAL:**

<b>Conciliación Deuda/Capital:</b>	<b>2021</b>	<b>31-12-2020</b>
Pasivo No corriente	948.485	1.055.380
+ Pasivo Corriente	226.568	109.746
/ Patrimonio neto total	482.583	463.033
<b>TOTAL COEFICIENTE DEUDA/CAPITAL</b>	<b>243,49%</b>	<b>251,63%</b>

**COEFICIENTE COBERTURA DE LOS INTERESES:**

<b>Conciliación Cobertura de los intereses:</b>	<b>31-12-2021</b>	<b>31-12-2020</b>
Ingresos de explotación	150.256	127.898
+ Otros ingresos de explotación	1.951	3.017
/ Gasto por intereses con terceros	42.685	48.688
<b>TOTAL COEFICIENTE COBERTURA DE LOS INTERESES</b>	<b>356,58%</b>	<b>268,88%</b>

**FONDO DE MANIOBRA:**

<b>Conciliación Fondo de maniobra:</b>	<b>31-12-2021</b>	<b>31-12-2020</b>
Activo Corriente	103.601	42.536
- Pasivo corriente	226.568	109.746
<b>TOTAL FONDO DE MANIOBRA</b>	<b>(122.967)</b>	<b>(67.210)</b>

<b>MEDIDAS ALTERNATIVAS DE RENDIMIENTO DE ENA (GARANTE)</b>				
<b>Medida alternativa de rendimiento</b>	<b>Definición</b>	<b>Datos a 31-12-2021</b>	<b>Datos 31-12-2020</b>	<b>Forma de cálculo</b>
EBITDA	Indicador de la capacidad de generación de beneficios considerando únicamente sus actividades operativas, eliminando las dotaciones a la amortización y los deterioros y pérdidas de inmovilizado	165 (miles eur)	250 (miles eur)	Resultado explotación+ Amortización inmovilizado+ Dotación provisión, actuaciones reposición, gran reparación, pérdidas y enajenaciones
Coficiente corriente	Mide la capacidad que tiene la empresa para cubrir sus deudas a corto plazo, indicando la estabilidad financiera	440,58%	174,68%	Activo corriente/pasivo corriente
Coficiente deuda/capital	Es un ratio de solvencia que mide la proporción de la deuda total sobre el capital empleado de la compañía	32,44%	25,79%	Pasivo total/ patrimonio neto total

A continuación se incluye una conciliación de las MAR utilizadas:

#### **EBITDA:**

<b>Conciliación de EBITDA:</b>	<b>31-12-2021</b>	<b>31-12-2020</b>
Resultado de explotación	0	0
+ Amortización inmovilizado	167	202
-Imputación subvenciones	2	-
-Resultado por venta inmovilizado	-	-48
+Dotación prov.actuaciones reposición	-	-
+ Variación provisiones por operaciones comerciales	-	-
<b>TOTAL EBITDA</b>	<b>165</b>	<b>250</b>

#### **COEFICIENTE CORRIENTE:**

<b>Conciliación de Coeficiente corriente:</b>	<b>31-12-2021</b>	<b>31-12-2020</b>
Activo corriente	9.794	3.901
/ Pasivo corriente	2.223	2.233
<b>TOTAL COEFICIENTE CORRIENTE</b>	<b>440,58%</b>	<b>174,68%</b>

#### **COEFICIENTE DEUDA/CAPITAL:**

<b>Conciliación Deuda/ Capital:</b>	<b>31-12-2021</b>	<b>31-12-2020</b>
Pasivo No corriente	165.204	129.572
+ Pasivo Corriente	2.223	2.233
/ Patrimonio neto total	516.128	511.122
<b>TOTAL COEFICIENTE DEUDA/CAPITAL</b>	<b>32,44%</b>	<b>25,79%</b>

<b>MEDIDAS ALTERNATIVAS DE RENDIMIENTO DE AUCALSA</b>				
<b>Medida alternativa de rendimiento</b>	<b>Definición</b>	<b>Datos a 31-12-2021</b>	<b>Datos a 31-12-2020</b>	<b>Forma de cálculo</b>
EBITDA	Indicador de la capacidad de generación de beneficios considerando únicamente sus actividades operativas, eliminando las dotaciones a la amortización y los deterioros y pérdidas de inmovilizado	28.217 (miles eur)	19.361 (miles eur)	Resultado explotación+ Amortización inmovilizado+ Dotación provisión, actuaciones reposición, gran reparación, pérdidas y enajenaciones
Deuda financiera neta	Permite analizar el nivel de endeudamiento neto de la Sociedad. Elimina de la deuda financiera bruta, el efectivo y otros activos líquidos equivalentes para tratar de determinar qué parte de la misma financian el desarrollo de sus actividades..	272.118 (miles eur)	267.883 (miles eur)	Deuda financiera- Efectivo y otros activos líquidos

A continuación se incluye una conciliación de las MAR utilizadas:

**EBITDA:**

<b>Conciliación de EBITDA:</b>	<b>31-12-2021</b>	<b>31-12-2020</b>
Resultado de explotación	11.846	4.397
+ Amortización inmovilizado	13.797	13.930
-Imputación subvenciones	1.084	1.087
-Resultado por venta inmovilizado	29	31
+Dotación prov. actuaciones reposición	3.687	2.152
+ Variación provisiones por operaciones comerciales	0	0
<b>TOTAL EBITDA</b>	<b>28.217</b>	<b>19.361</b>

**DEUDA FINANCIERA NETA:**

<b>Conciliación de Deuda Financiera Neta:</b>	<b>31-12-2021</b>	<b>31-12-2020</b>
Deuda Financiera a corto plazo	311	50.818
+ Deuda Financiera a largo plazo	275.112	227.342
- Efectivo y equivalentes	3.305	10.277
<b>TOTAL DEUDA FINANCIERA NETA</b>	<b>272.118</b>	<b>267.883</b>

<b>MEDIDAS ALTERNATIVAS DE RENDIMIENTO DE AUTOESTRADAS</b>				
<b>Medida alternativa de rendimiento</b>	<b>Definición</b>	<b>Datos a 31-12-2021</b>	<b>Datos a 31-12-2020</b>	<b>Forma de cálculo</b>
EBITDA	Indicador de la capacidad de generación de beneficios considerando únicamente sus actividades operativas, eliminando las dotaciones a la amortización y los deterioros y pérdidas de inmovilizado	8.639 (miles eur)	6.183 (miles eur)	Resultado explotación+ Amortización inmovilizado+ Dotación provisión, actuaciones reposición, gran reparación, pérdidas y enajenaciones
Deuda financiera neta	Permite analizar el nivel de endeudamiento neto de la Sociedad. Elimina de la deuda financiera bruta, el efectivo y otros activos líquidos equivalentes para tratar de determinar qué parte de la misma financian el desarrollo de sus actividades.	23.039 (miles eur)	21.099 (miles eur)	Deuda financiera- Efectivo y otros activos líquidos

A continuación se incluye una conciliación de las MAR utilizadas:

**EBITDA:**

<b>Conciliación de EBITDA:</b>	<b>31-12-2021</b>	<b>31-12-2020</b>
Resultado de explotación	5.860	3.625
+ Amortización inmovilizado	1.358	1.361
-Imputación subvenciones	0	0
-Resultado por venta inmovilizado	0	0
+Dotación prov. actuaciones reposición	1.422	1.142
+ Variación provisiones por operaciones comerciales	(1)	55
<b>TOTAL EBITDA</b>	<b>8.639</b>	<b>6.183</b>

**DEUDA FINANCIERA NETA:**

<b>Conciliación de Deuda Financiera Neta:</b>	<b>31-12-2021</b>	<b>31-12-2020</b>
Deuda Financiera a corto plazo	0	0
+ Deuda Financiera a largo plazo	24.926	24.884
- Efectivo y equivalentes	1.887	3.785
<b>TOTAL DEUDA FINANCIERA NETA</b>	<b>23.039</b>	<b>21.099</b>

MEDIDAS ALTERNATIVAS DE RENDIMIENTO DE AUDENASA					
Medida alternativa de rendimiento	Definición	Datos a 31-12-2021	Datos a 31-12-2020		Forma de cálculo
EBITDA	Indicador de la capacidad de generación de beneficios considerando únicamente sus actividades operativas, eliminando las dotaciones a la amortización y los deterioros y pérdidas de inmovilizado	46.893 (miles eur)	33.731 (miles eur)		Resultado explotación+ Amortización inmovilizado+ Dotación provisión, actuaciones reposición, gran reparación, pérdidas y enajenaciones

A continuación se incluye una conciliación de las MAR utilizadas:

**EBITDA:**

Conciliación de EBITDA:	31-12-2021	31-12-2020
Resultado de explotación	32.297	18.970
+ Amortización inmovilizado	12.012	12.051
-Imputación subvenciones	0	0
-Resultado por venta inmovilizado	9	1
+Dotación prov. actuaciones reposición	2.534	3.099
+ Variación provisiones por operaciones comerciales	-59	-388
<b>TOTAL EBITDA</b>	<b>46.893</b>	<b>33.731</b>